

## VOLUMEN II

CONTINUACION DE LA SESION DEL 29 DE OCTUBRE DE 2002  
DEL DIARIO No. 20LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION  
Y ENAJENACION DE BIENES  
DEL SECTOR PUBLICO**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público.

Honorable Asamblea: el pasado día 25 de abril, fue turnada a esta colegisladora la Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de "Decreto por el que se expide la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y se adiciona el Código Federal de Procedimientos Penales", elaborada con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 y 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 65, 87, 88 y 93 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por parte de las comisiones unidas de Gobernación, Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, misma que fue remitida, a su vez, a las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público de esta Cámara de Diputados para su análisis, discusión y dictamen.

El 17 de abril de 2001, fue turnada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de esta Cámara de Diputados, la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 49 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados y reforma los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal y el 193 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Asimismo, el 13 diciembre de 2001, fue turnada a las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y Hacienda y Crédito Público de esta colegisladora la minuta de la Cámara de Senadores con "proyecto de decreto por el que se

reforma y adiciona la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; y se Adiciona el Código Fiscal de la Federación", elaborada por las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público, de Justicia y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores.

El 11 de abril del presente año, fue turnada a las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público la "iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados", presentada por el diputado José María Núñez Murillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Finalmente, el 8 de mayo de 2002 fue turnada a las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público, la "iniciativa de decreto que reforma los artículos 48, 49, 50 y 51 y adiciona el artículo 50 bis de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados", presentada por el honorable Congreso del estado de Jalisco.

De acuerdo con las minutas e iniciativas citadas y con fundamento en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y después de realizar el análisis y estudio correspondiente tanto de las minutas del Senado de la República, como de las iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados, las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público presentan a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente

## PROYECTO DE DICTAMEN

Para la elaboración del presente proyecto de dictamen, estas comisiones unidas procedieron al análisis y evaluación de las minutas de iniciativas que se describen a continuación:

### *Descripción de la iniciativa*

A) Minuta del H. Senado de la República del 17 de abril de 2001.

Con esta minuta, se pretende enterar a la Tesorería de la Federación de los costos descontados de administración y gastos de mantenimiento y conservación de los bienes asegurados y destinarlos en partes iguales a apoyar los Presupuestos de Egresos del Poder Judicial de la Federación, de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Salud.

B) Minuta del H. Senado de la República del 13 de diciembre de 2001.

Esta minuta responde a la iniciativa presentada por la senadora Yolanda González Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual se expresa la necesidad de fortalecer al Servicio de Administración de Bienes Asegurados (SERA), tanto en lo que corresponde a su estructura orgánica, como en sus funciones de control, supervisión y vigilancia de los bienes asegurados y en la aplicación de los recursos provenientes de la administración y enajenación de los mismos.

De esta forma, se sugiere convertir al SERA en un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, a fin de consolidar su autonomía técnica y operativa y dar mayor transparencia y confianza en la administración de los bienes bajo su responsabilidad.

En tal sentido, se propone reformar los artículos 53, 53 A, 53 B, 56, 57, 58 y 58 A de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, donde se consigne lo relativo a la denominación, domicilio legal, objeto del SERA como organismo descentralizado, la constitución de su patrimonio, la integración y facultades de su órgano de gobierno, las facultades de su director general, los órganos de vigilancia, el régimen laboral al que quedarán sujetas las relaciones de trabajo entre el SERA y sus servidores públicos, así como que los bienes decomisados y abandonados en los términos de la propia ley formen parte de su patrimonio y tenga plena facultad para dar destino a los mismos.

Asimismo, con la reforma que se analiza se pretende evitar erogaciones innecesarias al erario público federal, propiciar condiciones favorables en materia de economía proce-

sal y mejorar el marco regulatorio de las atribuciones que la ley confiere al SERA.

Ahora bien, con objeto de hacer más eficiente la operación del organismo, se propone por parte de la colegisladora, reformar el texto legal para que los aprovechamientos que genere la enajenación de los bienes decomisados y abandonados se consideren productos en términos del Código Fiscal de la Federación y que estos recursos puedan destinarse al fin específico que señale la Ley sustantiva en la materia.

Finalmente, considera procedente la incorporación de nuevas reglas en cuanto a los bienes a administrar, notificaciones a realizar, así como sobre aquellas facultades que el organismo otorgue a administradores, depositarios e interventores y lo relativo a la constitución de un fideicomiso que maneje los recursos del SERA.

C) Iniciativa del diputado José María Núñez Murillo del 11 de abril de 2002.

Para el desempeño de las funciones del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, la iniciativa plantea reformas para mejorar las condiciones operativas transformando al SERA en un organismo descentralizado, con lo cual se podrá evitar erogaciones del erario público federal; además propone que dicho organismo sea autofinanciable, mediante condiciones favorables en materia de economía procesal y mejorando su marco regulatorio, en particular, en lo relativo a las atribuciones que la Ley le confiere.

En tal sentido, señala que para que la administración de los bienes asegurados o decomisados sea eficiente y ágil, se hace necesario que el servicio de administración cuente con personalidad jurídica y patrimonio propio, que le permita desarrollar sus operaciones con mayor certeza y seguridad, así como una mayor autonomía de gestión para administrar sus recursos.

Cabe indicar que, en lo sustantivo, esta iniciativa concuerda con los objetivos y propósitos que contiene la minuta del Senado de la República, antes referida, si bien, en atención al momento de su aprobación el mes de diciembre de 2001, algunos transitorios que fueron señalados con fechas a partir del 1o. de enero del año en curso, la iniciativa ahora, los propone actualizar.

D) Iniciativa del H. Congreso del estado de Jalisco del 8 de mayo de 2002.

En general, la iniciativa en comento señala la necesidad de que los bienes asegurados al crimen organizado dejen de ser "recompensa" para el Poder Judicial y la Procuraduría General de la República, para convertirse en factores de resarcimiento para la sociedad.

De igual forma, contempla un criterio de equidad para que, las zonas donde más se hace presente el delito, sean aquellas a donde vuelvan los recursos confiscados, para lo cual se propone determinado porcentaje para ser distribuido en apoyo a las dependencias y entidades que combaten el delito y donde se hayan asegurado dichos bienes o recursos.

Se propone también que continúe la figura de bienes asignados por medio de la cual la Procuraduría General de la República y diversos órganos públicos puedan usar tales bienes y, obtener su asignación definitiva, para lo cual se contempla que se deberá contar con el consentimiento de los congresos locales.

Para ello, se plantea las reformas a los artículos 48, 49, 50 y 51, así como la adición del artículo 50-bis de la Ley Federal de Bienes Asegurados, decomisados y Abandonados.

E) Minuta del H. Senado de la República del 25 de abril de 2002.

Nuestra colegisladora considera que la presente propuesta responde a la necesidad de contar con un mecanismo ágil, transparente y sencillo para la venta de los bienes que no se encuentran afectos a la prestación de servicios públicos, que permita al Gobierno Federal eliminar costos de administración e incluso allegarse de recursos financieros que apoyen a cubrir el gasto público, optimizando de esta manera el ejercicio del mismo.

Por otro lado, también toma en consideración que la actual regulación respecto de la enajenación de bienes de los que puede disponer el Ejecutivo Federal, resulta poco favorable, en virtud de la gran cantidad de recursos que se deben erogar en los procesos de venta, lo que origina que se obtenga un valor de recuperación bajo, por lo que la administración y proceso de venta de los mismos, resultan más costosos que lo que se obtiene de su venta.

Así mismo, nuestra colegisladora parte de la premisa que actualmente existen diversos ordenamientos que establecen procedimientos distintos para la enajenación de bienes, entre los que destacan la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y el Código Fiscal de la Federación; los cuales son reglamentarios del artículo 134 constitucional en materia de enajenaciones; sin embargo, dichos ordenamientos no han logrado dar solución a los problemas que en la práctica se presentan, tales como la complejidad en los trámites de enajenación y la falta de capacidad operativa de las instancias encargadas de ellos, por lo que considera necesario establecer un procedimiento simplificado para tales efectos.

La iniciativa de ley propuesta originalmente a nuestra colegisladora constaba de cinco capítulos, a saber:

- Capítulo I. Disposiciones Generales.
- Capítulo II. Del Proceso de Enajenación.
- Capítulo III. Del Comité Central de Enajenación.
- Capítulo IV. De la Transparencia e Información.
- Capítulo V. De las Instancias Auxiliares.

Sin embargo las comisiones dictaminadoras de nuestra colegisladora consideraron que la administración y enajenación de los bienes que están a disposición del Gobierno Federal es sumamente compleja, en virtud de los distintos ordenamientos que regulan estas actividades. Por ello consideraron necesario ampliar el tipo de bienes susceptibles de ser enajenados conforme a la iniciativa de Ley del Proceso Administrativo Simplificado de Enajenación, propuesta originalmente.

Por ello y a fin de dar una solución integral respecto a la enajenación de bienes, sin que la misma quede limitada a aquellos a que se refiere el artículo 3o., fracciones IV y VI de la Ley General de Bienes Nacionales que se propuso en la iniciativa de ley, dejan fuera de la aplicación de la misma, por ejemplo, los bienes muebles al servicio de las dependencias cuando resulta conveniente darlos de baja; así como los bienes que sin ser propiedad de la Federación, en términos de la legislación aplicable, el Gobierno Federal, sus entidades o dependencias, pueden disponer de ellos, como es el caso de los bienes a que se refiere el artículo 157 de la Ley Aduanera, es por ello que resulta convenien-

te que se cuente con procesos ágiles para su administración, destrucción y/o enajenación.

Asimismo, ampliaron el objeto en la citada iniciativa de ley, a fin de que éste no se limite únicamente a la venta, sino a ser un instrumento que facilite también la donación, administración y destrucción de los mismos.

Actualmente existen diferentes instituciones y organismos que se encuentran encargados de llevar a cabo la administración y enajenación de los bienes a disposición del Gobierno Federal, tales como el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito y el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, con independencia de que dichas actividades también se realizan por todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Tales instancias administran y enajenan únicamente los bienes respecto de los cuales son competentes, lo que provoca que en todas las dependencias y entidades se destinen recursos tanto humanos como materiales para realizar dichas funciones, recursos que podrían ahorrarse, al concentrar los bienes en un solo organismo que se encargue de realizar las mismas.

Por lo anterior, nuestra colegisladora reconsideró la importancia de buscar una reducción de los costos de administración y custodia que se erogan por los bienes a disposición del Gobierno Federal, así como evitar la pérdida de los mismos por no encontrar compradores que cumplan con los requisitos para que proceda dicha venta o bien, por que el procedimiento es lento y complicado.

Por ello, derivado de un análisis más profundo de nuestra legislación en materia de enajenaciones, observó que la misma ha tenido pocas modificaciones, que no han incorporado en su contenido mecanismos de venta que consideren la especialidad y complejidad que se tienen en ciertas operaciones, como los negocios en marcha, la venta de acciones u otro tipo de bienes que por su naturaleza requieren de procesos expeditos, pero a la vez especializados, para poder cubrir las necesidades que se presentan.

De este modo, nuestra colegisladora propone que en nuestra legislación se contemplen mecanismos alternos para llevar a cabo la oferta pública y difundir los procedimientos de venta que la tecnología ha incorporado en nuestra vida moderna, reduciendo con ello de manera importante los

costos que tienen las publicaciones en el *Diario Oficial* de la Federación y en los periódicos nacionales o locales, que la legislación actualmente establece como obligatorias.

De acuerdo con lo anterior, los integrantes de estas comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público coincidimos con nuestra colegisladora ya que la minuta ofrece soluciones acertadas para atender la problemática existente respecto de la necesidad de agilizar la enajenación de los bienes, de contar con mecanismos que faciliten su administración y destrucción, previendo los mismos de manera integral, incorporando además los siguientes aspectos:

- Crear un organismo descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a quien se le otorgarían atribuciones para administrar, enajenar y/o destruir los bienes.
- Ampliar el tipo de bienes susceptibles de ser enajenados conforme a la Ley.
- Incluir en el objeto de la Ley a la donación, administración y destrucción de los bienes.
- Fortalecer el marco relativo a las atribuciones que la Ley conferirá al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para propiciar condiciones de eficiencia en el desempeño de sus funciones.
- Dar transparencia a las funciones que se encomienden al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para lo cual se establece la obligación de éste de presentar informes a las entidades transferentes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- Incorporar el sistema de entero bajo el concepto de ingresos netos a través de un fondo en el que se concentrarán los recursos obtenidos de las enajenaciones.
- Adicionar opciones para concretar la venta de los bienes a efecto de que además de la licitación pública, se puedan realizar procesos de subasta, remate y adjudicación directa.
- Incluir procedimientos de venta simplificados y más ágiles, al reducirse los plazos para realizar los mismos.

• Establecer un sistema flexible a fin de que los bienes sean transferidos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes cuando así lo determinen las leyes o cuando así lo ordenen las autoridades judiciales. Siendo, en los demás casos un sistema opcional, en el que las entidades transferentes determinarán la conveniencia de transferir los bienes a dicho organismo, o bien, de llevar a cabo por sí mismas la administración, destrucción o enajenación correspondientes, en cuyo caso aplicarán la normativa que corresponda de acuerdo a los bienes de que se trate.

Aunado a lo señalado anteriormente, nuestra colegisladora propone que los servicios que preste el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes no tengan costo para las entidades transferentes evitándoles así erogaciones adicionales por este concepto y que dicho organismo sólo reciba el pago de los gastos en que haya incurrido por la administración, destrucción o enajenación, lo que permitirá optimizar el gasto público.

Consecuencia de lo anteriormente expuesto y en virtud de que es necesario contar con una sola entidad encargada de la administración y enajenación de los bienes a disposición del Gobierno Federal, nuestra colegisladora consideró conveniente llevar a cabo la abrogación de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, así como la extinción del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito. Con ello, se evitará destinar recursos presupuestarios adicionales para iniciar la operación del nuevo organismo descentralizado.

Por lo anterior, a fin de armonizar los planteamientos antes señalados y que nuestra legislación en materia de enajenación de bienes debe regular, con objeto de dotar de agilidad a los procedimientos relativos a aquella y lograr la transparencia que se pretende en la disposición de los recursos públicos federales, las comisiones unidas de nuestra colegisladora proponen la emisión de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la cual se integra de seis títulos, a saber:

- Título Primero. Disposiciones Generales.
- Título Segundo. De la Administración de Bienes.
- Título Tercero. De la Devolución de Bienes en Administración.

• Título Cuarto. De los Procesos de Enajenación, con tres capítulos:

Capítulo I. Generalidades.

Capítulo II. Donación.

Capítulo III. Venta, con cuatro secciones:

Sección I Licitación pública.

Sección II Subasta.

Sección III. Remate.

Sección IV. Adjudicación directa.

• Título Quinto. De la Destrucción de Bienes.

• Título Sexto. Del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

## **TITULO PRIMERO**

### **Disposiciones Generales**

El Título Primero, relativo a las disposiciones generales, prevé el objeto de la Ley, el cual consiste en regular la administración, enajenación y destino de los bienes asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales; los recibidos en dación en pago para cubrir toda clase de créditos a favor del Gobierno Federal, de sus entidades o dependencias, incluyendo los puestos a disposición de la Tesorería de la Federación o de sus auxiliares legalmente facultados para ello; los que habiendo sido embargados por las autoridades federales, hayan sido adjudicados a éstas; los abandonados a favor del Gobierno Federal; los que estando sujetos a uno de los procedimientos establecidos en la legislación aduanera, en la legislación fiscal federal o en otros ordenamientos jurídicos aplicables a las entidades transferentes, deban ser vendidos, destruidos, donados o asignados, en virtud de ser inflamables, no fungibles, perecederos, de fácil descomposición o deterioro o por ser animales vivos y vehículos; los que pasen a ser propiedad del Fisco Federal; los títulos, valores, activos y demás derechos que sean susceptibles de enajenación, cuando así se disponga por las autoridades competentes; otros bienes del dominio privado de la Federación sobre los que el Gobierno Federal, sus entidades o dependencias, tengan derecho de propiedad; cualquier otro bien del que el Gobierno Fe-

deral, sus entidades o dependencias puedan disponer, en términos de la legislación aplicable, así como los que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo dentro del ámbito de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo con lo previsto por el Título en comento, la interpretación de la Ley, para efectos administrativos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, establece que se entenderá por autoridades transferentes, para los efectos de la Ley, a las autoridades aduaneras; la Tesorería de la Federación; la Procuraduría General de la República; las autoridades judiciales federales; las entidades paraestatales, incluidas las instituciones de banca de desarrollo y las organizaciones auxiliares nacionales del crédito; los fideicomisos públicos, tengan o no el carácter de entidad paraestatal y las dependencias de la Administración Pública Federal.

De conformidad con lo dispuesto en el Título Primero, los bienes objeto de la Ley deben ser transferidos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, cuando así lo determinen las leyes o cuando así lo ordenen las autoridades judiciales y, en los demás casos, las entidades transferentes determinarán, de conformidad con las disposiciones aplicables para tal efecto, la conveniencia de transferir los bienes a dicho organismo, o bien, de llevar a cabo por sí mismas la administración, destrucción o enajenación correspondientes, en cuyo caso aplicarán la normativa que corresponda de acuerdo a los bienes de que se trate.

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes puede administrar, enajenar o destruir directamente los bienes que le sean transferidos o nombrar depositarios, liquidadores, interventores o administradores de los mismos, así como encomendar a terceros la enajenación y destrucción de éstos, los cuales serán preferentemente las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, o las autoridades estatales y municipales, previa solicitud o acuerdo correspondiente, sin perjuicio de que puedan ser designadas otras personas profesionalmente idóneas.

En este Título se señala también que para que se pueda llevar a cabo la transferencia de los bienes al Servicio de Ad-

ministración y Enajenación de Bienes, las entidades transferentes deben cumplir ciertos requisitos, como entregar un acta que incluya inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes, así como señalar si los bienes se entregan para su destrucción, administración, donación y/o venta, solicitando, en su caso, al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes que ordene la práctica del avalúo correspondiente.

Conforme a las disposiciones del Título Primero en comento, hasta que se realice la transferencia de los bienes al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, éstos se regirán por las disposiciones aplicables de acuerdo a su naturaleza y la Ley del Proceso Administrativo Simplificado de Enajenación, será aplicable desde que los bienes sean transferidos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y hasta que se realice la destrucción, enajenación o termine la administración de los mismos. Asimismo, se establece que habiéndose presentado cualquiera de estos supuestos, se estará a las disposiciones aplicables para el entero, destino y determinación de la naturaleza de los ingresos correspondientes.

Por lo anterior, se entiende que para los bienes que la Tesorería de la Federación o sus auxiliares transfieran al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, no aplicarán el artículo 29 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, relativo al plazo en el cual se tienen que enajenar los bienes o ponerse a disposición de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en virtud de que la legislación aplicable al efecto, será la que se propone en la presente minuta.

Asimismo, en congruencia con lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles del dominio privado de la Federación serán transferidos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, sujetándose al régimen jurídico establecido para los mismos en dicho precepto.

## TITULO SEGUNDO

### De la Administración de Bienes

El Título Segundo de la Ley, contiene las disposiciones relativas a la administración de los bienes objeto de la misma.

De conformidad con lo dispuesto por este Título, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes adminis-

trará los bienes que para tales efectos le entreguen las entidades transferentes, que tengan un valor mayor al importe de seis meses de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal. Dicha administración se realizará conforme a las disposiciones que se establecen en la Ley en comento y, en tanto no exista resolución definitiva emitida por autoridad administrativa o judicial competente que determine el destino de dichos bienes, salvo que se trate de los bienes que estando sujetos a uno de los procedimientos establecidos en la legislación aduanera, en la legislación fiscal federal o en otros ordenamientos jurídicos aplicables a las entidades transferentes deban ser vendidos, destruidos, donados o asignados en virtud de ser inflamables, no fungibles, perecederos, de fácil descomposición o deterioro o bien, cuando se trate de animales vivos o vehículos.

Se establecen como excepciones respecto de la administración de bienes por parte del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a las joyas, billetes y monedas de curso legal, divisas, metales preciosos, los bienes numismáticos o filatélicos y los bienes con valor artístico o histórico, los cuales se administrarán conforme a su legislación especial. Cabe destacar que todos los bienes asegurados, incluyendo los antes mencionados, serán administrados por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Respecto de los bienes que no son susceptibles de administración, las entidades transferentes, de conformidad con lo dispuesto por el Título Segundo de la Ley, procederán a ordenar su asignación; destrucción; enajenación, de conformidad con los ordenamientos aplicables para cada tipo de bien o donación a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que lo requieran para el desarrollo de sus actividades o bien a determinar un fin específico que ofrezca la mayor utilidad para el Gobierno Federal.

La administración de los bienes comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión. Dichos bienes serán conservados en el estado en que se hayan recibido por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para ser devueltos en las mismas condiciones, salvo el deterioro normal que se les cause por el transcurso del tiempo y podrán ser utilizados, destruidos o enajenados en los casos y cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento.

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes una vez que le sean transferidos los bienes, puede nombrar

depositarios, liquidadores, interventores o administradores de los mismos.

Las armas de fuego, municiones y explosivos se excluyen de la administración del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y se establece en este Título que se administrarán por la Secretaría de la Defensa Nacional, debiéndose observar lo dispuesto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Tratándose de narcóticos, flora y fauna protegidos, materiales peligrosos y demás bienes cuya propiedad o posesión se encuentre prohibida, restringida o especialmente regulada, se procederá en los términos de la legislación federal aplicable.

## TITULO TERCERO

### De la Devolución de Bienes en Administración

El Título Tercero regula la actuación del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en los casos en que proceda la devolución de los bienes objeto de la Ley. Para tales efectos, se establece que cuando proceda la devolución de los mismos, la autoridad competente informará tal situación al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes a fin de que queden a disposición de quien acredite tener derecho a ellos. Asimismo, se señala que la autoridad competente notificará su resolución al interesado o al representante legal de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones aplicables, para que en el plazo señalado en las mismas, a partir de la notificación, se presente a recogerlos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. De acuerdo con lo anterior, la notificación y el plazo que se otorgue, quedará regulado en la legislación aplicable dependiendo del tipo de bien y autoridad de que se trate.

Conforme a las disposiciones previstas por el título que se comenta, la devolución de los bienes incluirá la entrega de los frutos que, en su caso, se hubieren generado.

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, al devolver empresas, negociaciones o establecimientos, rendirá cuentas de la administración que hubiere realizado a la persona que tenga derecho a ello y le entregará los documentos, objetos, numerario y, en general, todo aquello que haya comprendido la administración.

Del mismo modo, cuando se determine por la autoridad competente la devolución de los bienes que hubieren sido enajenados por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes o haya imposibilidad para devolverlos, deberá cubrirse a la persona que tenga la titularidad del derecho de devolución, el valor de los mismos de conformidad con la disposición aplicable.

Este Título prevé la obligación del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de responder de los daños derivados de la pérdida, extravío o deterioro de los bienes que administre.

Por otra parte, se señala que una vez que se enajenen los bienes, así como sus frutos y productos, serán considerados contribuciones, aprovechamientos o productos en los términos del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, se prevé que los ingresos que se obtengan de las ventas, una vez descontados los costos de administración, gastos de mantenimiento y conservación de los bienes, honorarios de comisionados especiales que no sean servidores públicos encargados de dichos procesos, así como los pagos de las reclamaciones procedentes que presenten los adquirentes o terceros, por pasivos ocultos, fiscales o de otra índole, activos inexistentes, asuntos en litigio y demás erogaciones análogas a las antes mencionadas o aquellas que determine la Ley de Ingresos de la Federación u otro ordenamiento aplicable y que realice el Servicio de Administración y de Enajenación de Bienes conforme a la presente Ley, se enterarán por éste a la Tesorería de la Federación o a las entidades paraestatales o a quien tenga derecho a ello, según corresponda y se destinarán de conformidad con la legislación aplicable.

Respecto del destino de los recursos que se obtengan por la enajenación de bienes abandonados o decomisados en procedimientos penales federales, nuestra legisladora considera conveniente que, en una segunda etapa, se analice la posibilidad de que algún porcentaje de los mismos sea destinado a realizar acciones en contra del narcotráfico y del crimen organizado, a través de organismos no gubernamentales.

## TITULO CUARTO

### De los Procesos de Enajenación

El Título Cuarto regula los procesos de enajenación y consta de tres capítulos; el primero de ellos contiene las disposiciones generales; el segundo prevé las disposiciones rela-

tivas a la donación de los bienes objeto de la Ley y el último de ellos, el cual se conforma de cuatro secciones, regula los procesos de venta de los bienes.

### Capítulo I

#### Generalidades

El Capítulo I, del Título Cuarto relativo a los procesos de enajenación de los bienes objetos de la Ley, prevé como tales, los siguientes:

#### I. Donación.

II. Venta, la cual incluye la permuta o cualesquiera otra forma de transmisión de la propiedad, a través de licitación pública, subasta, remate o adjudicación directa.

### Capítulo II

#### Donación

El Capítulo II regula los supuestos en que podrán ser donados los bienes objeto de la Ley, estableciendo que sólo será en casos excepcionales, de conformidad con lo que establezcan para tal efecto las disposiciones aplicables y previo cumplimiento de los requisitos que, en su caso, prevengan las mismas, tales como los relativos al monto, plazo o tipo de bienes, los bienes pueden ser donados a favor de los gobiernos de los estados o de los municipios, para que los utilicen en los servicios públicos locales, en fines educativos o de asistencia social o a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que así lo requieran para el desarrollo de sus actividades.

Se prevé que para la donación de los bienes objeto de la Ley, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes se apoyará de un Comité de Donaciones, el cual se integrará y regirá de acuerdo con lo que al respecto establezca el reglamento de la misma.

### Capítulo III

#### Venta

El Capítulo III del Título Cuarto contiene las disposiciones relativas a la venta de los bienes objeto de la Ley y se compone de cuatro secciones, la primera de ellas relativa a la venta mediante licitación pública; la segunda, prevé la

venta a través de subasta; la tercera sección contiene disposiciones relativas al remate de los bienes y la cuarta y última sección contempla los supuestos relacionados con la adjudicación directa.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el Capítulo III que se comenta, se establece como precio base de venta de los bienes, el que señale el avalúo vigente; el valor comercial; el valor de reposición o el valor de mercado.

El precio base de venta será fijado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o por peritos, instituciones de crédito, agentes especializados o corredores públicos. En todo caso, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes deberá justificar las razones de la elección tanto del método de valuación como del valuador.

Es de hacerse notar que en virtud de la supletoriedad de ordenamientos prevista en la Ley que se propone, a la compraventa que se realice en los términos de este capítulo le serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal, entre ellas las relativas a la contraprestación que recibirá el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes por los bienes que sean objeto de venta.

### Sección I

#### Licitación Pública

La Sección I contiene las disposiciones relativas a la venta de los bienes a través de licitación pública, para lo cual se establece lo siguiente:

1. Se lleva a cabo la convocatoria en la que se establecerá, en su caso, el costo y la forma de pago de las bases.

La publicación de la convocatoria podrá hacerse en el *Diario Oficial* de la Federación, en un diario de circulación nacional o por cualquier otro medio electrónico, óptico o de cualquier otra tecnología que permita la expresión de la oferta.

Tratándose de títulos valor, créditos o cualquier bien comerciable en bolsas, mercados de valores o esquemas similares, podrá utilizarse un medio de difusión distinto a los señalados en el párrafo anterior, sujeto a que los valores respectivos se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

2. Se ponen a disposición de los interesados las bases.

3. Se presenta la oferta de compra —en un plazo no superior a diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la licitación— salvo que por la naturaleza de los bienes, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes considere conveniente establecer un plazo mayor.

4. Los licitantes entregarán sus ofertas de compra en sobre cerrado en forma inviolable o por los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que garanticen la confidencialidad de las ofertas hasta el acto de apertura.

5. La apertura de las ofertas de compra se realizará a más tardar, al segundo día hábil siguiente a aquél en que venza el plazo de presentación de ofertas de compra.

6. La convocante en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir del acto de apertura de ofertas de compra, procederá a la evaluación de las mismas.

7. Concluido el análisis de las ofertas de compra, se procederá de inmediato a emitir el fallo, que se dará a conocer por el mismo medio en que se hubiera hecho la convocatoria o en junta pública, según se determine en las bases, haciendo del conocimiento público el nombre del ganador y el monto de la oferta de compra ganadora. Asimismo, en su caso, se deberá informar a la dirección electrónica de las personas interesadas, que sus propuestas fueron desechadas y las causas que motivaron tal determinación.

8. El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes levantará un acta en la que se dejará constancia de la participación de los licitantes.

9. En caso de empate en el proceso de licitación pública, el bien se adjudicará al licitante que primero haya presentado su oferta.

### Sección II

#### Subasta

La Sección II del Capítulo III, contempla el supuesto de subasta para la venta de los bienes objeto de la Ley, estableciendo el desarrollo de la junta de postores en la que se adjudicarán los bienes subastados a los mejores oferentes, bajo los siguientes términos:

1. Un servidor público del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes mostrará físicamente el bien, si ello fuere posible.
2. Los interesados mejorarán sus ofertas durante la celebración de la subasta, a través de los medios que la convocante haya autorizado.
3. Los oferentes contarán con intervalos de tiempo que se darán a conocer en forma previa al inicio del acto.
4. El bien se adjudicará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones de precio y oportunidad.

### Sección III

#### Remate

En esta Sección se regula la venta de los bienes objeto de la Ley, a través del remate, bajo los siguientes términos:

1. La venta se anunciará por dos veces, con tres días hábiles de diferencia.
2. Los avisos serán publicados en el *Diario Oficial* de la Federación, en algún diario de circulación nacional o a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.
3. Si en la primera almoneda no hubiere postura legal, se citará a otra, para lo cual dentro de los cinco días hábiles siguientes se publicarán los avisos correspondientes por una sola vez, de manera que entre la publicación del aviso y la fecha del remate, medie un término que no sea mayor de tres días hábiles. En la almoneda se tendrá como precio inicial el precio base de venta del bien, con deducción de un cinco por ciento.
4. Si en la segunda almoneda no hubiere postura legal, se citará a la tercera almoneda y de igual manera se procederá para las ulteriores. En cada una de las almonedas se deducirá un cinco por ciento del precio que sirva de base.
5. En el día del remate se revisarán las propuestas, desechando las que no contengan postura legal y las que no estuvieren debidamente garantizadas, declarándose una postura preferente y el servidor público del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes designado al efecto, preguntará si alguno de los postores la mejora. En caso de que alguno la mejore antes de transcurrir cinco mi-

nutos de hecha la pregunta, interrogara si algún postor puja la mejora y así sucesivamente se procede respecto a las pujas que se hagan. En cualquier momento en que, pasados cinco minutos de hecha cualquiera de las mencionadas preguntas, no se mejorare la última postura o puja, se declarará fincado el remate.

### Sección IV

#### Adjudicación Directa

Conforme a esta Sección, los bienes objeto de la Ley pueden enajenarse mediante adjudicación directa, previo dictamen del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en los siguientes casos:

1. Se trate de bienes de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables, no fungibles, siempre que en la localidad no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación;
2. Se trate de bienes cuya conservación resulte incosteable para el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes;
3. El valor de los bienes sea menor al equivalente a 150,000 unidades de inversión;
4. Se trate de bienes que habiendo salido a subasta pública, remate en primera almoneda o licitación pública, no se hubieran presentado postores o
5. Se trate de frutos que se generen por la administración de empresas o propiedades en producción.

## TITULO QUINTO

### De la Destrucción de Bienes

El Título Quinto de la Ley, contiene las disposiciones relativas a la destrucción de los bienes objeto de la misma, para lo cual se señala que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes podrá llevar a cabo la destrucción de aquéllos en los casos que establezca el Reglamento de la Ley y las disposiciones que regulen los bienes de que se trate.

Para los efectos anteriores, el título que nos ocupa señala como bienes respecto de los cuales se podrá proceder a su destrucción, los siguientes:

1. Bienes decomisados o abandonados relacionados con la comisión de delitos de propiedad industrial o derechos de autor;
2. Bienes que por su estado de conservación no se les pueda dar otro destino;
3. Objetos, productos o sustancias que se encuentren en evidente estado de descomposición, adulteración o contaminación que no los hagan aptos para ser consumidos o que puedan resultar nocivos para la salud de las personas. Debiéndose dar intervención inmediata a las autoridades sanitarias para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, autoricen la destrucción de este tipo de bienes;
4. Productos o subproductos de flora y fauna silvestre o productos forestales, plagados o que tengan alguna enfermedad que impida su aprovechamiento, así como bienes o residuos peligrosos, cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas o la salud pública. En estos casos, deberá solicitarse la intervención de la autoridad competente, y
5. Todos aquellos bienes, que las entidades transferentes pongan a su disposición para su destrucción.

## TITULO SEXTO

### **Del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, se establece como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y tiene por objeto la administración, destrucción y/o enajenación de los bienes contemplados en La ley en comento, cuyo funcionamiento e integración se encuentra regulado por el Título Sexto de la misma.

Dentro de las atribuciones del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, están las de recibir, administrar, enajenar y destruir los bienes de las entidades transferentes conforme a lo previsto en la Ley, así como realizar todos los actos de administración, pleitos y cobranzas y de dominio respecto de los bienes objeto de la misma, aun y cuando se trate de entidades paraestatales en proceso de desincorporación; administrar y enajenar los bienes, que previa instrucción de autoridad competente, se le encomienden por la naturaleza especial que guardan los mismos; optimizar los bienes para darles un destino, de conformidad con

las disposiciones contenidas en el reglamento de la ley; fungir como visitador, conciliador y síndico en concursos mercantiles de conformidad con las disposiciones aplicables; liquidar las empresas de participación estatal mayoritaria y organismos descentralizados; ejecutar los mandatos en nombre y representación del Gobierno Federal, incluyendo todos los actos jurídicos que le sean encomendados; manejar los créditos que el Gobierno Federal destine o haya destinado para otorgar su apoyo financiero a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito, así como la celebración de todos los actos necesarios para la recuperación de tales créditos, bien sea que las instituciones se rehabiliten o liquiden; extinguir los fideicomisos públicos y privados; al igual que realizar todos los actos, contratos y convenios necesarios para llevar a cabo las atribuciones anteriores.

De acuerdo con lo dispuesto por el Título Sexto, la administración del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes estará a cargo de la junta de gobierno y del director general. La junta de gobierno se integra por los siguientes miembros:

- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá;
- Dos Subsecretarios de la citada dependencia;
- El Tesorero de la Federación y
- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Se prevé la elaboración de informes anuales y bimestrales por parte del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para lo cual, el informe anual detallado es aquel que deberá ser remitido a las entidades transferentes respecto de los bienes que le hayan transferido. Asimismo, se prevé la presentación del informe bimestral detallado, mismo que será remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en donde se detalle su operación, avances y enajenación de los bienes. Dicho informe se debe incluir, para su aprobación, en el informe que de la Cuenta Pública Federal presente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por último, en el Título Sexto de la Ley se contempla que el porcentaje de los recursos obtenidos por los procedimientos de venta que al efecto determine el reglamento, así

como la totalidad de los frutos que generen los bienes que administre el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, una vez que, en ambos casos, se hayan descontado, los costos de administración, gastos de mantenimiento y conservación de los bienes, honorarios de comisionados especiales que no sean servidores públicos encargados de dichos procedimientos, así como los pagos de las reclamaciones procedentes que presenten los adquirentes o terceros, por pasivos ocultos, fiscales o de otra índole, activos inexistentes, asuntos en litigio y demás erogaciones análogas a las antes mencionadas o aquellas que determine la Ley de Ingresos de la Federación u otro ordenamiento aplicable, se destinarán a un fondo, el cual contará con dos subcuentas generales, una correspondiente a los frutos y otra a las ventas.

Cada subcuenta general cuenta con subcuentas específicas correspondientes a cada bien o conjunto de bienes entregados en administración o a cada uno de los procesos de venta, por lo que se podrá realizar el traspaso de los recursos obtenidos de la subcuenta general a las diferentes subcuentas.

Los recursos de las subcuentas específicas, se entregarán al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o a quien tenga derecho a recibirlos de conformidad con las disposiciones aplicables. Tratándose de los bienes propiedad o al cuidado del Gobierno Federal, los recursos correspondientes serán concentrados en la Cuenta General Moneda Nacional de la Tesorería de la Federación, una vez que, en términos de las disposiciones legales aplicables, haya transcurrido el plazo legal para que, en su caso, se presenten las reclamaciones que resulten procedentes.

El porcentaje de los recursos obtenidos por los procedimientos de venta que no deban ser depositados en el fondo antes indicado serán entregados por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en los plazos que al efecto determinen las disposiciones legales aplicables o, en su caso, el Reglamento, a quien tenga derecho a recibirlos.

Toda vez que es necesario contar con una sola entidad encargada de la administración y enajenación de los bienes a disposición del Gobierno Federal, en las disposiciones transitorias nuestra legisladora propone la abrogación de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados. Previendo igualmente

la extinción del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito.

En virtud de esta abrogación, nuestra legisladora en el artículo segundo del decreto, propone la adición de los artículos 182 y 182-A a 182-Q del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de regular en la legislación penal, el procedimiento específico respecto de su abandono, decomiso y aseguramiento, rescatando las disposiciones que al respecto prevé la actual Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, circunscribiendo el objeto de la Ley del Proceso Administrativo Simplificado de Enajenación propuesta originalmente, a la administración y enajenación de los bienes.

Sobre la base anterior, los integrantes de las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público nos permitimos las siguientes

#### *Consideraciones de las comisiones unidas*

En primer término, estas dictaminadoras consideran importante señalar que se pronuncian por la minuta que abroga la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados y que, en su lugar, crea la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el organismo descentralizado denominado Servicio de Administración de Bienes Asegurados, (SAE).

En tal virtud, tanto la minuta de la legisladora de fechas 17 de abril y 13 de diciembre de 2001, como las iniciativas presentadas por el diputado José María Núñez Murillo y la del honorable Congreso del estado de Jalisco, quedan superadas en virtud de la abrogación de la Ley sobre la cual plantean diversas reformas y adiciones. No obstante, se conviene en señalar que el nuevo ordenamiento recoge los propósitos y aspectos fundamentales que contienen tales propuestas.

De esta forma, los integrantes de estas comisiones unidas coincidimos con nuestra legisladora, en el sentido de que en la actualidad existen diversos ordenamientos que establecen procedimientos distintos para la enajenación de bienes propiedad del Estado, por lo que es necesario unificar dichos procedimientos en un solo ordenamiento, estableciendo un mecanismo simplificado para llevar a cabo la enajenación de dichos bienes y propiciar una mejor y más

eficiente actuación del Gobierno Federal para llevarlas a efecto.

El hecho de unificar los principios y disposiciones en un solo ordenamiento ya en sí resulta positivo, al facilitarse su manejo e interpretación. En este sentido, la finalidad será que se fortalezcan los programas y mecanismos de control, vigilancia y conservación de los bienes de que trata la Ley, a efecto de que se garantice su integridad y destino, principalmente.

Por ello, estamos de acuerdo en las modificaciones realizadas por nuestra colegisladora a la iniciativa de Ley del Proceso Administrativo Simplificado de Enajenación, como fue presentada originalmente ya que los cambios introducidos amplían los principios de seguridad jurídica sobre todo en lo relativo a los procesos para la administración, destrucción y/o enajenación de bienes.

La presente Ley, como ya se mencionó, crea un organismo descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con atribuciones para administrar enajenar y/o destruir los bienes que le sean transferidos o nombrar depositarios, liquidadores, interventores o administradores de los mismos, así como encomendar a terceros la enajenación o destrucción de éstos, los cuales serán preferentemente las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, o las autoridades estatales y municipales, previa solicitud o acuerdo correspondiente, sin perjuicio de que puedan designarse otras personas profesionalmente idóneas.

Por otro lado, se considera conveniente, al igual que la Cámara de Senadores, que una vez abrogada la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados y que pasen a un nuevo organismo los mandatos y operaciones que tiene actualmente el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), los recursos financieros, humanos y materiales del SERA y del FIDELIQ, sean conferidos y pasen a formar parte del patrimonio del nuevo organismo descentralizado SAE.

Por cuanto a las adiciones al Código Federal de Procedimientos Penales de los artículos 182 y 182-A a 182-R, se conviene con la colegisladora en la necesidad de precisar los pasos a seguir tratándose del aseguramiento de los bienes, donde se destaca la identificación de los mismos, las

medidas tendientes a evitar su destrucción y, la forma de ponerlos a disposición de la autoridad competente para su administración.

Asimismo, se considera importante que tal aseguramiento se notifique al afectado o a su representante legal dentro de los 60 días siguientes a su ejecución, quienes, de no manifestar lo que a su derecho convenga, 90 días después de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

De igual forma, con el fin de otorgar mayor seguridad a los afectados, la notificación deberá ser en su domicilio o en el lugar donde se encuentre recluido, precisándose el nombre del servidor público que entregue tal notificación y, en el supuesto de no encontrar al interesado en su domicilio, se deberá levantar el acta correspondiente, dejándole un citatorio para presentarse al día siguiente.

Las que dictaminan coinciden con la colegisladora que, tratándose del aseguramiento de depósitos, títulos de crédito y en general todo tipo de operaciones que las instituciones financieras celebren con sus clientes, el ministerio público dé aviso de inmediato al SAE y a la autoridad competente, quienes deberán tomar las medidas necesarias para evitar que los titulares lleven a cabo operaciones contrarias al aseguramiento.

Cabe indicar, que en todos los casos y, en función del tipo de bien asegurado, deberá considerarse la opinión de la dependencia que conozca de la materia, a fin de preservarlos en buen estado.

También conviene en señalar que el aseguramiento no será causa para el cierre o suspensión de actividades de empresas, negociaciones o establecimientos con actividades lícitas.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público que suscriben, sometemos al pleno de esta soberanía el siguiente

#### DECRETO

Por el que se expide la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y se adiciona el Código Federal de Procedimientos Penales

**ARTICULO PRIMERO.** Se expide la siguiente

LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION  
Y ENAJENACION DE BIENES DEL  
SECTOR PUBLICO

**TITULO PRIMERO**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1o.** La presente Ley es de orden público, de observancia general en toda la República y tiene por objeto regular la administración y destino, por parte del SAE, de los bienes siguientes:

I. Los asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales;

II. Los recibidos en dación en pago para cubrir toda clase de créditos a favor del Gobierno Federal, de sus entidades o dependencias, incluyendo los puestos a disposición de la Tesorería de la Federación o de sus auxiliares legalmente facultados para ello;

III. Los que habiendo sido embargados por autoridades federales, hayan sido adjudicados a las entidades transferentes conforme a las leyes aplicables;

IV. Los que sean abandonados a favor del Gobierno Federal;

V. Los que estando sujetos a uno de los procedimientos establecidos en la legislación aduanera, en la legislación fiscal federal o en otros ordenamientos jurídicos aplicables a las entidades transferentes, deban ser vendidos, destruidos, donados o asignados, en virtud de ser inflamables, no fungibles, perecederos, de fácil descomposición o deterioro, así como cuando se trate de animales vivos y vehículos;

VI. Los que pasen a ser propiedad del Fisco Federal;

VII. Los títulos, valores, activos y demás derechos que sean susceptibles de enajenación, cuando así se disponga por las autoridades competentes;

VIII. Los bienes del dominio privado de la Federación y los que constituyan el patrimonio de las entidades paraestatales;

IX. Cualquier bien que, sin ser propiedad de la Federación, en términos de la legislación aplicable, el Gobierno Federal, sus entidades o dependencias puedan disponer de él y

X. Los demás que determinen la Secretaría y la Contraloría dentro del ámbito de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables.

Los bienes a que se refiere este artículo deberán ser transferidos al SAE cuando así lo determinen las leyes o cuando así lo ordenen las autoridades judiciales. En los demás casos, las entidades transferentes determinarán de conformidad con las disposiciones aplicables para tal efecto, la conveniencia de transferir los bienes al SAE o bien, de llevar a cabo por sí mismas la administración, destrucción o enajenación correspondientes, en cuyo caso aplicarán la normativa que corresponda de acuerdo a los bienes de que se trate.

El SAE podrá administrar, enajenar o destruir directamente los bienes que le sean transferidos o nombrar depositarios, liquidadores, interventores o administradores de los mismos, así como encomendar a terceros la enajenación y destrucción de éstos.

Los depositarios, liquidadores, interventores o administradores, así como los terceros a que hace referencia el párrafo anterior, serán preferentemente las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, o las autoridades estatales y municipales, previa solicitud o acuerdo correspondiente, sin perjuicio de que puedan ser designadas otras personas profesionalmente idóneas.

Hasta que se realice la transferencia de los bienes al SAE, éstos se regirán por las disposiciones aplicables de acuerdo a su naturaleza.

La presente Ley será aplicable desde que los bienes sean transferidos al SAE y hasta que se realice la destrucción, enajenación o termine la administración de los mismos. Habiéndose presentado cualquiera de estos supuestos, se estará a las disposiciones aplicables para el entero, destino y determinación de la naturaleza de los ingresos correspondientes.

Los bienes inmuebles del Gobierno Federal que se transfieran al SAE continuarán sujetos al régimen jurídico que establece la Ley General de Bienes Nacionales.

La interpretación de los preceptos de esta Ley, para efectos administrativos, corresponderá a la Secretaría y a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2o.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Autoridades aduaneras: las que de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría, el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y demás disposiciones aplicables tienen competencia para ejercer las facultades que la Ley Aduanera establece;

II. Bienes: los bienes mencionados en el artículo 1o. de esta Ley;

III. Bienes incosteables: aquéllos cuyo valor sea menor al importe de seis meses de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, así como aquellos que, de conformidad con lo que al respecto disponga el reglamento, tengan un valor comercial inferior a sus costos de administración;

IV. Contraloría: la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;

V. Entidades transferentes: las autoridades aduaneras; la Tesorería de la Federación; la Procuraduría; las autoridades judiciales federales; las entidades paraestatales, incluidas las instituciones de banca de desarrollo y las organizaciones auxiliares nacionales del crédito; los fideicomisos públicos, tengan o no el carácter de entidad paraestatal y las dependencias de la Administración Pública Federal, que en términos de las disposiciones aplicables transfieran para su administración y/o enajenación los bienes a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley al SAE.

Tratándose de inmuebles cuya administración compete a la Contraloría, se entenderá como entidad transferente, exclusivamente a esa dependencia;

VI. Interesado: la persona que conforme a derecho, tenga interés jurídico sobre los bienes a que se refiere el artículo 1o. de esta ley o, en su caso, aquella que tenga interés en participar en los procedimientos de enajenación previstos en la misma;

VII. Junta de Gobierno: la Junta de Gobierno del SAE;

VIII. Ministerio Público: el Ministerio Público de la Federación;

IX. Procuraduría: la Procuraduría General de la República;

X. Reglamento: el Reglamento de esta Ley, que al efecto emita el Presidente de la República;

XI. SAE: El organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, previsto en el Título Sexto de la presente Ley, y

XII. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 3o.** Para la transferencia de los bienes al SAE las entidades transferentes deberán:

I. Entregar acta que incluya inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes, en la que se señale si se trata de bienes propiedad o al cuidado de la entidad transferente, agregando original o copia certificada del documento en el que conste el título de propiedad o del que acredite la legítima posesión y la posibilidad de disponer de los bienes. La junta de gobierno determinará los documentos adicionales que permitan realizar una transferencia ordenada y transparente de los bienes;

II. Identificar los bienes con sellos, marcas, cuños, fierros, señales u otros medios adecuados;

III. Señalar si los bienes se entregan para su administración, venta, donación y/o destrucción, solicitando, en su caso, al SAE que ordene la práctica del avalúo correspondiente;

IV. Poner los bienes a disposición del SAE, en la fecha y lugares que previamente se acuerden con éste.

**Artículo 4o.** El SAE integrará una base de datos con el registro de los bienes, que podrá ser consultada por la autoridad judicial federal, la Procuraduría, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, autoridades del fuero común encargadas de la procuración e impartición de justicia, así como por las personas que acrediten un interés legítimo para ello.

## TITULO SEGUNDO

### De la Administración de Bienes

**Artículo 5o.** El SAE administrará los bienes que para tales efectos le entreguen las entidades transferentes, que tengan un valor mayor al importe de seis meses de salario

mínimo general vigente para el Distrito Federal. Dicha administración se realizará de conformidad con las disposiciones de la presente ley, en tanto no exista resolución definitiva emitida por autoridad administrativa o judicial competente que determine el destino de dichos bienes, salvo que se trate de los referidos en la fracción V del artículo 1o. de esta Ley.

Se encuentran exceptuados de la administración a que se refiere el párrafo anterior, las joyas, billetes y monedas de curso legal, divisas, metales preciosos, los bienes numismáticos o filatélicos y los bienes con valor artístico o histórico, los cuales serán administrados conforme a las disposiciones aplicables por la entidad que corresponda, según el caso, salvo que las autoridades competentes determinen lo contrario.

Respecto de los bienes que no son susceptibles de administración en los términos de este artículo, las entidades transferentes, de conformidad con las disposiciones aplicables, procederán a ordenar su asignación; destrucción; enajenación, de conformidad con los ordenamientos aplicables para cada tipo de bien o donación a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que lo requieran para el desarrollo de sus actividades; o bien a determinar un fin específico que ofrezca la mayor utilidad para el Gobierno Federal.

Los bienes muebles e inmuebles que se encuentren al servicio de las entidades transferentes, no podrán ser transferidos para su administración al SAE en los términos del presente Título.

**Artículo 6o.** Todos los bienes asegurados, incluyendo las joyas, billetes y monedas de curso legal, divisas, metales preciosos, los bienes numismáticos o filatélicos y los bienes con valor artístico o histórico, serán administrados por el SAE.

**Artículo 7o.** La administración de los bienes comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión. Serán conservados en el estado en que se hayan recibido por el SAE, para ser devueltos en las mismas condiciones, salvo el deterioro normal que se les cause por el transcurso del tiempo. Dichos bienes podrán ser utilizados, destruidos o enajenados en los casos y cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y en el Reglamento, para lo cual, en su caso, el SAE podrá llevar a cabo los actos conducentes

para la regularización de dichos bienes, de conformidad con las disposiciones aplicables para tal efecto.

**Artículo 8o.** Los depositarios, liquidadores, interventores o administradores, que reciban bienes en depósito, intervención, liquidación o administración, están obligados a rendir al SAE un informe mensual sobre los mismos y a darle todas las facilidades para su supervisión y vigilancia.

**Artículo 9o.** Las armas de fuego, municiones y explosivos serán administrados por la Secretaría de la Defensa Nacional. En todo caso deberá observarse, además, lo dispuesto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Tratándose de narcóticos, flora y fauna protegidos, materiales peligrosos y demás bienes cuya propiedad o posesión se encuentre prohibida, restringida o especialmente regulada, se procederá en los términos de la legislación federal aplicable.

Los bienes que resulten del dominio público de la Federación, de los estados, del Distrito Federal o de los municipios, se restituirán a la dependencia o entidad correspondiente, de acuerdo con su naturaleza y a lo que dispongan las normas aplicables.

**Artículo 10.** Se hará constar en los registros públicos que correspondan, de conformidad con las disposiciones aplicables, el nombramiento del depositario, interventor, liquidador o administrador de los bienes.

**Artículo 11.** El SAE, o el depositario, interventor, liquidador o administrador de los bienes contratarán seguros para el caso de pérdida o daño de los mismos.

**Artículo 12.** A los frutos o rendimientos de los bienes durante el tiempo que dure la administración, se les dará el mismo tratamiento que a los bienes que los generen.

En todo caso, los recursos que se obtengan de la administración de los bienes se destinarán a resarcir el costo de mantenimiento y administración de los mismos y el remanente, si lo hubiera, se depositará en el fondo a que se refiere el artículo 89 y se entregará a quien en su momento acredite tener derecho en términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 13.** Respecto de los bienes, el SAE y en su caso los depositarios, interventores, liquidadores o administradores que haya designado tendrán, además de las obliga-

ciones previstas en esta Ley, las que señala el Código Civil Federal para el depositario.

Para la debida conservación y en su caso buen funcionamiento de los bienes, incluyendo el de los inmuebles destinados a actividades agropecuarias, empresas, negociaciones y establecimientos, el SAE tendrá todas las facultades y obligaciones de un mandatario para pleitos y cobranzas, actos de administración, para otorgar y suscribir títulos de crédito y, en los casos previstos en esta Ley, actos de dominio.

Los depositarios, interventores, liquidadores o administradores que el SAE designe, tendrán, dentro de las siguientes, sólo las facultades que éste les otorgue:

I. Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos del artículo 2554, primero y segundo párrafos, del Código Civil Federal.

II. Poder especial para pleitos y cobranzas, con las cláusulas especiales a que se refiere el artículo 2587 del Código Civil Federal.

III. Poder para actos de administración en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 786 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 876 fracciones I y VI de la misma ley, así como comparecer en juicio en los términos de los artículos 692, fracciones I, II y III, y el 878 de la Ley referida.

IV. Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las facultades a que se refiere este artículo se podrán ejercitar ante cualquier autoridad jurisdiccional, sea civil, penal, administrativa, laboral, militar, federal, estatal o municipal.

Las facultades previstas en este artículo se otorgarán a los depositarios, interventores, liquidadores o administradores, por parte del SAE, de acuerdo a lo que éstos requieran para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 14.** El SAE, así como los depositarios, liquidadores, administradores o interventores de los bienes darán to-

das las facilidades para que las autoridades competentes que así lo requieran, practiquen con dichos bienes todas las diligencias que resulten necesarias.

**Artículo 15.** Los bienes serán custodiados y conservados en los lugares que determine el SAE.

**Artículo 16.** Los bienes a que se refiere la fracción V del artículo 1o. de esta ley y los que sean incosteables, serán destruidos o enajenados por el SAE a través de los procedimientos previstos en el Título Cuarto de esta Ley.

**Artículo 17.** Los depositarios, liquidadores, interventores y administradores designados por el SAE no podrán enajenar o gravar los inmuebles a su cargo. En todo caso, se respetarán los derechos de terceros.

**Artículo 18.** Los inmuebles susceptibles de destinarse a actividades lícitas que sean entregados al SAE, serán administrados a fin de mantenerlos productivos o, en su caso, hacerlos productivos.

**Artículo 19.** El SAE nombrará un administrador para las empresas, negociaciones o establecimientos objeto de esta Ley.

El administrador de los bienes a que se refiere el párrafo anterior, tendrá las facultades necesarias, en términos de las disposiciones aplicables, para mantenerlos en operación y buena marcha, pero no podrá enajenar ni gravar los bienes que constituyan parte del activo fijo de la empresa, negociación o establecimiento.

La Junta de Gobierno podrá autorizar al administrador que proceda a la suspensión o cierre definitivo de las empresas, negociaciones o establecimientos, cuando las actividades de éstos resulten incosteables y por consecuencia se procederá a la disolución, liquidación, concurso mercantil, quiebra, fusión, escisión o venta, según sea el caso.

**Artículo 20.** Tratándose de empresas, negociaciones o establecimientos que no cuenten con las licencias, autorizaciones, permisos, concesiones o cualquier otro tipo de requisito necesario para operar lícitamente, el administrador procederá a su regularización. Si ello no fuere posible, procederá a la suspensión, cancelación y liquidación de dichas actividades en cuyo caso tendrá, únicamente para tales efectos, las facultades necesarias para la enajenación de activos, la que realizará de acuerdo con los procedimientos previstos en el Título Cuarto de esta Ley.

**Artículo 21.** El administrador tendrá independencia respecto del propietario, los órganos de administración, asambleas de accionistas, de socios o partícipes, así como de cualquier otro órgano de las empresas, negociaciones o establecimientos que se le otorguen en administración. El administrador responderá de su actuación únicamente ante el SAE y, en el caso de que incurra en responsabilidad penal, se estará a las disposiciones aplicables.

**Artículo 22.** La Junta de Gobierno podrá autorizar a los depositarios, administradores o interventores a que se refiera el artículo 8o. de esta Ley para que éstos utilicen los bienes que hayan recibido, lo que en su caso harán de conformidad con lo que al respecto establezca el Reglamento, así como los lineamientos que expida dicha junta.

La Junta de Gobierno fijará el monto de la contraprestación que los depositarios, administradores o interventores deban cubrir por el uso que se otorgue de acuerdo con el párrafo anterior. Dicha contraprestación se considerará como fruto de los bienes.

El SAE podrá otorgar, previa autorización de la Junta de Gobierno, los bienes en depósito a las dependencias, entidades paraestatales o a la Procuraduría, cuando así lo solicite por escrito el titular de dichas instancias o el servidor público en quien delegue esta función y, en su caso, les autorizará mediante comodato la utilización de dichos bienes para el desarrollo de sus funciones.

Los depositarios, administradores o interventores rendirán al SAE un informe mensual pormenorizado sobre la utilización de los bienes, en los términos que al efecto establezca el SAE.

**Artículo 23.** Cuando proceda la devolución de los bienes que se hayan utilizado conforme al artículo anterior, el depositario, administrador o interventor cubrirá los daños ocasionados por su uso.

El seguro correspondiente a estos bienes deberá cubrir la pérdida y los daños que se originen por el uso de los mismos.

## TITULO TERCERO

### De la Devolución de Bienes en Administración

**Artículo 24.** Cuando proceda la devolución de los bienes la autoridad competente informará tal situación al SAE, a efecto de que queden a disposición de quien acredite tener

derecho a ellos. La autoridad competente notificará su resolución al interesado o al representante legal, de conformidad con lo previsto por las disposiciones aplicables, para que en el plazo señalado en las mismas a partir de la notificación, se presente a recogerlos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

**Artículo 25.** El SAE, al momento en que el interesado o su representante legal se presenten a recoger los bienes, deberá:

I. Levantar acta en la que se haga constar el derecho del interesado o de su representante legal a recibir los bienes;

II. Realizar un inventario de los bienes, y

III. Entregar los bienes al interesado o a su representante legal.

**Artículo 26.** La devolución de los bienes incluirá la entrega de los frutos que, en su caso, hubieren generado.

La devolución de numerario comprenderá la entrega del principal y de sus rendimientos durante el tiempo en que haya sido administrado, conforme a los términos y condiciones que corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables.

El SAE al devolver empresas, negociaciones o establecimientos, rendirá cuentas de la administración que hubiere realizado a la persona que tenga derecho a ello y le entregará los documentos, objetos, numerario y, en general, todo aquello que haya comprendido la administración.

Previo a la recepción de los bienes por parte del interesado, se dará oportunidad a éste para que revise e inspeccione las condiciones en que se encuentren los mismos, a efecto de que verifique el inventario a que se refiere el artículo 25 de esta Ley y, en su caso, se proceda conforme a lo establecido por el artículo 28 de la misma.

**Artículo 27.** Cuando conforme a lo previsto en el artículo 24 de esta Ley, se determine por la autoridad competente la devolución de los bienes que hubieren sido enajenados por el SAE o haya imposibilidad para devolverlos, deberá cubrirse con cargo al fondo previsto en el artículo 89, a la persona que tenga la titularidad del derecho de devolución, el valor de los mismos de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 28.** El SAE será responsable de los daños derivados de la pérdida, extravío o deterioro inusual de los bienes que administre. Quien tenga derecho a la devolución de bienes que se hubieran perdido, extraviado o deteriorado, podrá reclamar su pago al SAE.

**Artículo 29.** Los frutos y productos de los bienes serán enajenados por el SAE, de conformidad con los procedimientos previstos en el Título Cuarto de esta Ley, con excepción de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de esta Ley.

Una vez que se enajenen los bienes, así como sus frutos y productos, serán considerados contribuciones, aprovechamientos o productos en los términos del Código Fiscal de la Federación.

**Artículo 30.** Los ingresos que se obtengan de las ventas a que se refiere el artículo anterior, una vez descontados los costos de administración, gastos de mantenimiento y conservación de los bienes, honorarios de comisionados especiales que no sean servidores públicos encargados de dichos procedimientos, así como los pagos de las reclamaciones procedentes que presenten los adquirentes o terceros, por pasivos ocultos, fiscales o de otra índole, activos inexistentes, asuntos en litigio y demás erogaciones análogas a las antes mencionadas o aquellas que determine la Ley de Ingresos de la Federación u otro ordenamiento aplicable y que realice el SAE conforme a la presente Ley, se destinarán a un fondo para su posterior entrega a la Tesorería de la Federación, a las entidades paraestatales o a quien tenga derecho a ello, según corresponda y serán destinados de conformidad con la legislación aplicable.

## TITULO CUARTO

### De los Procedimientos de Enajenación

#### Capítulo I

##### Generalidades

**Artículo 31.** Los procedimientos de enajenación previstos en esta Ley, son de orden público y tienen por objeto enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente los bienes que sean transferidos al SAE; asegurar las mejores condiciones en la enajenación de los bienes; obtener el mayor valor de recuperación posible y las mejores condiciones de oportunidad, así como la reducción de los costos

de administración y custodia a cargo de las entidades transferentes.

Los procedimientos de enajenación serán los siguientes:

I. Donación, y

II. Compraventa, que incluye la permuta y cualesquiera otras formas jurídicas de transmisión de la propiedad, a través de licitación pública, subasta, remate o adjudicación directa.

Para la realización de las enajenaciones a que se refieren las fracciones anteriores, el SAE tendrá todas las facultades y obligaciones de un mandatario para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para otorgar y suscribir títulos de crédito.

Los terceros a que se refiere el artículo 38 de esta Ley, a quienes el SAE encomiende la enajenación de los bienes tendrán, en su caso, de las facultades señaladas en el artículo 13 fracciones I a la III de este ordenamiento, sólo las que el mencionado organismo descentralizado les otorgue.

Tratándose de bienes que la Tesorería de la Federación o sus auxiliares legalmente facultados, obtengan en dación en pago y se transfieran al SAE para su enajenación, no se aplicará el plazo a que se refiere la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

**Artículo 32.** Estarán impedidas para participar en los procedimientos de enajenación regulados por esta Ley, las personas que se encuentren en los supuestos siguientes:

I. Las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

II. Las que no hubieren cumplido con cualquiera de las obligaciones derivadas de los procedimientos previstos en esta ley, por causas imputables a ellas;

III. Aquéllas que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún procedimiento realizado por la Administración Pública Federal para la adjudicación de un bien;

IV. Aquéllas que hubieren participado en procedimientos similares con el Gobierno Federal y se encuentren en situación de atraso en el pago de los bienes por causas imputables a ellos mismos;

V. Aquéllas a las que se les declare en concurso civil o mercantil;

VI. Los terceros a que se refiere el artículo 38 de esta Ley, respecto de los bienes cuya enajenación se les encomiende;

VII. Los agentes aduanales y dictaminadores aduaneros, respecto de los bienes de procedencia extranjera;

VIII. Los servidores públicos del SAE y los de las entidades transferentes que por sus funciones hayan tenido acceso a información privilegiada, y

IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Para los efectos de las fracciones III y IV, el SAE llevará un registro de las personas que se ubiquen en los supuestos previstos por las mismas.

**Artículo 33.** Cualquier procedimiento de enajenación o acto que se realice en contra de lo dispuesto en este título será nulo de pleno derecho.

Los servidores públicos que participen en la realización de los procedimientos de enajenación previstos en esta Ley, serán responsables por la inobservancia de las disposiciones establecidas en la misma, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda conforme a las leyes.

## Capítulo II

### De la Donación

**Artículo 34.** En casos excepcionales, de conformidad con lo que establezcan para tal efecto las disposiciones aplicables y previo cumplimiento de los requisitos que, en su caso, prevean las mismas, tales como los relativos al monto, plazo o tipo de bienes, éstos podrán ser donados a favor de los gobiernos de los estados, de los municipios o del Distrito Federal, para que los utilicen en los servicios públicos locales, en fines educativos o de asistencia social o a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que lo requieran para el desarrollo de sus actividades.

**Artículo 35.** Para la donación de los bienes, el SAE se apoyará del Comité de Donaciones, el cual se integrará y regi-

rará de acuerdo con lo que al respecto se establezca en el Reglamento.

## Capítulo III

### De la Venta

**Artículo 36.** El SAE podrá vender los bienes que le sean transferidos, siempre que el precio no sea una cantidad menor al valor en que fueron recibidos, con adición a los gastos de administración o venta generados, excepto cuando el valor de avalúo actualizado sea menor, en cuyo caso, éste será el precio mínimo de venta. Tratándose del procedimiento de remate, se estará a lo dispuesto por los artículos 57, 59 y 60 de este ordenamiento.

**Artículo 37.** El SAE podrá vender los bienes que se le transfieran una vez que se hayan cubierto los requisitos correspondientes, de acuerdo a los procedimientos a que se refiere el artículo 38 de esta Ley.

El precio base de venta de los bienes será:

- I. El que señale el avalúo vigente;
- II. El valor comercial;
- III. El valor de reposición, o
- IV. El valor de mercado.

El precio base será fijado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o por peritos, instituciones de crédito, agentes especializados o corredores públicos. En todo caso, el SAE deberá justificar las razones de la elección tanto del método de valuación como del valuador.

El SAE estará facultado para mantener en reserva el precio base de venta hasta el acto de presentación de ofertas de compra, en aquellos casos en que se considere que dicha reserva coadyuvará a estimular la competitividad entre los interesados y a maximizar el precio de venta.

**Artículo 38.** El SAE podrá vender los bienes a través de los siguientes procedimientos:

- I. Licitación pública;
- II. Subasta;

III. Remate, o

IV. Adjudicación directa.

El SAE podrá encomendar la enajenación de los bienes a que se refiere este capítulo, a las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a las autoridades estatales o municipales o a personas, empresas o instituciones especializadas en la promoción y venta de los mismos, cuando estime que su intervención, permitirá eficientar el procedimiento de venta, así como aumentar las alternativas de compradores potenciales y maximizar los precios.

Los terceros a que se refiere el párrafo anterior, al concluir la enajenación que se les encomiende están obligados a rendir al SAE un informe sobre la misma y a darle todas las facilidades para su supervisión y vigilancia.

En la venta de los bienes, que se realice conforme a los procedimientos referidos, el SAE, así como los terceros señalados en los párrafos anteriores, deberán atender a las características comerciales de las operaciones, las sanas prácticas y usos bancarios y mercantiles.

**Artículo 39.** La venta de los bienes se realizará preferentemente a través del procedimiento de licitación pública.

Los procedimientos de subasta y de remate se podrán llevar a cabo en los siguientes casos:

I. Cuando así lo establezcan otras disposiciones legales;

II. Cuando el valor de enajenación de los bienes no exceda de los montos que se establezcan para tal efecto en el reglamento;

III. Cuando a juicio del SAE estos procedimientos aseguren las mejores condiciones al Estado, o

IV. En los demás casos que se prevean en el Reglamento.

En estos casos y en el procedimiento de adjudicación directa a que se refiere el artículo 68 de esta Ley, el SAE deberá acreditar bajo su responsabilidad que dichos procedimientos aseguran las mejores condiciones para el Estado, conforme a lo previsto en el artículo 31 de este ordenamiento.

Tratándose de los frutos que se generen por la administración de empresas o propiedades en producción, la enajenación se realizará mediante adjudicación directa, conforme a lo dispuesto por la Sección Cuarta del presente capítulo.

**Artículo 40.** El SAE se abstendrá de formalizar alguna venta, cuando de la información proporcionada por autoridad competente se tengan elementos para presumir que los recursos con los que se pagará el bien correspondiente, no tienen un origen lícito.

**Artículo 41.** En las ventas que realice el SAE, debe pactarse preferentemente el pago en una sola exhibición. La Junta de Gobierno emitirá los lineamientos para la venta en varias exhibiciones, las que considerarán las condiciones de mercado en operaciones similares, así como las garantías que en su caso procedan.

**Artículo 42.** El SAE podrá establecer penas convencionales a cargo del adjudicatario por atraso en sus obligaciones de pago.

**Artículo 43.** El pago de los bienes deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día en que se dé a conocer la adjudicación.

La entrega y recepción física de los bienes muebles deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se cubra la totalidad de su importe.

Se dará posesión de los bienes inmuebles en la fecha en que sea cubierta la totalidad del pago de los mismos, salvo que se trate de operaciones a plazo.

El envío de las instrucciones para la escrituración correspondiente no podrá exceder de un plazo superior a 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación, salvo causa debidamente justificada. Durante dicho plazo el comprobante de pago, así como el instrumento en el que conste la adjudicación del bien, serán los documentos que acrediten los derechos del adquirente.

En caso de que la entrega recepción de los bienes y la escrituración en el caso de inmuebles no se efectúe por causas imputables al comprador, éste asumirá cualquier tipo de riesgo inherente a los mismos, salvo que obedezca a causas atribuibles al SAE.

## Sección I

## Licitación Pública

**Artículo 44.** La licitación pública se realizará a través de convocatoria en la que se establecerá, en su caso, el costo y la forma de pago de las bases, mismo que será fijado en atención a la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y por los documentos que al efecto se entreguen. Los interesados podrán revisar las bases, en su caso, previo pago de las mismas.

La publicación de la convocatoria podrá hacerse en el *Diario Oficial* de la Federación, en un diario de circulación nacional o por cualquier otro medio electrónico, óptico o de cualquier otra tecnología que permita la expresión de la oferta.

Tratándose de títulos valor, créditos o cualquier bien comerciable en bolsas, mercados de valores o esquemas similares, podrá utilizarse un medio de difusión distinto a los señalados en el párrafo anterior, sujeto a que los valores respectivos se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

**Artículo 45.** En las convocatorias se incluirá cuando menos:

I. El nombre, denominación o razón social de la entidad transferente;

II. La descripción, condición física y ubicación de los bienes. En caso de bienes muebles, adicionalmente se señalarán sus características, cantidad y unidad de medida y en tratándose de bienes inmuebles la superficie total, linderos y colindancias;

III. La descripción de los documentos que amparen la propiedad, titularidad o posibilidad de disponer de los bienes para su enajenación;

IV. El precio base del bien, salvo en los casos a que se refiere el último párrafo del artículo 37;

V. La forma en que se deberá realizar el pago por el adquirente;

VI. Tratándose de bienes muebles, el plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes por el adquirente y en caso

de bienes inmuebles, la fecha en que se podrá disponer de los mismos.

En ambos casos se deberá indicar que, de no presentarse el interesado para los efectos conducentes en la fecha establecida, se le generarán gastos de administración, almacenamiento y custodia;

VII. Lugar, fecha, horarios y condiciones requeridas para mostrar fotografías, catálogos, planos o para que los interesados tengan acceso a los sitios en que se encuentren los bienes para su inspección física, cuando proceda;

VIII. Lugar, fecha y hora en que los interesados podrán obtener las bases de licitación y en su caso, el costo y forma de pago de la misma;

IX. Fecha límite para que los interesados se inscriban a la licitación;

X. Forma y monto de la garantía de seriedad de ofertas y de cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los contratos de compraventa que, en su caso, deberán otorgar los interesados, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación;

XI. La existencia, en su caso, de gravámenes, limitaciones de dominio, o cualquier otra carga que recaiga sobre los bienes;

XII. La fecha, hora y lugar o en su caso, plazo para la celebración del acto del fallo;

XIII. Criterios para la evaluación de las ofertas de compra y para la adjudicación;

XIV. La indicación de que se deberá suscribir convenio de confidencialidad cuando se trate de bienes que por su naturaleza impliquen el manejo de información confidencial o privilegiada;

XV. La indicación de que ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;

XVI. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 32 de la Ley;

XVII. Penas convencionales por mora o incumplimiento en el pago, y

XVIII. Las sanciones que procederán en caso de incumplimiento por parte del oferente.

**Artículo 46.** Se considerará desierta la licitación cuando se cumpla cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Ninguna persona adquiera las bases;

II. Nadie se registre para participar en el acto de apertura de ofertas, o

III. Que las ofertas de compra que se presenten no sean aceptables.

Se considera que las ofertas de compra no son aceptables cuando no cubran el precio base de venta del bien o no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases.

**Artículo 47.** Las bases estarán a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta cinco días naturales previos al acto de presentación de ofertas de compra y contendrán como mínimo lo siguiente:

I. La referencia exacta de la convocatoria a la cual corresponden las mismas;

II. Los elementos a que se refieren las fracciones II, VII, X, XIII, XVII y XVIII del artículo 45 de esta ley;

III. Los documentos por los cuales el interesado acreditará su personalidad jurídica;

IV. Instrucciones para elaborar y entregar o presentar ofertas de compra, haciendo mención de que dichas ofertas deberán ser en firme;

V. Lugar, fecha y hora en que los interesados podrán obtener las bases de licitación y en su caso, el costo y forma de pago de las mismas;

VI. Los criterios claros y detallados para la adjudicación del bien;

VII. Forma y términos para la formalización de la operación y entrega física del bien. En el caso de inmuebles, los

gastos, incluyendo los de escrituración, serán por cuenta y responsabilidad absoluta del adquirente. Tratándose de contribuciones, éstas se enterarán por cada una de las partes que las causen;

VIII. El señalamiento de las causas de descalificación de la licitación;

IX. La indicación de que ninguna de las condiciones de las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;

X. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 32 de la Ley;

XI. La indicación de que el fallo se dará a conocer por el mismo medio en que se hubiera hecho la convocatoria o en junta pública, según se determine, y

XII. Cualquier otra que de acuerdo a la naturaleza de los bienes o su condición de venta señale el SAE.

**Artículo 48.** El plazo para la presentación de las ofertas de compra no podrá ser mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la licitación, salvo que por la naturaleza de los bienes, el SAE considere conveniente establecer un plazo mayor.

El SAE retendrá las garantías que se hubieren presentado, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, hasta que se emita el fallo. A partir de esa fecha, procederá a la devolución de las garantías a cada uno de los interesados, salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el bien, misma que se retendrá como garantía de cumplimiento de la obligación y podrá aplicarse como parte del precio de venta.

**Artículo 49.** Los actos de presentación y de apertura de ofertas de compra se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

I. Los licitantes entregarán sus ofertas de compra en sobre cerrado en forma inviolable, o por los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que garanticen la confidencialidad de las ofertas hasta el acto de apertura;

II. La apertura de las ofertas de compra se realizará a más tardar, al segundo día hábil siguiente a aquél en que venza el plazo de presentación de ofertas de compra;

III. La convocante en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir del acto de apertura de ofertas de compra, procederá a la evaluación de las mismas, con pleno apego a lo dispuesto por el artículo 31 de esta Ley.

Concluido el análisis de las ofertas de compra, se procederá de inmediato a emitir el fallo;

IV. El fallo se dará a conocer por el mismo medio en que se hubiera hecho la convocatoria o en junta pública, según se determine en las bases, haciendo del conocimiento público el nombre del ganador y el monto de la oferta de compra ganadora. Asimismo, en su caso, se deberá informar a la dirección electrónica de las personas interesadas, por correo certificado con acuse de recibo u otros medios que determine para tal efecto el SAE, que sus propuestas fueron desechadas y las causas que motivaron tal determinación y

V. El SAE levantará acta en la que se dejará constancia de la participación de los licitantes, del monto de sus ofertas de compra, de las ofertas aceptadas o desechadas, de las razones por las que en su caso fueron desechadas, del precio base de venta, del nombre del ganador por cada bien, del importe obtenido por cada venta, así como de aquellos aspectos que en su caso sean relevantes y dignos de consignar en dicha acta.

**Artículo 50.** En caso de empate en el procedimiento de licitación pública, el bien se adjudicará al licitante que primero haya presentado su oferta.

**Artículo 51.** El adjudicatario perderá en favor del SAE, la garantía que hubiere otorgado si, por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere el artículo 43, quedando el SAE en posibilidad de adjudicar el bien al participante que haya presentado la segunda oferta de compra más alta que no hubiere sido descalificada y así sucesivamente, en caso de que no se acepte la adjudicación, siempre que su postura sea mayor o igual al precio base de venta fijado.

En el supuesto de que la falta de formalidad de la adjudicación sea imputable al SAE, el licitante ganador podrá solicitar que le sean reembolsados los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, derivados del procedimiento de licitación pública, siempre que éstos sean razonables, estén

debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

El atraso del SAE en la formalización de la operación de compraventa, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

## Sección II

### De la Subasta

**Artículo 52.** El SAE, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de esta Ley llevará a cabo el procedimiento de subasta pública, el cual deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.

**Artículo 53.** La junta de postores en la que se adjudicarán los bienes subastados a los mejores oferentes, se desarrollará en los siguientes términos:

I. Un servidor público del SAE mostrará físicamente el bien objeto de subasta siempre que la naturaleza del mismo lo permita;

II. Los interesados podrán mejorar sus ofertas durante la celebración de la subasta, para lo cual deberán manifestarlo en forma escrita, a través de los formatos que para tal efecto proporcione en el acto de subasta el SAE, en presencia del resto de los participantes y del encargado de la subasta, quien tendrá la obligación de asentar tales situaciones al igual que todo lo que ocurra en la subasta, en el acta que al efecto lleve a cabo;

III. Los oferentes contarán con intervalos de tiempo que se darán a conocer en forma previa al inicio del acto, los que servirán para ir mejorando la última postura manifestada, y

IV. El bien se adjudicará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones de precio y oportunidad.

En las bases de la subasta se establecerán las instrucciones para presentar ofertas de compra.

**Artículo 54.** Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones previstas en los capítulos I y III del presente Título, serán aplicables a la subasta las disposiciones que correspondan a la licitación pública, en lo que no contravengan a su regulación específica.

## Sección III

## Del Remate

**Artículo 55.** El procedimiento de remate se realizará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de esta Ley. Todo remate de bienes será público y deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes a su convocatoria.

**Artículo 56.** Para la realización del remate de los bienes se anunciará su venta por dos veces, con tres días hábiles de diferencia. Los avisos se publicarán en el *Diario Oficial* de la Federación, en algún diario de circulación nacional o a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

**Artículo 57.** Postura legal es la que cubre, al menos, las dos terceras partes del precio base de venta del bien.

**Artículo 58.** Las posturas se formularán por escrito o por cualquier otro medio electrónico, óptico o de cualquier otra tecnología que permita la expresión de la oferta, manifestando, el mismo postor o su representante con facultades suficientes:

I. El nombre, capacidad legal y domicilio del postor, y

II. La cantidad que se ofrezca por los bienes.

El oferente, al formular su postura, deberá entregar al SAE en el acto del remate, el diez por ciento de aquélla, en cheque certificado o efectivo. Dicho organismo descentralizado retendrá el importe referido hasta que se declare fincado el remate y después de esa fecha lo regresará a los oferentes que no hayan resultado ganadores. El diez por ciento de la postura ganadora se aplicará al pago del bien adjudicado.

**Artículo 59.** Si en la primera almoneda no hubiere postura legal, se citará a otra, para lo cual dentro de los cinco días hábiles siguientes se publicarán los avisos correspondientes, por una sola vez, de manera que entre la publicación del aviso y la fecha del remate, medie un término que no sea mayor de tres días hábiles. En la almoneda se tendrá como precio inicial el precio base de venta del bien, con deducción de un cinco por ciento.

**Artículo 60.** Si en la segunda almoneda no hubiere postura legal, se citará a la tercera en la forma que dispone el artículo anterior y de igual manera se procederá para las ulteriores, cuando obrare la misma causa, hasta efectuar

legalmente el remate. En cada una de las almonedas se deducirá un cinco por ciento del precio que, en la anterior, haya servido de base.

**Artículo 61.** Si el postor no cumpliera sus obligaciones, el SAE declarará sin efecto el remate para citar, nuevamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de declarado desierto el remate, a la misma almoneda y el postor perderá el diez por ciento exhibido, el que se aplicará, como pena, a favor del SAE.

**Artículo 62.** El postor no puede rematar para un tercero, sino con poder bastante, quedando prohibido hacer postura sin declarar, el nombre de la persona para quien se hace.

**Artículo 63.** Los postores tendrán la mayor libertad para hacer sus propuestas.

**Artículo 64.** El SAE decidirá de plano conforme a las disposiciones aplicables, bajo su responsabilidad, cualquier asunto que se suscite, relativo al remate.

**Artículo 65.** El día del remate, a la hora señalada, se pasará lista a los postores iniciándose el remate. A partir de ese momento, no se admitirán nuevos postores. Acto seguido, se revisarán las propuestas, desechando, las que no contengan postura legal y las que no estuvieren debidamente garantizadas.

**Artículo 66.** Calificadas de legales las posturas, se dará lectura de ellas, por el funcionario del SAE que sea designado para tales efectos, para que los postores presentes puedan mejorarlas. Si hay varias posturas legales, se declarará preferente la que importe mayor cantidad y si varias se encontraren exactamente en las mismas condiciones, la preferencia se establecerá por sorteo, que se realizará en presencia de los postores asistentes al remate.

**Artículo 67.** Declarada preferente una postura, el servidor público del SAE designado al efecto, preguntará si alguno de los postores la mejora. En caso de que alguno la mejore antes de transcurrir cinco minutos de hecha la pregunta, interrogará si algún postor puja la mejora y así sucesivamente, se procederá con respecto a las pujas que se hagan. En cualquier momento en que, pasados cinco minutos de hecha cualquiera de las mencionadas preguntas, no se mejore la última postura o puja, se declarará fincado el remate en favor del postor que hubiere hecho aquélla.

No procederá recurso ni medio de impugnación alguno contra la resolución que finque el remate.

#### Sección IV

##### Adjudicación Directa

**Artículo 68.** Los bienes podrán enajenarse mediante adjudicación directa, previo dictamen del SAE, el cuál se emitirá de acuerdo con lo que al respecto disponga el Reglamento, que deberá constar por escrito, en los siguientes casos:

I. Se trate de bienes de fácil descomposición o deterioro, o de materiales inflamables, o no fungibles, siempre que en la localidad no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación;

II. Se trate de bienes cuya conservación resulte incosteable para el SAE;

III. El valor de los bienes sea menor al equivalente a 150,000 unidades de inversión;

IV. Se trate de bienes que habiendo salido a subasta pública, remate en primera almoneda o a licitación pública, no se hubieran presentado postores; o

V. Se trate de los frutos a que se refiere el último párrafo del artículo 39 de esta Ley.

### TITULO QUINTO

#### De la Destrucción de Bienes

**Artículo 69.** El SAE podrá llevar a cabo la destrucción de los bienes en los casos que establezca el Reglamento y las disposiciones que regulen los bienes de que se trate.

En toda destrucción se deberán observar las disposiciones de seguridad, salud, protección al medio ambiente y demás que resulten aplicables.

La destrucción de los narcóticos y precursores químicos, se sujetará a lo dispuesto en el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales.

En todas las destrucciones, el SAE deberá seleccionar el método o la forma de destrucción menos contaminante, a fin de minimizar los riesgos que pudieren ocasionar emi-

siones dañinas para el ser humano, así como para su entorno. Asimismo, el método de destrucción que se seleccione no deberá oponerse a las normas oficiales expedidas por los Gobiernos Federal, estatales y municipales.

**Artículo 70.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se consideran como bienes respecto de los cuales el SAE podrá proceder a su destrucción los siguientes:

I. Bienes decomisados o abandonados relacionados con la comisión de delitos de propiedad industrial o derechos de autor;

II. Bienes que por su estado de conservación no se les pueda dar otro destino;

III. Objetos, productos o sustancias que se encuentren en evidente estado de descomposición, adulteración o contaminación que no los hagan aptos para ser consumidos o que puedan resultar nocivos para la salud de las personas. En estos casos, deberá darse intervención inmediata a las autoridades sanitarias para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, autoricen la destrucción de este tipo de bienes;

IV. Productos o subproductos de flora y fauna silvestre o productos forestales, plagados o que tengan alguna enfermedad que impida su aprovechamiento, así como bienes o residuos peligrosos, cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas o la salud pública. En estos casos, deberá solicitarse la intervención de la autoridad competente, y

V. Todos aquellos bienes, que las entidades transferentes pongan a su disposición para su destrucción.

**Artículo 71.** Para la destrucción de bienes se estará a lo dispuesto por la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su reglamento, requiriéndose adicionalmente la autorización previa del director general del SAE.

**Artículo 72.** Con independencia de lo que al respecto dispone la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su reglamento, el SAE deberá integrar un expediente para proceder a la destrucción de los bienes correspondientes, el cual deberá contener la siguiente documentación:

I. Oficio de la dependencia o entidad facultada para autorizar la destrucción de los bienes, en los casos en que sea necesario obtenerla.

II. Oficio de autorización del director general del SAE.

III. Notificación a la Procuraduría, a la Autoridad Judicial que conozca del procedimiento o, en su caso, a las Autoridades Aduaneras, de la destrucción de bienes, para que los Agentes del Ministerio Público o la autoridad judicial recaben, cuando sea factible, las muestras necesarias para que obren en la averiguación previa o expediente correspondiente.

IV. Acta de la destrucción del bien, que deberán suscribir los servidores públicos facultados del SAE, así como otras autoridades que deban participar y un representante del órgano interno de control en el SAE, quien en ejercicio de sus atribuciones se cerciorará de que se observen estrictamente las disposiciones legales aplicables al caso.

**Artículo 73.** El SAE llevará el registro y control de todos los bienes que haya destruido, así como de aquellos que hayan sido destruidos por otras autoridades a petición suya en el ámbito de sus respectivas atribuciones; el Director General del SAE deberá informar a la Junta de Gobierno sobre cualquier operación de destrucción de bienes que se haya llevado a cabo en estos términos.

**Artículo 74.** Los gastos en que incurra el SAE derivados de los procedimientos de destrucción se considerarán como costos de administración de los bienes, en términos del artículo 30 de esta Ley.

**Artículo 75.** Tratándose de bienes relacionados con la comisión de delitos o infracciones relativos a propiedad industrial o derechos de autor, el SAE, antes de proceder a su destrucción, deberá verificar la resolución definitiva que declare que se ha cometido una infracción administrativa o un delito, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor y que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o, en su caso, el Instituto Nacional del Derecho de Autor hayan decidido poner los bienes a disposición de la autoridad judicial competente.

Tratándose de los bienes cuya importación esté prohibida o sean objeto de ilícitos, el SAE, antes de proceder a su destrucción, deberá verificar con las autoridades aduaneras la resolución definitiva que declare que se ha cometido una infracción o delito, en términos de la Ley Aduanera.

## TITULO SEXTO

### Del SAE

**Artículo 76.** El SAE será un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal, el cual tendrá por objeto la administración y enajenación de los bienes señalados en el artículo 1o. de esta Ley.

El SAE estará agrupado en el sector coordinado por la Secretaría.

**Artículo 77.** El patrimonio del SAE está integrado por:

I. Los bienes muebles, inmuebles y demás derechos que le sean asignados;

II. Los recursos que le sean asignados en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación;

III. Cualquier otro ingreso que la autoridad competente o las disposiciones aplicables, destinen al SAE.

**Artículo 78.** Para el cumplimiento de su objeto, el SAE contará con las siguientes atribuciones:

I. Recibir, administrar, enajenar y destruir los bienes de las entidades transferentes conforme a lo previsto en la presente ley. Así como, realizar todos los actos de administración, pleitos y cobranzas y de dominio respecto de los bienes, aun y cuando se trate de entidades paraestatales en proceso de desincorporación, en aquellos casos en que así lo determine la Secretaría;

II. Administrar y enajenar los bienes, que previa instrucción de autoridad competente, se le encomienden por la naturaleza especial que guardan los mismos;

III. Optimizar los bienes para darles un destino, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento;

IV. Fungir como visitador, conciliador y síndico en concursos mercantiles y quiebras de conformidad con las disposiciones aplicables;

V. Liquidar las empresas de participación estatal mayoritaria y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, así como toda clase de sociedades mercantiles, sociedades o asociaciones civiles;

VI. Ejecutar los mandatos en nombre y representación del Gobierno Federal, incluyendo todos los actos jurídicos que le sean encomendados;

VII. Manejar los créditos que el Gobierno Federal destine o haya destinado para otorgar su apoyo financiero a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito, así como la celebración de todos los actos necesarios para la recuperación de tales créditos, bien sea que las instituciones se rehabiliten o liquiden;

VIII. Extinguir los fideicomisos públicos y privados, y

IX. Realizar todos los actos, contratos y convenios necesarios para llevar a cabo las atribuciones anteriores.

**Artículo 79.** La administración del SAE estará a cargo de:

I. La Junta de Gobierno, y

II. El Director General.

**Artículo 80.** La Junta de Gobierno se integrará de la siguiente manera:

I. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá;

II. Dos Subsecretarios de la Secretaría;

III. El Tesorero de la Federación, y

IV. El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los integrantes de la Junta de Gobierno designarán y acreditarán a su respectivo suplente, quién deberá contar con, al menos, el nivel jerárquico equivalente al de Director General de la Administración Pública Federal Centralizada.

La Junta de Gobierno contará con un Secretario Técnico y un Prosecretario. El Secretario Técnico, tendrá la representación de la misma para todos sus efectos legales, rendirá los informes previos y justificados en los juicios de amparo en que la propia junta sea señalada como autoridad responsable.

El Secretario Técnico y el Prosecretario de la Junta de Gobierno, asistirán a las sesiones con voz pero sin voto.

La Junta de Gobierno se reunirá una vez cada tres meses, cuando menos, de acuerdo con un calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria del ejercicio, pudiéndose además celebrar reuniones extraordinarias, conforme a lo previsto en el Estatuto Orgánico del SAE. Sus reuniones serán válidas con asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

**Artículo 81.** La Junta de Gobierno tendrá las facultades siguientes:

I. Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el SAE;

II. Aprobar con sujeción a las disposiciones aplicables, las políticas, bases y programas generales, que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar el SAE con terceros para obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios. El Director General y, en su caso, los servidores públicos que sean competentes en términos de la legislación de la materia, realizarán tales actos bajo su responsabilidad y con sujeción a las directrices que les hayan sido fijadas por la Junta de Gobierno;

III. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el director general con la intervención que corresponda a los comisarios;

IV. Determinar los lineamientos generales para la debida administración y enajenación de los bienes señalados en el artículo 1o. de la presente Ley, así como para evitar que se alteren, deterioren, desaparezcan o destruyan;

V. Determinar los lineamientos generales a los que deberán ajustarse los depositarios; administradores, liquidadores o interventores en la utilización de los bienes, así como los terceros a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley;

VI. Dictar los lineamientos relativos a la supervisión de la base de datos a que se refiere el artículo 4o. de esta Ley;

VII. Aprobar los programas y presupuestos del SAE, propuestos por el director general, así como sus modificaciones, en términos de la legislación aplicable;

VIII. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros del SAE y autorizar la publicación de los mismos;

IX. Aprobar el estatuto orgánico del SAE y la estructura orgánica básica del mismo, así como las modificaciones que procedan a éstos;

X. Nombrar y remover a propuesta del director general, a los servidores públicos del SAE que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones y a los demás que señale el Estatuto Orgánico, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría para tal efecto;

XI. Nombrar y remover al secretario técnico y prosecretario de la propia Junta de Gobierno;

XII. Autorizar los diferentes procedimientos de venta de conformidad con el reglamento de la presente Ley;

XIII. Emitir los lineamientos necesarios para la destrucción de los bienes en los términos de la presente Ley y el Reglamento, así como para las demás actividades relacionadas con el objeto del SAE;

XIV. Emitir los lineamientos para la venta en varias exhibiciones, para lo cual considerará las condiciones de mercado en operaciones similares;

XV. Designar y facultar a las personas que realizarán las notificaciones en representación del SAE en términos de la legislación penal aplicable, y

XVI. Las demás que se señalen en esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 82.** El Director General del SAE deberá remitir bimestralmente a la Secretaría y a la contraloría, un informe en donde se detalle su operación, avances en los procedimientos a que se refiere esta Ley, así como respecto de la enajenación de los bienes que fueron puestos a su disposición.

Dicho informe deberá ser incluido, para su aprobación, en el informe que de la Cuenta Pública Federal presente la Secretaría, con objeto de verificar si el SAE realizó sus funciones de conformidad con lo previsto en esta Ley, y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 83.** El SAE rendirá un informe anual detallado a las entidades transferentes, respecto de los bienes que cada una le haya transferido.

**Artículo 84.** El SAE contará con un órgano de vigilancia integrado por un Comisario Público y un Suplente, designados por la Contraloría, quienes tendrán a su cargo las atribuciones que les confieren los artículos 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 29 y 30 de su reglamento y demás disposiciones aplicables.

El Comisario asistirá, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta de Gobierno del SAE.

**Artículo 85.** El SAE contará con una contraloría interna, denominada Órgano Interno de Control, al frente de la cual estará el Contralor Interno, Titular de dicho órgano, mismo que será designado en los términos del artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría, y quejas, designados en los mismos términos.

El Titular del órgano de control interno, así como los de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades dependerán de la Contraloría. Dicho órgano desarrollará sus funciones conforme a los lineamientos que emita esta última.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el artículo 47 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Contraloría.

**Artículo 86.** El Director General del SAE será designado por el titular de la Secretaría, previo acuerdo del Ejecutivo Federal, debiendo recaer en la persona que cumpla con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad y esté en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa;

III. No encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembro del órgano de gobierno que señalan las fracciones II, III y V del artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y

IV. No formar parte de las instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**Artículo 87.** El Director General del SAE tendrá las facultades siguientes:

I. Representar al SAE para todos los efectos legales, incluyendo los laborales y delegar esa representación en los términos que señale su Estatuto Orgánico;

II. Rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo cuando sea señalado como autoridad responsable;

III. Administrar el presupuesto del SAE, de conformidad con las disposiciones aplicables. En caso de ser necesarias erogaciones de partidas no previstas en el presupuesto, el Director General deberá previamente obtener la aprobación de la Junta de Gobierno;

IV. Dirigir y coordinar las actividades del SAE, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, en el Reglamento y en los acuerdos que al efecto apruebe la Junta de Gobierno;

V. Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta de Gobierno;

VI. Nombrar y remover depositarios, interventores o administradores de los bienes de manera provisional y someter a consideración de la Junta de Gobierno el nombramiento definitivo;

VII. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;

VIII. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los programas y presupuestos del SAE;

IX. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción de los servidores públicos de las dos jerarquías administrativas inferiores a la del propio director general, así como nombrar y contratar a los demás empleados del SAE;

X. Rendir los informes a la Junta de Gobierno relacionados con la administración y manejo de los bienes; respecto de la administración, enajenación o destino, así como del desempeño de los depositarios, liquidadores, interventores o administradores designados y de los terceros a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley;

XI. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes del SAE;

XII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del SAE, para así poder mejorar su gestión;

XIII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;

XIV. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar a la Junta de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con la Junta de Gobierno y escuchando al comisario público, y

XV. Las demás que señalen esta Ley u otras disposiciones aplicables o las que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, le sean otorgadas.

**Artículo 88.** Las relaciones de trabajo entre el SAE y sus servidores públicos se regularán por la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado A) del artículo 123 constitucional y las condiciones de trabajo que al efecto se establezcan. Los trabajadores del SAE quedan incorporados al régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Artículo 89.** El porcentaje de los recursos obtenidos por los procedimientos de venta a que se refiere el artículo 38 de esta Ley, que al efecto determine el Reglamento, así como la totalidad de los frutos que generen los bienes que administre el SAE, una vez descontados, en ambos casos, los costos de administración, gastos de mantenimiento y conservación de los bienes, honorarios de comisionados especiales que no sean servidores públicos encargados de dichos procedimientos, así como los pagos de las reclamaciones procedentes que presenten los adquirentes o terceros, por pasivos ocultos, fiscales o de otra índole, activos inexistentes, asuntos en litigio y demás erogaciones análogas a las antes mencionadas o aquellas que determine la Ley de Ingresos de la Federación u otro ordenamiento aplicable, se destinarán a un fondo, el cual contará con dos

subcuentas generales, una correspondiente a los frutos y otra a las ventas.

Cada subcuenta general contará con subcuentas específicas correspondientes a cada bien o conjunto de bienes entregados en administración o a cada uno de los procedimientos de venta indicados en el párrafo anterior, por lo que se podrá realizar el traspaso de los recursos obtenidos de la subcuenta general a las diferentes subcuentas.

Los recursos de las subcuentas específicas, serán entregados por el SAE a quien tenga derecho a recibirlos de conformidad con las disposiciones aplicables. Tratándose de los bienes propiedad o al cuidado del Gobierno Federal, los recursos correspondientes serán concentrados en la Cuenta General Moneda Nacional de la Tesorería de la Federación, una vez que, en términos de las disposiciones legales aplicables, haya transcurrido el plazo legal para que, en su caso, se presenten las reclamaciones que resulten procedentes.

El porcentaje de los recursos obtenidos por los procedimientos de venta que no deban ser depositados en el fondo a que se refiere este artículo, serán entregados por el SAE en los plazos que al efecto determinen las disposiciones legales aplicables o, en su caso, el reglamento, a quien tenga derecho a recibirlos. Tratándose de los bienes propiedad o al cuidado del Gobierno Federal, los recursos correspondientes serán concentrados en la cuenta a que se refiere el párrafo anterior.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se adicionan los artículos 182 y 182-A a 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

**"Artículo 182.** Al realizar el aseguramiento, los Agentes del Ministerio Público con el auxilio de la Agencia Federal de Investigaciones o bien, los actuarios y demás funcionarios que designe la autoridad judicial para practicar la diligencia, según corresponda, deberán:

I. Levantar acta que incluya inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes que se aseguren;

II. Identificar los bienes asegurados con sellos, marcas, cuñones, fierros, señales u otros medios adecuados;

III. Proveer las medidas conducentes e inmediatas para evitar que los bienes asegurados se destruyan, alteren o desaparezcan;

IV. Solicitar que se haga constar el aseguramiento en los registros públicos que correspondan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 182-D de este código; y

V. Una vez que hayan sido satisfechos los requisitos anteriores, poner los bienes a disposición de la autoridad competente para su administración, dentro de las 72 horas siguientes, en la fecha y los lugares que previamente se acuerden con dicha autoridad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La autoridad que inicie el acto de aseguramiento está obligada a concluirlo en los términos previstos por este Capítulo.

Los bienes asegurados durante la averiguación previa o el proceso penal, que puedan ser objeto de prueba, serán administrados por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, de conformidad con la legislación aplicable.

**Artículo 182-A.** La autoridad judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificar al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción I del artículo anterior, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

En dicha notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados.

En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de 90 días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

**Artículo 182-B.** Las notificaciones a que se refiere este capítulo se practicarán como sigue:

I. Personalmente, con el interesado o su representante legal, de conformidad con las reglas siguientes:

a) La notificación se practicará en el domicilio del interesado. En caso de que el interesado se encuentre privado de su libertad, la notificación personal se hará en el lugar donde se encuentre detenido;

b) El notificador deberá cerciorarse del domicilio, entregar copia de la resolución que se notifique y recabar nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia, asentando los datos del documento oficial con el que se identifique. Asimismo, se deberán asentar en el acta de notificación, los datos de identificación del servidor público que la practique;

c) De no encontrarse la persona en la primera notificación, se le dejará citatorio en el domicilio designado para que espere al notificador al día hábil siguiente, en la hora determinada en el citatorio y de no encontrarse la persona o de negarse a recibir la notificación, se fijará instructivo en un lugar visible del domicilio, señalando el notificador tal circunstancia en el acta de notificación, y

d) En todos los casos deberá levantarse acta circunstanciada de la diligencia que se practique.

II. Por edictos, cuando se desconozca la identidad o domicilio del interesado, en cuyo caso se publicará por una sola ocasión en el *Diario Oficial* de la Federación y en un periódico de circulación nacional. Los edictos deberán contener un resumen de la resolución por notificar.

Las notificaciones personales surtirán efectos el día en que hubieren sido practicadas y las efectuadas por edictos el día de su publicación.

El interesado deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

Los plazos establecidos en este Capítulo empezarán a correr el día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

**Artículo 182-C.** Cuando los bienes que se aseguren hayan sido previamente embargados, intervenidos, secuestrados o asegurados, se notificará el nuevo aseguramiento a las autoridades que hayan ordenado dichos actos. Los bienes continuarán en custodia de quien se haya designado para ese fin y a disposición de la autoridad judicial o del Ministerio Público para los efectos del procedimiento penal.

De levantarse el embargo, intervención, secuestro o aseguramiento previos, quien los tenga bajo su custodia, los entregará a la autoridad competente para efectos de su administración.

Los bienes asegurados no podrán ser enajenados o gravados por sus propietarios, depositarios, interventores o administradores, durante el tiempo que dure el aseguramiento en el procedimiento penal, salvo los casos expresamente señalados por las disposiciones aplicables.

El aseguramiento no implica modificación alguna a los gravámenes existentes con anterioridad sobre los bienes.

**Artículo 182-D.** Se hará constar en los registros públicos que correspondan, de conformidad con las disposiciones aplicables:

I. El aseguramiento de bienes inmuebles, derechos reales, aeronaves, embarcaciones, empresas, negociaciones, establecimientos, acciones, partes sociales, títulos bursátiles y cualquier otro bien o derecho susceptible de registro o constancia, y

II. El nombramiento del depositario, interventor o administrador, de los bienes a que se refiere la fracción anterior.

El registro o su cancelación se realizarán sin más requisito que el oficio de la autoridad judicial o del Ministerio Público.

**Artículo 182-E.** A los frutos o rendimientos de los bienes durante el tiempo del aseguramiento, se les dará el mismo tratamiento que a los bienes asegurados que los generen.

**Artículo 182-F.** El aseguramiento de bienes no implica que éstos entren al erario público federal.

**Artículo 182-G.** La moneda nacional o extranjera que se asegure, embargue o decomise, será administrada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, quien deberá depositarla en la Tesorería de la Federación.

Los términos y condiciones de esos depósitos serán determinados por la Tesorería de la Federación.

En caso de billetes o piezas metálicas que por tener marcas, señas u otras características, sea necesario conservar para fines de la averiguación previa o el proceso penal, la autoridad judicial o el Ministerio Público así lo indicará al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para que éste los guarde y conserve en el estado en que los reciba. En estos casos, los depósitos no devengarán intereses.

**Artículo 182-H.** La autoridad judicial o el Ministerio Público que asegure depósitos, títulos de crédito y, en general, cualesquiera bienes o derechos relativos a operaciones, que las instituciones financieras establecidas en el país celebren con sus clientes, dará aviso inmediato a la autoridad encargada de la administración de los bienes asegurados y a las autoridades competentes, quienes tomarán las medidas necesarias para evitar que los titulares respectivos realicen cualquier acto contrario al aseguramiento.

**Artículo 182-I.** Las especies de flora y fauna de reserva ecológica que se aseguren, serán provistas de los cuidados necesarios y depositadas en zoológicos o en instituciones análogas, considerando la opinión de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Artículo 182-J.** Las obras de arte, arqueológicas o históricas que se aseguren, serán provistas de los cuidados necesarios y depositadas en museos, centros o instituciones culturales, considerando la opinión de la Secretaría de Educación Pública.

**Artículo 182-K.** Tratándose de delitos culposos ocasionados con motivo del tránsito de vehículos, éstos se entregarán en depósito al conductor o a quien se legitime como su propietario o poseedor.

**Artículo 182-L.** Los inmuebles que se aseguren podrán quedar en posesión de su propietario, poseedor o de alguno de sus ocupantes, siempre y cuando no se afecte el interés social ni el orden público. Quienes queden en posesión de los inmuebles no podrán enajenar o gravar los inmuebles a su cargo y en caso de que generen frutos o productos, estarán obligados en los términos de los artículos 12 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. En todo caso, se respetarán los derechos legítimos de terceros.

**Artículo 182-M.** El aseguramiento no será causa para el cierre o suspensión de actividades de empresas, negociaciones o establecimientos con actividades lícitas.

**Artículo 182-N.** La devolución de bienes asegurados procede en los casos siguientes:

I. En la averiguación previa, cuando el Ministerio Público resuelva el no ejercicio de la acción penal, la reserva, o se levante el aseguramiento, de conformidad con las disposiciones aplicables, y

II. Durante el proceso, cuando la autoridad judicial no decrete el decomiso o levante el aseguramiento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 182-Ñ.** Cuando proceda la devolución de bienes asegurados, éstos quedarán a disposición de quien acredite tener derecho a ellos. La autoridad judicial o el Ministerio Público notificará su resolución al interesado o al representante legal dentro de los treinta días siguientes, para que en el plazo de tres meses a partir de la notificación se presente a recogerlos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Cuando se haya hecho constar el aseguramiento de los bienes en los registros públicos, la autoridad judicial o el Ministerio Público ordenará su cancelación.

**Artículo 182-O.** La devolución de los bienes asegurados incluirá la entrega de los frutos que, en su caso, hubieren generado.

La devolución de numerario comprenderá la entrega del principal y de sus rendimientos durante el tiempo en que haya sido administrado, a la tasa que cubra la Tesorería de la Federación por los depósitos a la vista que reciba.

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, al devolver empresas, negociaciones o establecimientos, rendirá cuentas de la administración que hubiere realizado a la persona que tenga derecho a ello y le entregará los documentos, objetos, numerario y, en general, todo aquello que haya comprendido la administración.

Previo a la recepción de los bienes por parte del interesado, se dará oportunidad a éste para que revise e inspeccione las condiciones en que se encuentren los mismos, a efecto de que verifique el inventario a que se refiere el artículo 25 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y, en su caso, se proceda conforme a lo establecido por el artículo 28 de la misma.

**Artículo 182-P.** Cuando se determine por la autoridad competente la devolución de los bienes que hubieren sido previamente enajenados de conformidad con la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público o exista la imposibilidad de devolverlos, dicha devolución se tendrá por cumplida entregando el valor de los bienes al realizarse el aseguramiento más los rendi-

mientos correspondientes, calculados a la tasa referida en el artículo 182-O de este Código.

**Artículo 182-Q.** La autoridad judicial, mediante sentencia en el proceso penal correspondiente, podrá decretar el decomiso de bienes, con excepción de los que hayan causado abandono en los términos de este Código.

**Artículo 182-R.** Los recursos que se obtengan por la enajenación de los bienes decomisados en procesos penales federales, a que se refiere la fracción I del artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como por la enajenación de sus frutos y productos, serán entregados conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la citada Ley, en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Salud.

Los recursos que correspondan a la Secretaría de Salud deberán destinarse a programas de prevención y rehabilitación de farmacodependientes."

#### ARTICULOS TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor a los 180 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

**Segundo.** Se abroga la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

**Cuarto.** Los asuntos iniciados ante el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, que a la fecha de entrada en vigor de este decreto se encuentren en trámite, se seguirán tramitando hasta su conclusión por el SAE.

Los recursos que deriven de los asuntos a que se refiere el párrafo anterior, recibirán el tratamiento previsto en este decreto.

**Quinto.** Las referencias al Servicio de Administración de Bienes Asegurados que hagan las leyes y demás disposiciones, se entenderán hechas al SAE.

**Sexto.** El Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así co-

mo el Estatuto Orgánico del SAE, deberán ser emitidos con la debida oportunidad para que entren en vigor el mismo día que el presente decreto.

El Director General del SAE deberá ser nombrado, a más tardar, a los 10 días hábiles siguientes al de la entrada en vigor del presente decreto.

**Séptimo.** Los recursos financieros y materiales asignados al Servicio de Administración de Bienes Asegurados, pasarán a formar parte del patrimonio del SAE.

**Octavo.** Los mandatos y demás operaciones que hasta antes de la fecha de entrada en vigor del presente decreto, tenga encomendados el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, se entenderán conferidos al SAE, salvo que dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha indicada, el mandante o quien haya girado las instrucciones correspondientes manifieste por escrito ante el SAE su voluntad de dar por concluido el mandato. Asimismo, los recursos financieros, humanos y materiales asignados al citado fideicomiso, pasarán a formar parte del patrimonio del SAE.

Dentro del plazo a que se refiere el transitorio primero de este decreto, se deberán realizar todas las acciones conducentes a efecto de extinguir el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito.

**Noveno.** Las referencias a la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados que hagan las leyes y demás disposiciones, se entenderán hechas a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 23 de octubre de 2002.— Por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos: diputados; *José Elías Romero Apis*, presidente; *Roberto Zavala Echavarría*, *Fernando Pérez Noriega*, *Germán Arturo Pellegrini Pérez*, *David Augusto Sotelo Rosas*, secretarios; *Eduardo Andrade Sánchez*, *Flor Añorve Ocampo*, *Francisco Cárdenas Elizondo*, *Manuel Galán Jiménez*, *Rubén García Farías*, *Ranulfo Márquez Hernández*, *José Manuel Medellín Milán*, *José de Jesús Reyna García*, *Juan Manuel Sepúlveda Fayad*, *Benjamín Avila Márquez*, *Enrique Garza Tamez*, *Gina Andrea Cruz Blackledge*, *Lucio Fernández González*, *Alejandro Enrique Gutiérrez Gutiérrez*, *Silvia América López Escoffie*, *María Guadalupe López Mares*, *Vicente Pacheco Castañeda*, *Nelly Campos Quiroz*, *Víctor Hugo Sondón Saavedra*,

*Martha Ruth del Toro Gaytán, Genoveva Domínguez Rodríguez, Tomás Torres Mercado, José Manuel del Río Virgen, Arturo Escobar y Vega, Norma Patricia Riojas Santana y Enrique Priego Oropeza.*

Por la Comisión de Hacienda y Crédito Público: diputados: *Oscar Guillermo Levín Coppel*, presidente; *Jorge Alejandro Chávez Presa, José Manuel Minjarez Jiménez, César Alejandro Monraz Sustaita, Rosalinda López Hernández*, secretarios; *Enrique Alonso Aguilar Borrego, Manuel Añorve Baños, Miguel Arizpe Jiménez, Florentino Castro López, Enrique Octavio de la Madrid Cordero, Roberto Javier Fuentes Domínguez, Guillermo Hopkins Gámez, Salvador Rocha Díaz, Reyes Antonio Silva Beltrán, José Luis Ugalde Montes, José Francisco Yunes Zorrilla, Francisco de Jesús de Silva Ruiz, Abelardo Escobar Prieto, Francisco García Cabeza de Vaca, Julián Hernández Santillán, Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere, Humberto Muñoz Vargas, Luis Alberto Pazos de la Torre, Francisco Raúl Ramírez Avila, Arturo San Miguel Cantú, Hugo Adriel Zepe-da Berrelleza, José Antonio Magallanes Rodríguez, Emilio Ulloa Pérez, Francisco Agundis Arias, Gustavo Riojas Santana y José Narro Céspedes.»*

#### **La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:**

**En virtud de que se encuentra publicado en la *Gaceta Parlamentaria* del día de hoy, queda de primera lectura.**

---

#### REPUBLICA DE BULGARIA

---

#### **La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:**

Los siguientes puntos del orden del día son los dictámenes relativos a las solicitudes de permiso de los ciudadanos.

#### **La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea: en oficio fechado el 10 de octubre del año en curso, el licenciado Adrián Franco Zevada solicita el permiso constitucional necesario para que pueda

prestar servicios como asesor jurídico (abogado de confianza) en la Embajada de Bulgaria en México.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el día 17 de octubre se turnó a la suscrita comisión, para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

#### CONSIDERANDO

- a) Que el peticionario acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada de su acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que el propio interesado prestará en la Embajada de Bulgaria en México serán como asesor jurídico (abogado de confianza); y
- c) Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la fracción II del apartado C del artículo 37 constitucional.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la Asamblea el siguiente

#### PROYECTO DE DECRETO

**Artículo único.** Se concede permiso al ciudadano Adrián Franco Zevada para prestar servicios como asesor jurídico (abogado de confianza) en la Embajada de Bulgaria en México.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF, a 18 de octubre de 2002.— Diputados: *Armando Salinas Torre*, presidente; *José Antonio Hernández Fraguas, Víctor Manuel Gandarilla Carrasco, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta*, secretarios; *Manuel Añorve Baños, José Francisco Blake Mora, Tomás Coronado Olmos, Gina Andrea Cruz Blackledge, Graciela Cuevas Barrón, Arturo Escobar y Vega, Omar Fayad Meneses, María Teresa Gómez Mont y Urueta, Federico Granja Ricalde, Lorenzo Rafael Hernández Estrada, Efrén Leyva Acevedo, Jaime Mantecón Rojo, Miguel Ángel Martínez Cruz, Rodrigo David Mireles Pérez, José Narro Céspedes, Ricardo Augusto Ocampo Fernández, Germán Arturo Pellegrini Pérez, José Jesús Reyna García, Eduardo Rivera Pérez, Jorge Esteban Sandoval Ochoa, César Augusto Santiago Ramírez, David Augusto Sotelo Rosas, Ricardo Torres Origel, Néstor Villarreal Castro y Roberto Zavala Echavarría.»*

**La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:**

**En virtud de que se encuentra publicados en la *Gaceta Parlamentaria* del día 28 de octubre es de primera lectura.**

---

 REINO DE LOS PAISES BAJOS
 

---

**La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea: en oficios de fechas 6 y 12 de septiembre del año en curso, los ciudadanos Verónica Elizabeth Avilés Lobato, Alexander Alberto Michael Braune Magallón, Jorge Hefferan Romero, Carlos Hernández Muñoz, Arturo Carreón Cura y Mario Alberto Martínez Rojas solicitan el permiso constitucional necesario para que puedan prestar servicios de carácter administrativo en la Embajada de los Países Bajos en México.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 22 de octubre del año en curso se turnó a la suscrita comisión, para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

## CONSIDERANDO

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en la Embajada de los Países Bajos en México serán de carácter administrativo; y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del apartado C de los artículos 37 constitucional y 60, segundo párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente

## PROYECTO DE DECRETO

**Artículo primero.** Se concede permiso a la licenciada Verónica Elizabeth Avilés Lobato para prestar servicios como asesora del departamento económico en la Embajada de los Países Bajos en México.

**Artículo segundo.** Se concede permiso al licenciado Alexander Alberto Michael Braune Magallón para prestar servicios como asesor principal y jefe adjunto del departamento económico en la Embajada de los Países Bajos en México.

**Artículo tercero.** Se concede permiso al licenciado Jorge Hefferan Romero para prestar servicios como asesor del departamento económico en la Embajada de los Países Bajos en México.

**Artículo cuarto.** Se concede permiso al ciudadano Carlos Hernández Muñoz para prestar servicios como asesor del departamento económico en la Embajada de los Países Bajos en México.

**Artículo quinto.** Se concede permiso al ciudadano Arturo Carreón Cura para prestar servicios como chofer del embajador en la Embajada de los Países Bajos en México.

**Artículo sexto.** Se concede permiso al ciudadano Mario Alberto Martínez Rojas para prestar servicios como chofer del departamento agrícola en la Embajada de los Países Bajos en México.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF, a 23 de octubre de 2002.— Diputados: *Armando Salinas Torre*, presidente; *José Antonio Hernández Fraguas*, *Víctor Manuel Gandarilla Carrasco*, *Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta*, secretarios; *Manuel Añorve Baños*, *José Francisco Blake Mora*, *Tomás Coronado Olmos*, *Gina Andrea Cruz Blackledge*, *Graciela Cuevas Barrón*, *Arturo Escobar y Vega*, *Omar Fayad Meneses*, *María Teresa Gómez Mont y Urueta*, *Federico Granja Ricalde*, *Lorenzo Rafael Hernández Estrada*, *Efrén Leyva Acevedo*, *Jaime Mantecón Rojo*, *Miguel Ángel Martínez Cruz*, *Rodrigo David Mireles Pérez*, *José Narro Céspedes*, *Ricardo Augusto Ocampo Fernández*, *Germán Arturo Pellegrini Pérez*, *José Jesús Reyna García*, *Eduardo Rivera Pérez*, *Jorge Esteban Sandoval Ochoa*, *César Augusto Santiago Ramírez*, *David Augusto Sotelo Rosas*, *Ricardo Torres Origel*, *Néstor Villarreal Castro* y *Roberto Zavala Echavarría*.»

**La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:**

**En virtud de que se encuentran publicados en la *Gaceta Parlamentaria* del día 28 de octubre son de primera lectura.**

## PODER LEGISLATIVO

**La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:**

El siguiente punto se refiere a dictámenes a discusión.

Corresponde la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 63 y la fracción IV del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud que se encuentra publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

**La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:**

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura del dictamen.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se le dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Puntos Constitucionales.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 59, 63 párrafo primero; 65 párrafo primero; 66 párrafo primero; 70 párrafos primero y segundo; 74 párrafos segundo y sexto de la fracción IV; 77 fracción IV; 93 párrafo tercero; 116 párrafo segundo de la fracción II; se adicionan al artículo 63 los incisos *a, b, c y d* en el párrafo primero; 70 con un párrafo cuarto y el actual párrafo cuarto se recorre al quinto, 73 dos fracciones; 93 con los párrafos cuarto y quinto y se deroga el párrafo segundo del artículo 66, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 56, 60, 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobier-

no Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente

## DICTAMEN

**I. Del Proceso Legislativo**

a) En sesión celebrada el 20 de marzo de 2002 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado Felipe Calderón Hinojosa, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 59, 63 párrafo primero; 65 párrafo primero; 66 párrafo primero; 70 párrafos primero y segundo; 74 párrafos segundo y sexto de la fracción IV; 77 fracción IV; 93 párrafo tercero; 116 párrafo segundo de la fracción II; se adicionan al artículo 63 los incisos *a, b, c y d* en el párrafo primero; 70 con un párrafo cuarto y el actual párrafo cuarto se recorre al quinto, 73 dos fracciones; 93 con los párrafos cuarto y quinto; y se deroga el párrafo segundo del artículo 66, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

b) En reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales, celebrada el 7 de agosto del año 2002, se dio trámite de recibo correspondiente y se aprobó iniciar la discusión de la iniciativa objeto del presente dictamen.

c) En diversas reuniones los integrantes de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, realizaron los estudios y los debates necesarios para lograr los consensos necesarios para la aprobación de este dictamen.

d) Con fecha 17 de octubre del año 2002, en sesión de la comisión, existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de esta soberanía para su discusión y resolución constitucional.

**II. Materia de la iniciativa**

La iniciativa referida en el inciso *a* del apartado anterior, propone reformar, entre otros temas, el artículo 63 de la Norma Suprema con el fin de especificar, en cada uno de los casos, las formas de cubrir las vacantes dadas al inicio de la legislatura tanto de diputados como de senadores electos por los diferentes principios.

Plantea que la vacante de miembros de la Cámara de Senadores electos por el principio de representación proporcional, sea cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista nacional respectiva, después de haberse asignado los senadores que le hubieren correspondido.

Propone que la vacante de miembros de la Cámara de Senadores electos por el principio de primera minoría, sea cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido, que para la entidad federativa de que se trate se haya registrado en segundo lugar en la lista.

Finalmente, se propone eliminar el contenido de la fracción IV del artículo 77 relativo a la sustitución de diputados electos por el principio de representación proporcional, pasándolo éste al artículo 63.

### III. Valoración de la iniciativa

El sistema de democracia representativa adoptado por nuestra Constitución, ha evolucionado en las últimas décadas, la Constitución de 1917, sólo preveía la existencia de diputados y senadores electos por el principio de mayoría relativa; para el año 1963, se instalan en nuestro país los primeros diputados de representación proporcional, denominados: diputados de partido; los cuales eran concedidos a aquellos partidos políticos que no lograban ganar ningún distrito electoral uninominal.

Con el propósito de ampliar la representación plural del Congreso y reunir todas las corrientes ideológicas en la vida parlamentaria, en 1986, se incorporan 200 diputados electos por el principio de representación proporcional, los cuales serán asignados a los partidos políticos de acuerdo al porcentaje de votos que hayan obtenido en cualquiera de las cinco circunscripciones plurinominales creadas para tales efectos.

Consecuentemente y bajo el esquema de reformas electorales consensadas por los diversos grupos políticos del país, se incorporan en la Norma Suprema en 1993 y 1996 los senadores electos por el principio de primera minoría y representación proporcional, respectivamente.

Los diputados miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales, coincidimos con los iniciadores en que, si bien a nivel constitucional y legal están previstos mecanismos para garantizar la presencia de los legisladores en el Congreso, existen lagunas jurídicas respecto de las vacantes

que puedan presentarse, por lo que resulta una necesidad dar seguridad desde la Ley Fundamental sobre las reglas a las que han de sujetarse las vacantes de los legisladores y que dicho cuerpo colegiado no se vea mermado en su composición.

Al caso, hay que señalar que la iniciativa sólo se refiere a la sustitución de diputados y senadores al inicio de la legislatura, dejando a un lado las vacantes ocurridas durante la misma, por lo que coincidimos en adecuar la reforma a estos dos supuestos; cumpliendo de esta manera con lo previsto por los artículos 52 y 56 constitucionales, en relación a la composición de las cámaras, en cuanto al número y origen de los legisladores que la integran.

Los congresos son órganos de formación de la voluntad del pueblo, en el seno de los cuales se forman consensos básicos en torno a las decisiones políticas que atañen a la colectividad; por esta razón, es de suma importancia reformar la Norma Suprema, para que las vacantes de los miembros del Congreso sean efectivamente cubiertas.

En este sentido, conviene establecer en el primer párrafo del artículo 63 de la Constitución, los mecanismos de sustitución de vacantes de diputados y senadores por el principio de mayoría relativa, vacantes de diputados electos por el principio de representación proporcional y vacantes de senadores electos por el principio de representación proporcional y de primera minoría.

Dicho lo anterior, nos permitimos someter a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

#### DECRETO

Mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 63 y la fracción IV del artículo 77, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo único.** Se reforma el párrafo primero del artículo 63 y la fracción IV del artículo 77, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**“Artículo 63.** Las cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia, en cada una de ellas, de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes de una y otra deberán reunirse el día señalado por la ley y compeler a los ausentes a que concurran

dentro de los treinta días siguientes, con la advertencia de que si no lo hiciesen se entenderá por ese sólo hecho, que no aceptan su encargo, llamándose luego a los suplentes, los que deberán presentarse en un plazo igual y si tampoco lo hiciesen, se declarará vacante el puesto. Tanto las vacantes de diputados y senadores del Congreso de la Unión que se presenten al inicio de la legislatura, como las que ocurran durante su ejercicio, se cubrirán: la vacante de diputados y senadores del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, la Cámara respectiva convocará a elecciones extraordinarias de conformidad con lo que dispone la fracción IV del artículo 77 de esta Constitución; la vacante de miembros de la Cámara de Diputados electos por el principio de representación proporcional, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido; la vacante de miembros de la Cámara de Senadores electos por el principio de representación proporcional, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de lista nacional, después de habersele asignado los senadores que le hubieren correspondido y la vacante de miembros de la Cámara de Senadores electos por el principio de primera minoría, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que para la entidad federativa de que se trate se haya registrado en segundo lugar de la lista correspondiente.

...

...

### Artículo 77...

I a la III. . .

IV. Expedir convocatoria, dentro del término de 30 días a partir de que ocurra la vacante, para elecciones extraordinarias que deberán celebrarse dentro de los 90 días siguientes, con el fin de cubrir las vacantes de sus miembros a que se refiere el artículo 63 de esta Constitución, en el caso de vacantes de diputados y senadores del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, salvo que la vacante ocurra dentro del año final del ejercicio del legislador correspondiente.

### TRANSITORIO

**Unico.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 17 de octubre del 2002.— Comisión de Puntos Constitucionales diputados: *Salvador Rocha Díaz*, PRI, presidente; *Juan Manuel Carreras López*, PRI, *Martha Patricia Martínez Macías*, PAN, *Ramón León Morales*, PRD, secretarios; *Roberto Aguirre Solís*, PAN; *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, PAN; *Raúl Cervantes Andrade*, PRI; *Jaime Cervantes Rivera*, PT; *Tomás Coronado Olmos*, PAN; *Eréndira Olimpia Cova Brindis*, PRI; *Oscar Alfonso del Real Muñoz*, PRI; *Arturo Escobar y Vega*, PVEM; *Uuc-kib Espadas Ancona*, PRD; *María Eugenia Galván Antillón*, PAN; *Javier García González*, PRI; *Alfredo Hernández Raigosa*, PRD; *José de Jesús Hurtado*, PAN; *Oscar Maldonado Domínguez*, PAN; *Fernando Pérez Noriega*, PAN; *Rafael Rodríguez Barrera*, PRI; *José Elías Romero Apis*, PRI; *Mónica Leticia Serrano Peña*, PAN; *Felipe Solís Acero*, PRI; *Agustín Trujillo Iñiguez*, PRI; *José Velázquez Hernández*, PRI; *Alejandro Zapata Perogordo*, PAN e *Ildefonso Zorrilla Cuevas*, PRI.

**El diputado Juan Manuel Martínez Nava**  
(desde su curul):

Pido la palabra para fundamentar el dictamen.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**

Para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado Juan Manuel Martínez Nava tiene la palabra.

**El diputado Juan Manuel Martínez Nava:**

Con permiso de la Presidencia; honorable Asamblea:

A nombre de las comisiones Especial para la Reforma del Estado y de Puntos Constitucionales, vengo a esta tribuna a pedirles su voto aprobatorio al proyecto de decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 63 y la fracción IV del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se trata del dictamen a la iniciativa presentada en marzo de este año por el diputado Felipe Calderón, en la que propuso, entre otros aspectos, reformar el artículo 63 constitucional, con el fin de especificar en cada caso, las formas de cubrir las vacantes, tanto de diputados como de senadores, electos por los diferentes principios que ocurran al principio de cada legislatura.

Esta y muchas otras iniciativas de integrantes de diversas fracciones parlamentarias, fueron turnadas desde luego a la comisión dictaminadora que es la de Puntos Constitucionales y también fueron turnadas a la Comisión Especial para la Reforma del Estado, creada por esta Cámara, con el propósito de generar en el ámbito del Poder Legislativo Federal, un espacio de estudio, discusión y búsqueda de coincidencias, para que las diversas fuerzas y actores políticos de nuestro país, reflexionen en este momento de nuestra historia política, sobre el funcionamiento de nuestras principales instituciones, sobre lo que de ellas de su funcionamiento, de sus características, de sus atribuciones y su desempeño, es deseable, corregir, reformar, mejorar o actualizar.

Dentro de estas instituciones de manera destacada, hemos ubicado el análisis de los tres poderes de la Federación, como parte de una agenda más amplia y de gran interés político, por ello, diversas y numerosas iniciativas presentadas por compañeros legisladores, han sido materia de estudio de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, que ha realizado en los meses anteriores un importante esfuerzo de trabajo legislativo.

Se presenta ahora lo que es una de las primeras entregas a este pleno de los estudios, debates y discusiones, relacionados con el capítulo de fortalecimiento del Poder Legislativo, que además del tema de la sustitución de legisladores, por ausencia definitiva, que es materia del presente dictamen, están también el de recepción del informe del Ejecutivo, publicación y promulgación de leyes, fortalecimiento de las facultades de las comisiones incluidas las de investigación, ampliación de los periodos de sesiones, ajustes al calendario de presentación de las iniciativas de Ley de Ingresos, de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la entrega del informe de la Cuenta Pública, la regulación de los ajustes al presupuesto, entre otros diversos aspectos.

Estas y otras iniciativas han sido identificadas como propuestas atendibles por la Comisión para la Reforma del Estado y han merecido la atención de la Comisión de Puntos Constitucionales que en el caso que nos ocupa ha presentado el dictamen aprobatorio correspondiente.

Sobre el caso particular de esta iniciativa para regular y especificar de mejor manera la sustitución de legisladores, debo mencionar que las reformas electorales que se impulsaron en 1993 y 1996 con el consenso de las diversas fuerzas políticas del país, dieron lugar a las figuras de los se-

nadores electos por el principio de minoría, de primera minoría y de representación proporcional respectivamente, por lo que es necesario actualizar y explicitar estas figuras en el caso que nos ocupa en el texto constitucional.

Por otra parte, la iniciativa en cuestión, sólo se refería a la sustitución de diputados y senadores al inicio de cada legislatura, pero no se refería a las vacantes que pudieran ocurrir en el transcurso de la misma, por lo cual los integrantes de ambas comisiones coincidimos en ampliar la propuesta de reforma para que abarcara uno y otro supuestos para cumplir de esta manera con lo previsto en los artículos 52 y 56 constitucionales relacionados con la composición de las cámaras, el número y el origen de los legisladores que las integran.

Por ello y porque los congresos son órganos de formación de la voluntad popular, hemos considerado en ambas comisiones proponer a ustedes la reforma a la Norma Suprema para que las vacantes de miembros del Congreso sean efectivamente cubiertas.

En el caso de este dictamen que sometemos a su consideración y para el que vengo a pedir a nombre de las dos comisiones: de Reforma del Estado y de Puntos Constitucionales el voto aprobatorio de todos ustedes, se han hecho las consultas y discusiones correspondientes también en el seno de las diversas fracciones parlamentarias y como tales, en términos de ley, igualmente han sido procesadas y aprobadas, como ya lo decía, por la comisión de dictamen, que es la Comisión de Puntos Constitucionales.

Insisto, se han logrado las coincidencias y consensos necesarios para ésta, que sabemos es una primera de varias entregas en relación con los temas a que ya me he referido y se han realizado los procedimientos legales para que ven-gamos a este pleno a solicitar a ustedes muy atentamente la aprobación del dictamen.

Los diputados integrantes de ambas comisiones coincidimos en que si bien están previstos los mecanismos para garantizar la presencia de los legisladores en el Congreso en los casos de sustituciones por ausencia definitiva, por las razones mencionadas existen algunas lagunas jurídicas respecto de los diversos tipos de vacantes que puedan presentarse, por lo que resulta necesario dar seguridad desde la Ley Fundamental a las reglas a que han de sujetarse las vacantes de los legisladores, para que eventualmente ninguna de las cámaras se vea mermada en su composición.

Consideramos de gran importancia lograr el voto favorable de ustedes para que estas propuestas de reformas, cuyo fin es especificar en la Constitución los mecanismos de sustitución de vacantes de diputados y senadores por el principio de mayoría relativa, vacantes de diputados electos por el principio de representación proporcional, vacantes de senadores electos por el principio de representación proporcional y de primera minoría.

Con esta reforma también se ajustaría el contenido de la fracción IV del artículo 77 relativo a la sustitución de diputados electos por el principio de representación proporcional, para trasladarlo al artículo 63 y en él establecer todos los supuestos y formas de cubrir los diversos casos hipotéticos y posibles de sustitución de legisladores.

Y asimismo en la fracción IV del 77 quedaría la facultad de cada una de las cámaras sin intervención de la otra, de expedir la convocatoria para elecciones extraordinarias, con el fin de cubrir las vacantes de diputados y senadores electos por el principio de mayoría relativa.

Como miembro de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, reconozco la labor que han llevado a cabo los diputados que integran esta Comisión de Análisis y de Debate sobre este tema y sobre otras propuestas que esperamos a continuación en los próximos días y semanas, serán traídos a la consideración de este pleno, los cuales también expresamos un reconocimiento a nuestros compañeros integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, porque con la intervención de ellos, se concreta en este caso y esperamos que se seguirán concretando y expresando en nuestro marco normativo, diversas iniciativas y coincidencias que también esperamos merezcan su aprobación.

Muchas gracias. Es cuanto, señora Presidenta.

### **Presidencia de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel**

#### **La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias, señor diputado:

Se han registrado para fijar la posición de sus grupos parlamentarios, los siguientes diputados: Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Luis Miguel Barbosa Huerta, del grupo parla-

mentario del Partido de la Revolución Democrática; María Teresa Gómez Mont y Urueta, del grupo parlamentario de Acción Nacional y Juan Manuel Carreras López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se ofrece el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar y Vega, hasta por 10 minutos.

#### **El diputado Arturo Escobar y Vega:**

Gracias, señora Presidenta.

El día de hoy se somete al pleno de esta Cámara, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, que reforma el párrafo primero del artículo 63 y la fracción IV del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece las reglas a las que han de sujetarse las vacantes de los legisladores.

El grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México considera lo siguiente: consideramos que este proyecto legislativo intenta darle solución al problema de establecer un modelo constitucional capaz de satisfacer adecuadamente las necesidades de la nación de una manera eficaz y responsable, sin comprometer la conducción del país y el futuro de la ciudadanía.

Por ello, a pesar de los avances en la legislación federal y en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encaminados a proporcionar un estado de derecho funcional y acorde a las evoluciones políticas que ha tenido nuestro país en los últimos 25 años, las situaciones en el ámbito de toma de decisiones que se pueden presentar en el México de hoy, es mucho más grave y preocupante por las repercusiones y escollos que hay que solventar.

En la Constitución actual no se tiene contemplado la suplencia de los diputados. Existen lagunas jurídicas respecto de las vacantes que pueden presentarse, por lo que resulta una necesidad dar seguridad desde la Ley Fundamental, sobre las reglas a las que han de sujetarse las vacantes de los legisladores.

Obviamente, sabemos que nadie está exento de que le acontezca algún percance que no le permita continuar en el cargo. Se puede generar un escenario de gran tensión y de gran incertidumbre.

Si no está previsto en la Constitución un mecanismo de sustitución de vacantes de diputados y senadores de la República por el principio de mayoría relativa, vacantes de diputados electos por el principio de representación proporcional y vacantes de senadores electos por el principio de representación proporcional y de primera minoría.

Es por lo anterior que el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, apoya en sentido favorable el dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Muchas gracias.

### **La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias, señor diputado.

Esta Presidencia ha recibido solicitud de la diputada María Teresa Gómez Mont y Urueta, para expresar fundamentos del dictamen, también adicionalmente a los que se han planteado.

Dado que ella funge como Presidenta de la Comisión de Reforma del Estado, esta Presidencia no tiene inconveniente en otorgarle el uso de la palabra para recibir sus comentarios a nombre de la Comisión de la Reforma del Estado.

### **La diputada María Teresa Gómez Mont y Urueta:**

Muchas gracias, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Para quienes apostaron al fracaso de los consensos en torno a la Reforma del Estado, hoy se da un paso muy importante: se somete a consideración del pleno el primero de los acuerdos logrados en el seno de esta comisión.

Sin lugar a duda, dentro del marco de la Reforma del Estado, entendida como la transformación de las instituciones y los poderes públicos, así como las relaciones de dichos poderes entre sí y las relaciones del Poder Público con los ciudadanos con miras a la satisfacción de sus necesidades, a la realización de los valores en los que la sociedad cree y al logro de los fines propios del Estado, particularmente la realización del bien común, la justicia y la seguridad en un ambiente nacional e internacional cambiante, es necesario realizar distintos cambios constitucionales tendientes a fortalecer a los distintos poderes de la Unión, particularmente

al Poder Legislativo, ya que en éste reside la representación legítima de la sociedad.

La Comisión Especial para la Reforma del Estado, en sus trabajos llegó a una serie de conclusiones que sí me gustaría retomar a partir del posicionamiento del diputado Juan Manuel Martínez Nava, ya que él decía que sólo estaba contemplado la participación de todos los integrantes de cada una de las cámaras, en el momento de su instalación.

Sí quisiera retomar la iniciativa presentada por el diputado Felipe Calderón en el sentido de que la intención de ese proyecto era que se cubriera la laguna jurídica que existía, para que tanto en el momento en que asumían los legisladores su posición, así como todos aquellos casos en que desapareciera el legislador, tanto por la vía de representación plurinominal o de mayoría y tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, cubrieran las formas para que no hubiera un solo espacio que no contara con la representación de los ciudadanos o en el caso del Senado, de las entidades federativas.

Es por ello que los legisladores del PAN van a votar y apoyar este dictamen, siendo que retoma un reclamo largamente esperado y diferido. Tan sólo mencionar que en la LVII en el Senado de la República el Partido Acción Nacional perdió un escaño debido a la defunción de tanto el propietario como el suplente.

Sin perjuicio de lo anterior, nos parece oportuno que los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales, convencidos de las bondades del tema que hoy nos ocupa y decididos a no prolongar innecesariamente el dictamen de aquellos que por sí solos pueden ir abonando el camino del fortalecimiento del Poder Legislativo, dentro del marco de la Reforma del Estado, presente al pleno de la Cámara de Diputados el citado dictamen.

Así, en términos de política y vida pública, México vive momentos de cambio, de nuevo Gobierno, de nueva cultura política y adaptación a nuevas realidades políticas, pero también económicas, ambientales, poblacionales, de valores.

Ante las nuevas circunstancias, los problemas y los proyectos del país no pueden enfrentarse con las viejas instituciones, algunas en franca decadencia, otras inexistentes. Sin pretensiones refundacionales, debe reconocerse que se requiere una nueva reforma de las instituciones públicas, para adaptarlas a esa nueva realidad.

Reconocemos que la Reforma del Estado busca espacios de gobernabilidad, al tiempo que debe fomentar y cooperar a fortalecer el equilibrio entre los poderes. Sabemos que los congresos son órganos de formación de la voluntad del estado, en el seno de los cuales se forman consensos básicos en torno a las decisiones políticas que atañen a la colectividad.

Por esta razón, es de suma importancia que los miembros que integran las asambleas legislativas se encuentren efectivamente presentes en las reuniones en donde se tomen las decisiones aludidas, para que a su vez puedan cumplir con su función legislativa, así como de vínculos, de demandas y consensos entre gobernantes y gobernados.

Para el Partido Acción Nacional la aprobación de este dictamen es un paso importante en el fortalecimiento del Poder Legislativo más no la única, por lo que convocamos tanto a los miembros de la Comisión Especial para la Reforma del Estado como en el caso de las reformas a la Constitución, a la Comisión de Puntos Constitucionales que sabemos están trabajando con responsabilidad y convicción, a activar la elaboración de los dictámenes que están pendientes.

Creo que se ha manifestado disposición de todos los grupos políticos pertenecientes a esta LVIII Legislatura. Eso debe ser reconocido, pero también es importante considerar que el tiempo apremia, que en la medida que podamos abocarnos con toda definición a sacar adelante estos consensos podremos dar cuentas a la ciudadanía de la gran responsabilidad que tiene esta legislatura, que con el tiempo debe ser considerada como histórica.

Muchas gracias.

### **La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

El diputado Jaime Cervantes a nombre del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, nos ha solicitado incorporarlo para fijar posición a nombre de su grupo parlamentario.

### **El diputado Jaime Cervantes Rivera:**

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo acude a esta tribuna para fijar su posición respecto del dictamen que

nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales y que contiene el proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 63 y la fracción IV del artículo 77, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nuestro grupo parlamentario coincide con el contenido del dictamen en el sentido de que es necesario establecer el mecanismo jurídico que permita cubrir las vacantes de senadores de primera minoría y de representación proporcional. En el caso de la Cámara de Senadores y en virtud de las reformas constitucionales publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación en los años 1993 y 1996, por medio de las cuales se introducen las figuras de senador de primera minoría y de representación proporcional, respectivamente.

Sin embargo, no se previó el mecanismo para que en caso de vacantes de propietario o suplente se pudiera cubrir la misma. El mérito del dictamen a discusión y votación es que clarifique esa ausencia, ya que en la propuesta de las reformas al primer párrafo del artículo 63 se plantea que la ausencia de senadores de representación proporcional será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista nacional y que en caso de los senadores de primera minoría la vacante será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que para la entidad federativa de que se trate se haya registrado.

De igual forma, para la colegisladora se propone en el artículo 77 el que esté en posibilidad de emitir la convocatoria para elección extraordinaria y cubrir la vacante de senadores electos bajo el principio de mayoría relativa, dentro de un término de 30 días a partir de que ocurra la vacante.

En el caso de la Cámara de Diputados se propone que en caso de vacante de diputados electos bajo el principio de mayoría relativa, la Cámara convocará a elecciones extraordinarias de conformidad con lo que dispone la fracción IV del artículo 77 en el distrito electoral de que se trate.

En el caso de diputados electos bajo el principio de representación proporcional, cuyo procedimiento de cubrir las vacantes se encuentra actualmente regulado en la fracción IV del artículo 77 constitucional, pasa a formar parte el mismo párrafo del artículo 63 que se reforma en el mismo sentido para que la vacante sea cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que sigue en el orden de la lista regional respectiva.

Compañeras y compañeros diputados: nuestro grupo parlamentario coincide en la necesidad de clarificar y hacer expedito el procedimiento para cubrir las vacantes que se presenten en cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión, ello para garantizar el funcionamiento adecuado del órgano Legislativo y que no se presenten situaciones que por ausencias definitivas de los legisladores integrantes de las cámaras, se impida un óptimo desempeño del Poder Legislativo.

Por las consideraciones antes expuestas, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo emitirá su voto a favor en lo general y en lo particular del dictamen que se nos presenta.

Es cuanto. Muchas gracias, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias, señor diputado.

Se ofrece el uso de la palabra al diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, a nombre del grupo parlamentario del PRD.

**El diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta:**

Gracias, señora Presidenta.

Cuando se constituyó esta LVIII Legislatura en la Cámara de los Diputados y de los Senadores, se aceptó como un encargo del pueblo de México, que había votado con una orientación específica, el tener que revisar las estructuras del Estado mexicano. Así, iniciados los trabajos de esta LVIII Legislatura, se concibió la creación de una comisión que tuviera como objetivo el análisis, la proyección, la planeación, el estudio y desde luego el dictamen previo de estos temas tan importantes, me refiero a la Comisión Especial de la Reforma del Estado de esta Cámara de Diputados.

Esta comisión ha desarrollado trabajos junto con comisiones ordinarias, en particular con la Comisión de Puntos Constitucionales. Los trabajos de esta comisión, presididos de manera atinada primero por el compañero y amigo Juan Manuel Martínez Nava, después por nuestro compañero y hoy representante del Estado mexicano, el embajador Ricardo García Cervantes; en este momento por la politóloga María Teresa Gómez Mont y a partir de noviembre deberá ser presidida por algún miembro diputado del Partido de la Revolución Democrática.

Ha desarrollado junto con la Comisión de Puntos Constitucionales, en donde se han desarrollado muy importantes trabajos de consenso y acercamiento entre las posiciones políticas, han desarrollado diversos acuerdos que hoy nos entregan por segunda ocasión en este periodo. Y digo por segunda ocasión, porque la semana anterior votamos el que se refiere a dotar de atribuciones al Congreso de la Unión para legislar en materia de turismo.

Hoy lo que se está impulsando e introduciendo es una fórmula constitucional, ese es el mérito, establecer una fórmula constitucional para sustituir a los diputados y senadores en caso de ausencia definitiva.

Y digo que es la segunda entrega en este periodo y que tendrá que ser la segunda de muchas, porque el tiempo se nos está terminando en esta LVIII Legislatura, se nos está terminando y tenemos el compromiso con nuestros electores de modificar las estructuras de Gobierno.

Aún no podemos decir que este Gobierno está gobernando con estructuras diferentes, son las mismas estructuras del viejo régimen que tendrán que ser modificados con el acuerdo y el consenso de todas las fuerzas políticas del Estado mexicano.

El PRD ofrece su disposición porque hemos sido los impulsores de esta posición política, vayamos a revisar estas estructuras, vayamos a promover las reformas constitucionales para fortalecer al Poder Legislativo, para dotarlo de facultades de fiscalización, para crear una previsión presupuestaria constitucional para el Poder Judicial de la Federación, vayamos a crear un verdadero federalismo fiscal para las entidades federativas y para los municipios.

Así es que, compañeras y compañeros integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Comisión Especial de Reforma del Estado, hay mucho por hacer, queda poco tiempo para esta legislatura y desde luego tienen la confianza y tienen el apoyo de las diputadas y los diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias, diputado Barbosa.

Tiene la palabra el diputado Juan Manuel Carreras López a nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

### **El diputado Juan Manuel Carreras López:**

Con su permiso, señora Presidenta.

A nombre de los diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vengo a esta tribuna para establecer las valoraciones que nos llevan a apoyar el presente dictamen.

Estas valoraciones tienen fundamentalmente dos ejes; el primero tiene que ver con el compromiso de nuestro grupo parlamentario, de todos nuestros diputados, por fortalecer al Poder Legislativo, a esta nuestra casa y en este caso en particular, por lo que se refiere a su correcto funcionamiento, a partir de una integración completa de las dos cámaras que la componen.

Todos los congresos son órganos de formación de la voluntad del pueblo, en el seno de los cuales se forman consensos básicos en torno a las decisiones políticas que atañen a la colectividad, que atañen al conjunto de los habitantes de nuestro país.

Por esta razón, es de suma importancia reformar nuestra Constitución para que las vacantes de los miembros del Congreso sean efectivamente cubiertas, esto es particularmente importante porque el sistema de democracia representativa adoptado por nuestra Constitución, ha venido evolucionando de manera muy importante en las últimas décadas.

La Constitución de 1917 sólo preveía la existencia de diputados y senadores electos por el principio de mayoría relativa; para el año de 1963 se instalan en nuestro país los primeros diputados de representación proporcional denominados diputados de partido.

Con el propósito posteriormente de ampliar la representación plural del Congreso y reunir todas las corrientes ideológicas en la vida parlamentaria, en 1986 se incorporan 200 diputados electos por el principio de representación proporcional, los cuales son asignados a los partidos políticos de acuerdo a su porcentaje de votos que hayan obtenido en cualquiera de las cinco circunscripciones plurinominales creadas para tales efectos.

Posteriormente en 1993 y en 1996 se modifica la otra Cámara, la Cámara de Senadores para que los senadores electos para incluir la figura de senadores electos por el principio de primera minoría y de representación proporcional respectivamente.

Y es por ello y en este sentido que es importante reconocer que existen en nuestra norma constitucional, de la mano con estos avances nos han dejado lagunas jurídicas respecto de las vacantes que pueden presentarse en los casos de representación mencionados.

Por lo que resulta una necesidad dar seguridad jurídica desde la ley fundamental sobre las reglas a las que han de sujetarse estas vacantes de los legisladores y que dicho cuerpo colegiado no se vea mermado en su composición.

A este efecto consideramos que es muy importante que en nuestra Constitución quede especificado, mediante las reformas que se plantean en el dictamen que está a consideración de todos ustedes, la manera de cubrir las vacantes de senadores de representación proporcional y de primera minoría que se presenten, como se ha explicado ya en esta tribuna y ordenar también el texto constitucional para que en el mismo artículo quede comprendido el supuesto de cobertura de vacantes de los miembros precisamente de esta misma Cámara de Diputados.

Con ello aseguraremos los mecanismos necesarios para que las cámaras puedan cumplir adecuadamente con su obligación de integrar un quórum mínimo de funcionamiento en relación al número total de sus miembros, que es la obligación que nos establece precisamente el primer párrafo del mismo artículo 63 constitucional.

Por último, quisiera nada más reafirmar nuestro compromiso por lo que vendría a ser el segundo eje que nos lleva a apoyar este dictamen y esta propuesta y es el compromiso de nuestro grupo parlamentario con los trabajos de la Reforma del Estado. Son los trabajos que tienen que ver con el fortalecimiento y el mejor funcionamiento de nuestros órganos institucionales y por ello, en particular nos da muchísimo gusto que estemos presentando este dictamen que tiene que ver con un correcto funcionamiento y al final del día con un buen fortalecimiento del mismo para el correcto funcionamiento del Poder Legislativo.

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias, señor diputado.

Está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto. Consulte la Secretaría a la Asamblea si el artículo único del proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:**

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo único del proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... **Suficientemente discutido.**

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto.

**La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:**

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto.

(Votación.)

Se recibieron 395 votos en pro y cero en contra.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

**Aprobado el proyecto de decreto por 395 votos. Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad, el proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 63 y la fracción IV del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Pasa al Senado para los efectos constitucionales.**

**SECTOR AGROPECUARIO****La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

El siguiente punto del orden del día es el de discusión de dictámenes relativos a puntos de acuerdo y le recuerdo al honorable pleno que se van a votar de manera electrónica.

En virtud de que se encuentran publicados en la *Gaceta Parlamentaria*, consulte la Secretaría a la Asamblea si se autoriza que solamente se dé lectura a los puntos de acuerdo.

**El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:**

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría y está autorizado.**

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Adelante, señor Secretario.

**El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Agricultura y Ganadería.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Agricultura y Ganadería fue turnada para su estudio y resolución la proposición con punto de acuerdo remitida por el Congreso del estado de Baja California, de fecha 29 de noviembre del año 2000, a fin de que el sector agropecuario se considere como prioritario y estratégico para el desarrollo político, económico y social de nuestro país y se dé un trato preferencial al sector agropecuario en los precios de combustibles y lubricantes necesarios para la producción.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso *f* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a esta comisión correspon-

de dictaminar la proposición con punto de acuerdo en comento, a partir de los siguientes

#### ANTECEDENTES

El 19 de diciembre de 2000, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión conoció de la proposición con punto de acuerdo a fin de que el sector agropecuario se considere como prioritario y estratégico para el desarrollo político, económico y social de nuestro país y se dé un trato preferencial al sector agropecuario en los precios de combustibles y lubricantes necesarios para la producción.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la mencionada proposición a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta comisión formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Que en el proceso de apertura comercial, los productores del sector agropecuario han tenido que competir con los de otras naciones en desigualdad de condiciones, ya que éstos suelen recibir cuantiosos subsidios de parte de sus gobiernos.

Que los productores rurales de Baja California lo hacen en condiciones de baja rentabilidad.

Que los insumos, como son semillas, fertilizantes, combustibles y lubricantes, registran continuas alzas, que inciden en los costos de producción y la reducción de la rentabilidad.

Que los esfuerzos realizados por los productores rurales no se compensan debido a los bajos precios de sus productos.

Que el campo mexicano requiere ser revalorado bajo el principio de que un sector agropecuario capitalizado y productivo será un factor importante para el desarrollo del país.

Con base en lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta comisión hemos llegado a la siguiente

#### RESOLUCION

**Primero.** Se exhorta al Ejecutivo Federal a revalorar el papel del campo mexicano en el desarrollo de nuestro país y considerarlo como prioritario y estratégico.

**Segundo.** Se exhorta a las autoridades del Ejecutivo Federal a considerar el establecimiento de apoyos a los precios de combustibles y lubricantes empleados en la actividad agropecuaria para que los costos de producción no registren impactos negativos por estos conceptos.

Archívese expediente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, México, Distrito Federal, a 25 de abril de 2001.— Diputados: *Jaime Rodríguez López*, presidente; *Miguel Ortiz Jonguitud*, *J. Jesús Dueñas Llerenas*, *Alfonso Oliverio Elías Cardona*, *Ramón Ponce Contreras*, secretarios; *Oscar Alvarado Cook*, *Feliciano Calzada Padrón*, *Francisco Castro González*, *Miguel Castro Sánchez*, *Arturo B. de la Garza Tijerina*, *José Luis González Aguilera*, *Santiago Guerrero Gutiérrez*, *José Jaimes García*, *Silverio López Magallanes*, *Martha Ofelia Meza Escalante*, *María del Rosario Oroz Ibarra*, *Francisco Arano Montero*, *Francisco Esparza Hernández*, *Francisco Javier Flores Chávez*, *José de Jesús Hurtado Torres*, *Juan Mandujano Ramírez*, *Martín Gerardo Morales Barragán*, *Francisco Javier Ortiz Esquivel*, *Jaime Tomás Ríos Bernal*, *José Roque Rodríguez López*, *José María Anaya Ochoa*, *Petra Santos Ortiz*, *Arturo Herviz Reyes*, *José Rodolfo Escudero Barrera* y *Juan Carlos Regis Adame.* »

#### La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Está a discusión los puntos de acuerdo.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación en conjunto.

El siguiente punto de acuerdo. Digan el enunciado de que se trata y los resolutivos, por favor.

---

#### PRODUCTOS CARNICOS

---

#### El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Agricultura y Ganadería.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Agricultura y Ganadería, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado

José Roque Rodríguez López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el 27 de abril de 2001, proposición que pretende que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), realice una verificación *in situ* de animales en pie, así como los productos cárnicos que ingresan al país.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6 inciso *f* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a esta Comisión de Agricultura y Ganadería, corresponde dictaminar la proposición en comento, por lo que se somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, a partir de los siguientes

#### ANTECEDENTES

El 27 de abril de 2001, el diputado anteriormente referido, presentó la proposición con punto de acuerdo para que el Ejecutivo Federal a través de la Sagarpa realice una verificación *in situ* de animales en pie, así como los productos cárnicos que ingresan al país.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha proposición para su estudio y dictamen a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta comisión, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Las importaciones de productos pecuarios a nuestro país, no sólo constituyen una aguda competencia desleal para los productos nacionales sino además representan un sistemático y recurrente riesgo latente de introducción de epizootias y enfermedades virales que afectarán a la población de nuestra ganadería y más aún a la salud de todos los mexicanos.

Por tratarse de un problema grave y de atención inmediata, tanto el virus de la fiebre aftosa, como la encefalopatía esponjiforme bovina, mejor conocida como el mal de las vacas locas, el cual fue detectado en Gran Bretaña por primera vez en abril de 1985 y fue descrito como "hipersensibilidad crónica con síndrome de descoordinación", lo

cual indica que una de sus principales características es la descoordinación del andar, pérdida de peso y masa muscular, descenso en la producción lechera aunque sin perder el apetito.

Con base en lo anteriormente expuesto los integrantes de esta comisión llegamos a las siguientes

#### CONCLUSIONES

Que para efectos de prevención se debe evitar la introducción o importación de animales vivos sospechosos, así como de productos y subproductos de origen animal a países libres de la enfermedad como el nuestro.

Esto podrá lograrse mediante la vigilancia de médicos veterinarios, que detectarán los síntomas nerviosos de la enfermedad, determinando el sacrificio de los mismos por inyección letal para no dañar los tejidos cerebrales y así confirmar la presencia de priones enfermos, ya que esta práctica nos dará la voz de alarma para tomar medidas más drásticas y certeras, es por ello que esta comisión decide apoyar la proposición del diputado de referencia.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

#### DICTAMEN

**Unico.** Se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que por conducto de la Sagarpa, realice una verificación *in situ* de animales vivos en pie así como de los productos cárnicos que ingresan al país, en los diferentes puntos de entrada, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que realice una verificación exhaustiva de los documentos que acrediten la legal estancia de aquéllos, para evitar la subfacturación y por consiguiente el contrabando de cárnicos y sus derivados.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, México, DF, a 9 de mayo de 2002.— Diputados: *Jaime Rodríguez López*, presidente; *Miguel Ortiz Jonguitud*, *J. Jesús Dueñas Llerenas*; *Alfonso Oliverio Elías Cardona*, *Ramón Ponce Contreras*, secretarios; *Oscar Alvarado Cook*, *Feliciano Calzada Padrón*, *Francisco Castro González*, *Miguel Castro Sánchez*, *Arturo B. de la Garza Tijerina*, *José Luis González Aguileira*, *Santiago Guerrero Gutiérrez*, *José Jaimes García*, *Silverio López Magallanes*, *Martha Ofelia Meza Escalante*, *María del Rosario Oroz Ibarra*, *Francisco Arano Montero*,

*Francisco Esparza Hernández, Francisco Javier Flores Chávez, José de Jesús Hurtado Torres, Juan Mandujano Ramírez, Martín Gerardo Morales Barragán, Francisco Javier Ortiz Esquivel, Jaime Tomás Ríos Bernal, José María Anaya Ochoa, José Roque Rodríguez López, Petra Santos Ortiz, Arturo Herviz Reyes, José Rodolfo Escudero Barrera y Juan Carlos Regis Adame.»*

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Se abre el registro de oradores para discutir los puntos de acuerdo.

No habiendo quien haga uso de la palabra, resérvese para su votación en conjunto.

Le ruego a la Secretaría consulte a la Asamblea si están suficientes discutidos los puntos de acuerdo presentados de los dos dictámenes.

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si están suficientemente discutidos los puntos de acuerdo referidos, que dio lectura la Secretaría.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Suficientemente discutido, señora Presidenta.**

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

En consecuencia ábrase hasta por 10 minutos el registro de votación y haga la Secretaría los anuncios correspondientes.

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación de los dictámenes de punto de acuerdo.

(Votación.)

Se emitieron 393 votos a favor, cero en contra y una abstención.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

**Aprobados los puntos de acuerdos de los dictámenes de referencia, comuníquense al Ejecutivo.**

---

LEY DE ENERGIA PARA EL CAMPO

---

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Pasamos al capítulo de excitativas.

Tiene la palabra el diputado César Horacio Duarte Jáquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una excitativa a la Comisión de Energía.

**El diputado César Horacio Duarte Jáquez:**

Muchas gracias, compañera Presidenta:

Vengo a presentar una segunda excitativa a la Comisión de Energía de esta Cámara de Diputados, en virtud de que a esta fecha aún no se ha dictaminado la iniciativa de Ley de Energía para el Campo, Ley 20 de Noviembre, que presenté ante esa soberanía el pasado 29 de noviembre.

Este tema es de suma importancia, pues el campo ya no puede esperar. Quiero destacar que los productores agropecuarios no sólo sabemos exigir, sino también proponemos alternativas como esta iniciativa de ley para el campo, que presenta soluciones viables para la reactivación del agro nacional y es una alternativa de financiamiento para el desarrollo del sector agropecuario del país.

Sin embargo, son generalizadas las protestas de los productores del país. En Gobernación, en la Sagarpa, en los puentes internacionales, en las carreteras, todo el año han sido manifiestos sus reclamos en todo el país, recordemos a Chihuahua, Zacatecas, Sinaloa, Sonora, Campeche, Durango, Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato y Veracruz, sólo por mencionar algunos estados.

La urgencia que tenemos de resolver esta iniciativa, informo a los miembros de esta soberanía, es porque los productores agropecuarios están tan descapitalizados y empobrecidos que han declarado de nueva cuenta una moratoria, una suspensión de pagos a la Comisión Federal de Electri-

cidad y como esta empresa amenaza a realizar cortes de suministro de energía eléctrica, los productores realizan tomas de superintendencias y oficinas comerciales de esta misma empresa, en los estados de la República Mexicana es general este movimiento, principalmente en Chihuahua.

Y se reconectan los servicios eléctricos por su propia cuenta, porque como ellos dicen o pagan la energía eléctrica o les dan de comer a sus hijos. Esto ha generado encarcelamiento y persecución de compañeros dirigentes de Chihuahua, Guanajuato y Zacatecas principalmente.

No debemos permitir que se rompa el Estado de Derecho mientras esté en un tiempo de indefinición, como es el que entra el agotado modelo económico de aumento de tarifas constantes a los energéticos y la aprobación de tan anhelada y necesaria Ley de Energía para el Campo.

Mientras que en la Unión Europea, se canalizan 103 mil millones de dólares, en Estados Unidos 92 mil millones de dólares, más el programa emergente del *Farm Bill* de 180 mil millones de dólares a los productores del campo, mientras que los productores de norteamérica tienen crédito, energía barata y seguridad en comerciar sus productos, nosotros sólo tenemos buenas intenciones, un blindaje que no lleva dinero sólo proyectos, acuerdos y buenos deseos.

Y por qué no decirlo, sin una política agropecuaria de Estado que garantice las condiciones a nuestros productores, que el diesel que usamos en el campo vale 4.80 en la gasolinera, siendo que Pemex lo entrega a 2 pesos y los otros 2.80 son impuestos, con esta carga, ¿quién puede producir?, si los granjeros norteamericanos sólo pagan 1.80 por cada litro. Esa es la realidad de nuestra competencia, de nuestra frustración.

El Presidente Fox ofertó y propuso electricidad a 30 centavos el kilowatt/hora, festejamos que al fin este tema sea tomado por el Presidente de la República, pero requerimos de un plan integral de energía para el campo, como lo plantea nuestra iniciativa.

Este es sólo uno de los seis puntos que planteamos en la iniciativa de Ley 20 de Noviembre o Ley de Energía para el Campo, sin embargo, los productores están dispuestos a contribuir con el esfuerzo de su trabajo, para que juntos logremos el despegue de la reactivación del campo o el campo morirá muy pronto.

Nos preocupa que la entrada del próximo año de la libera-

ción de muchos productos agropecuarios, como se establece en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, estamos en una gran desventaja en varios aspectos y esta iniciativa, la Ley de Energía para el Campo, representa para nosotros la esperanza para la reactivación, el progreso y la salvación de nuestras familias y de nuestro campo mexicano.

El Tratado de Libre Comercio de Norteamérica ha sido generoso para muchos sectores productivos del país, pero el campo, el campo es el que ha pagado los platos rotos o de plano decretamos desde el Poder Legislativo una moratoria al Tratado de Libre Comercio en materia agropecuaria si no somos capaces de presentar otra alternativa.

Finalmente, solicito de antemano a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, excite e invite a la Comisión de Energía, para que cumpla con sus atribuciones legales, para que a la brevedad posible, dictamine sobre la iniciativa de Ley de Energía para el Campo (Ley 20 de Noviembre) que ahora nos ocupa.

Y mientras tanto se nombre una comisión de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que intervenga ante la dirección de la Comisión Federal de Electricidad y establezca acuerdos con la suspensión de servicios.

No podemos perder la oportunidad histórica que tenemos en esta LVII Legislatura.

Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias, señor diputado.

**De conformidad con lo que establece el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se realice una excitativa a las comisiones de Energía y de Desarrollo Rural, para emitan el dictamen correspondiente.**

**En virtud de que es la segunda excitativa, se fija a más tardar el día 21 de noviembre para que se presente ante la Asamblea. Entre tanto esta Presidencia recomienda a la Comisión de Energía y al proponente que integren un grupo de trabajo para ir desahogando los planteamientos en esa iniciativa contenida.**

## DERECHOS DE AUTOR

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Tiene la palabra el diputado Roberto Bueno Campos del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una excitativa a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos..

**El diputado Roberto Eugenio Bueno Campos:**

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Los firmantes, en nuestra calidad de diputados federales del grupo parlamentario de Acción Nacional de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, venimos a hacer uso de esta máxima tribuna en virtud de que nuestro grupo parlamentario presentó una iniciativa que a la fecha no ha sido dictaminada por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Por esta razón nos permitimos acudir ante usted para los efectos a que diera lugar y en este sentido exponemos los siguientes

## HECHOS Y ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 30 de abril de 2002, el grupo parlamentario de Acción Nacional propuso ante el pleno de esta Cámara de Diputados, una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman el artículo 3o. y se adiciona la fracción V de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y el artículo 424 bis del Código Penal Federal, para atacar enérgicamente la comisión de delitos en materia de derechos de autor de obras musicales, comúnmente denominado como "piratería".

Segundo. El espíritu de esta iniciativa radica en el hecho de que recientemente la producción y comercialización ilícitas de productos apócrifos, se ha incrementado en detrimento de la industria disquera mexicana. Es evidente que en innumerables sitios se expenden productos apócrifos sin temor de que estas dichas conductas sean castigadas.

Tercero. En efecto, el problema radica en que el combate contra esas prácticas no ha dado los resultados esperados, al contrario aumenta día con día, generando cuantiosas ganancias a los infractores. Esto se traduce en enormes pér-

didias para los autores, comercializadores, artistas y demás agentes involucrados en la industria disquera nacional.

Cuarto. Según cifras de la Asociación Mexicana de Productos de Fonogramas y Videogramas (Amprofon) y de la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI, por sus siglas en inglés), de cada 10 discos compactos que se venden en México, de seis a siete son piratas. En el mundo, en el 2001, se vendieron y óigase bien, 950 millones de este tipo de discos piratas con un valor de 4 mil 300 millones de dólares.

Quinto. De acuerdo con estas organizaciones, en el mes de mayo de este año, México se situó en el cuarto lugar en el mundo de la piratería después de China, Indonesia y Rusia; al día de hoy vamos peor, ya ocupamos el tercer lugar después de China y de Rusia.

Sexto. Según estimaciones de la Amprofon, los discos falsificados que se comercializan en tianguis, mercados públicos y puestos en la calle, procuran un daño a la Hacienda Pública y otra vez va el mensaje para el Secretario de Hacienda, Francisco Gil: aproximadamente 80 millones de dólares en impuestos no pagan esta industria ilegal.

## CONSIDERACIONES

Primero. Toda obra intelectual, por modesta que ésta sea, debe ser protegida en igual trato y medida; por ello nuestro país cuenta con una Ley Federal de Derechos de Autor y que actualmente la piratería o lo que formalmente debería llamarse "música robada" se la brincan.

Segundo. Actualmente la industria disquera mexicana se encuentra en grave riesgo de desaparecer, ya lo están haciendo, ante el incremento desmedido e incontrolable de los delitos contra el derecho de autor comúnmente, pues ya sabemos que se les llama música robada o piratería. Este delito ha dejado ganancias tanto a bandas organizadas, como a negocios familiares por aproximadamente 300 millones de dólares, de acuerdo con cifras de la Amprofon.

Tercero. Se requiere que se consolide el estado de derecho mediante la instrumentación de medidas que garanticen la propiedad intelectual y la posesión de las obras y creaciones.

Cuarto. Por lo anterior resulta plausible el ánimo de la iniciativa. Es oportuno modificar las normas penales vigentes con el objetivo de atacar enérgicamente la industria delictiva del robo de creaciones musicales o del delito contra los derechos de autor de obras musicales.

Quinto. En virtud de que ya ha transcurrido el plazo que concede el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para emitir el dictamen del proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y el Código Penal Federal, presentada por el grupo parlamentario de Acción Nacional, es procedente que el Presidente de esta Cámara de Diputados en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento citado, excite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a fin de que se emita el dictamen correspondiente.

Por lo anterior expuesto y fundado a usted, Presidenta de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, muy atentamente le solicito se sirva:

**Unico.** En los términos de lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excite y envíe el presente documento a las comisiones de Justicia y Derechos Humanos, para que presenten el dictamen respectivo del proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y el Código Penal Federal, presentado el 30 de abril de 2002 por el grupo parlamentario de Acción Nacional.

Muchas gracias.

«Excitativa a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para emitir el dictamen del proyecto de decreto por el que se reforman la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y el Código Penal Federal, presentada por el grupo parlamentario de Acción Nacional el 30 de abril de 2002.

Ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Compañeras y compañeros legisladores: los firmantes, en nuestra calidad de diputados federales del grupo parlamentario de Acción Nacional, de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, venimos a hacer uso de esta máxima tribuna, en virtud de que nuestro grupo parlamentario presentó una iniciativa que a la fecha no ha sido dictaminada por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Por esta razón nos permitimos acudir ante usted para los efectos a que diera lugar y en este sentido exponemos los siguientes

## HECHOS Y ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de abril de 2002, el grupo parlamentario de Acción Nacional propuso, ante el pleno de esta Cámara de Diputados, una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman el artículo 3o. y se adiciona la fracción V de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, y el artículo 424-bis del Código Penal Federal, para atacar enérgicamente la comisión de delitos en materia de derechos de autor de obras musicales, comúnmente denominado como "piratería".

2. El espíritu de esta iniciativa radica en el hecho de que, recientemente, la producción y comercialización ilícitas de productos fonográficos apócrifos, se ha incrementado en detrimento de la industria disquera mexicana. Esta industria está siendo afectada por la reproducción y distribución ilícita de fonogramas. Clara manifestación de estos hechos se observa cotidianamente a través del comercio informal en la vía pública. Es evidente que en innumerables sitios se expenden productos apócrifos sin temor de que dichas conductas sean castigadas.

3. En efecto, el problema radica en que el combate contra estas prácticas no ha dado los resultados esperados. La comisión de delitos contra el derecho de autor no se ha logrado contener, sino muy por el contrario, aumenta día con día, generando cuantiosas ganancias a los infractores. Esto se traduce en enormes pérdidas para los autores, comercializadores y demás agentes involucrados en la industria disquera nacional.

4. Según cifras de la Asociación Mexicana de Productos de Fonogramas y Videogramas (Amprofon) y de la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI, por las siglas en inglés), de cada 10 discos compactos que se venden en México, seis son falsificados o como comúnmente se denominan, piratas. En el mundo, en el 2001, se vendieron 950 millones de este tipo de discos, con un valor de 4 mil 300 millones de dólares.

5. De acuerdo con estas organizaciones, en el mes de mayo de este año, México se situó en el cuarto lugar con este problema, después de China, Indonesia y Rusia, al reportar una incidencia de robo de música cercana al 63%.

6. Según estimaciones de la Amprofon, los discos falsificados que se comercializan en tianguis, mercados públicos y puestos en la calle, provoca un daño a la Hacienda Pú-

blica de aproximadamente 80 millones de dólares en impuestos que no paga esta industria ilegal.

### CONSIDERACIONES

1. Es incuestionable que la creación de una obra representa estudio, dedicación, tiempo y un gran esfuerzo por parte del autor. Este esfuerzo debe ser protegido, no sólo por razones jurídicas, sino también por el elemental respeto al trabajo ajeno.

2. Las producciones intelectuales y artísticas poseen mucho valor para la promoción de un país y es de interés común proteger las creaciones de los autores. Esta protección incide directamente en el incremento del acervo cultural de la nación y estimula a los creadores a proseguir en sus esfuerzos.

3. Toda obra intelectual, por muy modesta que sea, debe ser protegida en igual trato y medida. Por ello, nuestro país cuenta con una Ley Federal del Derecho de Autor. Una de las grandes violaciones al derecho de autor, en términos de obras musicales, lo constituye, sin duda alguna, lo que comúnmente se denomina como "piratería" o que formalmente debería llamarse música robada.

4. Actualmente, la industria disquera mexicana se encuentra en grave riesgo de desaparecer ante el incremento desmedido e incontrolable de los delitos contra el derecho de autor, comúnmente denominado como piratería. Este delito ha dejado ganancias tanto a bandas organizadas como a negocios familiares por aproximadamente 300 millones de dólares al año, de acuerdo con cifras de la Amprofon.

5. Las consecuencias de estos actos ilegales van más allá de lo puramente económico, pues incide en la disminución de creaciones musicales, en la pérdida de la confianza de los artistas mexicanos y hasta un impacto negativo en la cultura.

6. Dadas estas circunstancias, es necesario que nuestro país cuente con un marco jurídico acorde a la realidad que vivimos y que apoye el desarrollo formal de la industria y del comercio. Se requiere que se consolide el estado de derecho mediante la instrumentación de medidas que garanticen la propiedad intelectual y la posesión de las obras y creaciones.

7. Por lo anterior, resulta plausible el ánimo de la iniciativa. Es oportuno modificar las normas penales vigentes con

el objetivo de atacar enérgicamente la industria delictiva del robo de creaciones musicales o del delito contra el derecho de autor de obras musicales.

8. En virtud de que ya ha transcurrido el plazo que concede el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para emitir el dictamen del proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y el Código Penal Federal, presentada por el grupo parlamentario de Acción Nacional, es procedente que el Presidente de esta Cámara de Diputados, en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento citado, excite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a fin de que emita el dictamen correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A usted Presidente de la Cámara de Diputados en la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, muy atentamente solicito se sirva:

**Unico.** En los términos de lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excite y envíe el presente documento a las Comisión de Justicia y Derechos Humanos para que presente el dictamen respectivo del proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y el Código Penal Federal, presentado el 30 de abril de 2002, por el grupo parlamentario de Acción Nacional.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 29 de octubre de 2002.— Diputado *Roberto Eugenio Bueno Campos.*»

**Presidencia de la diputada  
María Elena Álvarez Bernal**

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**

Gracias, señor diputado.

**De conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para que emita el dictamen correspondiente.**

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR  
DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**

Tiene la palabra el diputado Martí Batres Guadarrama, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una excitativa a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

**El diputado Martí Batres Guadarrama:**

Con su permiso, señora Presidenta:

Existe en el Poder Legislativo mexicano, una institución informal tristemente célebre, se trata de la congeladora legislativa. No es nueva porque surgió para evitar la discusión de las iniciativas de la oposición en la vieja época. Todavía en la pasada LVII Legislatura en el Senado de la República, se mantuvieron en la congeladora el 100% de las iniciativas presentadas ahí por los senadores del PRD.

La congeladora consiste en mantener las iniciativas sin dictaminación, sin aprobación, sin rechazo, sin modificación, es decir, sin tomar postura sobre ellas. Y si antes la congeladora sería para castigar a la oposición y aprobar todo lo que propusiera el Presidente, ahora la congeladora se usa para no tomar postura sobre los temas del debate nacional y afecta a los legisladores de todas las fuerzas políticas.

De acuerdo con los datos de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, de la Cámara de Diputados, se han presentado en esta legislatura 710 iniciativas legislativas, de ellas, 625 han sido presentadas por legisladores. El PRD es el que más iniciativas ha presentado, con 190 a la fecha, el PRI, 174; el PAN, 152; el Partido Verde, 63; el PT, 32; Convergencia, ocho; Sociedad Nacionalista, cinco; Alianza Social, cinco y diputados independientes seis. Otras 49 iniciativas han provenido de los congresos locales y 36 más del Ejecutivo Federal.

Antes, el 80% de las iniciativas provenían del Ejecutivo y ahora es al revés; la inmensa mayoría de las iniciativas proviene de los propios legisladores. Sin embargo, paradójicamente el mayor grado de dictaminación lo tienen las iniciativas del Ejecutivo, pues de sus 36 iniciativas, 30 se han aprobado. No obstante, los más afectados son los propios legisladores que no dictaminan sus propias iniciativas, sino sobre todo las del Presidente. De las 625

iniciativas presentadas por los legisladores, sólo se han dictaminado 72.

Así las cosas, tenemos iniciativas que han sido presentadas desde hace mucho tiempo y que ha la fecha no se han dictaminado. Por ejemplo, el 5 de septiembre del 2000, se presentó una iniciativa para reformar el formato del informe presidencial; el 5 de abril se presentó la primera excitativa, el 14 de septiembre del 2001 se presentó otra excitativa más. Hasta el momento no se ha dictaminado.

Una iniciativa se presentó también por parte del PRD para establecer el 8% del Producto Interno Bruto a educación. Esto fue en septiembre del 2000 y se presentaron excitativas el 4 de octubre del 2001, el 2 de abril del 2002 y recientemente, el 22 de octubre del 2002. Hasta la fecha no se ha dictaminado.

Lo mismo ha ocurrido con iniciativas como las letras de oro de los Mártires de Tlaltelolco, las fechas, control y candados y reconducción presupuestal, pensión universal, ley de amnistía, entre otras; todas estas iniciativas con dos excitativas cuando menos.

Otro caso se presentó sobre la iniciativa de derechos de autor, con tres excitativas, una presentación por obvia y urgente resolución y un retorno a una sola comisión. Hay iniciativas legislativas que han presentado diversos partidos, como la que se refiere a la derogación de la pena de muerte, presentada por el PRD, posteriormente por el PAN y recientemente por el PRI y ninguna de estas iniciativas ha sido dictaminada.

Por eso hemos presentado una propuesta de ley anticongeladora, que reforma el Reglamento para el Gobierno Interior de la Cámara, con el objetivo que una iniciativa que no sea dictaminada en el plazo que marca la ley, pase al pleno en la sesión inmediata posterior para su discusión y eventual aprobación, rechazo o modificación.

Señora Presidenta, la ironía de este punto es que esa iniciativa anticongeladora, también se encuentra congelada. Se han presentado ya tres excitativas a la comisión a lo largo de un año y sendos oficios para solicitar que esa iniciativa sea dictaminada.

Este es un llamado respetuoso a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para terminar con esta institución que es la congeladora y es un llamado también a toda la Cámara de Diputados, para poder resolver sobre los asuntos que tiene esta Cámara, para terminar con esta institución de la congeladora legislativa y para poder asu-

mir decisiones sobre los temas que se presentan en esta Cámara de Diputados.

Muchas gracias por su atención, compañeros.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**

Gracias, diputado Batres.

Diputado Batres, en su intervención mencionó que había algunas excitativas previas sobre este tema. ¿Eran excitativas específicamente sobre este tema o en términos generales sobre los temas de la Ley Orgánica y Régimen y Prácticas Parlamentarias? porque la Secretaría de Asuntos Parlamentarios no lo tiene registrado así. Entonces, le estamos considerando como la primera excitativa, pero probablemente usted tenga el antecedente.

**El diputado Martí Batres Guadarrama:**

No. Se han presentado tres excitativas. La iniciativa original la presentó el diputado Alfredo Hernández Raigosa y se han presentado tres excitativas, una a cargo del de la voz otra más a cargo del diputado Rafael Hernández y otra más a cargo del diputado Alfredo Hernández Raigosa. Tres excitativas se han presentado, están registradas, por cierto, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios. Lo que estamos solicitando es que se plantee una excitativa de carácter urgente a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con el objetivo de que dicha iniciativa pueda ser finalmente dictaminada.

**Presidencia de la diputada  
Beatriz Elena Paredes Rangel:**

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Muchas gracias, señor diputado.

Le rogamos, en su momento, hacer llegar el documento de referencia de la presente excitativa.

**De conformidad con lo que establece el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se realiza una excitativa a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para que emita, a más tardar el próximo 19 de noviembre el dictamen correspondiente.**

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

El grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México entregó a esta Presidencia solicitud de excitativa a diversas comisiones. Publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y en el *Diario de los Debates*.

«Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— LVIII Legislatura.— Presente.

Bernardo de la Garza Herrera, Francisco Agundis Arias, José Antonio Arévalo González, Esveida Bravo Martínez, María Teresa Campoy Ruy Sánchez, Olga Patricia Chozas y Chozas, Diego Cobo Terrazas, Arturo Escobar y Vega, José Rodolfo Escudero Barrera, Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Nicasia García Domínguez, Alejandro Rafael García Sainz Arena, María Cristina Moctezuma Lule, Julieta Prieto Fuhrken, Concepción Salazar González, Erika Elizabeth Spezia Maldonado, diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 21, fracción XVI, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos a la Presidencia de la Mesa Directiva se sirva excitar a las comisiones que se indican en la presente excitativa, para que elaboren y presenten ante el pleno de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, los dictámenes correspondientes, bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Primera. El grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, interesado en la realización plena del trabajo legislativo, presenta esta excitativa para que las comisiones correspondientes a las que va dirigida, presenten dictamen del o los asuntos que les fueron turnados.

Segunda. Los grupos parlamentarios del Partido Verde en la LVII y en la LVIII Legislaturas, hemos presentado un total de 124 iniciativas de las cuales sólo 36 han sido dictaminadas.

Tercera. Las comisiones a las que les fueron turnadas dichas iniciativas no han presentado el dictamen correspondiente, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento al

mandato del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarta. Asimismo, consideramos pertinente establecer que algunas de las iniciativas presentadas por este grupo parlamentario, se podrían dictaminar como materia concluida, ya que existe en la norma jurídica lo que proponían. Por tanto, si se realiza su dictaminación coadyuvaríamos a mejorar la imagen de esta Cámara en lo que se refiere al trabajo legislativo.

Quinta. En este mismo sentido, omitiremos las iniciativas presentadas durante el primer periodo del tercer año de ejercicio de la presente legislatura, por considerar que es necesario que las comisiones a que les fueron turnadas iniciativas de este grupo parlamentario durante este tiempo, cuenten con mayor tiempo para realizar el dictamen correspondiente.

Sexta. Por todo lo anterior y con fundamento en el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos esta excitativa para que la Presidenta de la Cámara de Diputados, excite a las comisiones a las que va dirigida la presente excitativa según el anexo 1, para que presenten el dictamen correspondiente; en virtud, de que ha transcurrido el plazo determinado y cumplan así con las obligaciones que el citado ordenamiento normativo les impone.

#### ANEXO 1

Iniciativas presentadas durante la LVII Legislatura.

Por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México que no han sido dictaminadas.

Fecha: 08-12-1997

Iniciativa de decreto que adiciona un párrafo cuarto a la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acerca de la asignación de diputados de representación proporcional. Presentada por los diputados Aurora Bazán López, PVEM; y Ricardo Cantú Garza, PT. Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

*Gaceta Parlamentaria*, archivo. (53)

Fecha: 07-04-1998

De reformas y adiciones a los artículos 70 y 70-B, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Presentada por la diputada Verónica Velasco Rodríguez, PVEM.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

*Gaceta Parlamentaria*, número 18, martes 7 de abril 1998. (93)

Fecha: 04-21-1998

De reformas y adiciones a la Ley General de Salud y a la ley reglamentaria del artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

Presentada por la diputada Aurora Bazán López, PVEM.

Turnada a las comisiones de Salud y del Distrito Federal.

*Gaceta Parlamentaria*, número 25, martes 21 de abril de 1998. (98)

Fecha: 04-28-1998

De reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Presentada por la diputada Gloria Lavara Mejía, PVEM.

Turnada a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

*Gaceta Parlamentaria*, número 30, martes 28 de abril de 1998. (118)

Fecha: 06-10-1998

Para reformar el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por la diputada Aurora Bazán López, PVEM.

Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 130, martes 6 de octubre de 1998. (160)

Fecha: 10-15-1998

Que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y Ley Federal de Radio, Televisión y Cinematografía.

Presentada por la diputada Verónica Velasco Rodríguez, PVEM.

Turnada a las comisiones unidas de Salud y Radio, Televisión y Cinematografía.

Dictaminada y no considerada de urgente resolución. Sábado 29 de abril de 2000.

*Gaceta Parlamentaria*, número 136, miércoles 14 de octubre de 1998. (167)

Fecha: 10-22-1998

De reformas y adiciones a la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional, y a la Ley de Responsabilidad Civil por daños nucleares.

Presentada por la diputada Aurora Bazán López, PVEM.

Turnada a las comisiones unidas de Energéticos y Protección Civil.

*Gaceta Parlamentaria*, número 141, miércoles 21 de octubre de 1998. (174)

Fecha: 11-19-1988

De reformas a los artículos 1913, 1915, 1927 y 1934 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal y reformas al artículo 203 de la Ley Federal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Presentada por la diputada Verónica Velasco Rodríguez, PVEM.

Turnada a las comisiones de Justicia y de Ecología y Medio Ambiente.

*Gaceta Parlamentaria*, número 160, miércoles 18 de noviembre de 1998. (220)

Fecha: 11-25-1998

De reformas y adiciones a la Ley de Coordinación Fiscal.

Presentada por el diputado Jorge Alejandro Jiménez Taiboa, PVEM.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de Fortalecimiento Municipal.

*Gaceta Parlamentaria*, número 164, martes 24 de noviembre de 1998. (228)

Fecha: 12-10-1998

De reformas a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

Presentada por la diputada Verónica Velasco Rodríguez, PVEM.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de las comisiones de Salud y de Asuntos de la Juventud.

*Gaceta Parlamentaria*, número 175, miércoles 9 de diciembre de 1998. (259)

Fecha: 01-20-1999

De reformas a los artículos 52, 53, 54 y los párrafos primero y segundo del artículo 56; y se derogan las fracciones V y VI del artículo 54, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 191, miércoles 20 de enero de 1999. (305)

Fecha: 03-02-1999

De reformas y adiciones a los artículos 7o., 8o., 47 y 48 de la Ley General de Educación.

Presentada por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 197, miércoles 3 de febrero de 1999. (307)

Fecha: 03-23-1999

Que reforma la fracción II del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por la diputada Aurora Bazán López, PVEM.

Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 230, martes 23 de marzo de 1999. (320)

Fecha: 03-25-1999

De Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

Presentada por la diputada Verónica Velasco Rodríguez, PVEM.

Turnada a la Comisión de Justicia, con opinión de la Comisión de Equidad y Género.

*Gaceta Parlamentaria*, número 232, jueves 25 de marzo de 1999. (325)

Fecha: 03-30-1999

De Ley para la Protección y Aprovechamiento Sustentable de la Fauna Silvestre y reformas a la Ley de Armas de Fuego y Explosivos.

Presentada por el diputado Jorge Alejandro Jiménez Taboada, PVEM.

Turnada a las comisiones de Ecología y Medio Ambiente y de la Defensa Nacional.

*Gaceta Parlamentaria*, número 235, martes 30 de marzo de 1999. (333)

Fecha: 04-13-1999

De reformas a los artículos 5o. fracción I, 73 fracción V y se adiciona un segundo párrafo al artículo 76 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Alejandro Jiménez Taboada, PVEM.

Turnada a la Comisión de Justicia.

*Gaceta Parlamentaria*, número 242, martes 13 de abril de 1999. (343)

Fecha: 04-20-1999

De reformas a la Ley Forestal.

Presentada por el diputado Jorge Alejandro Jiménez Taboada, PVEM.

Turnada a las comisiones de Bosques y Selvas y de Ecología y Medio Ambiente.

*Gaceta Parlamentaria*, número 247, martes 20 de abril de 1999. (360)

Fecha: 04-22-1999

De Ley de Bioseguridad y Sanidad de Organismos Vivos y Material Genético.

Presentada por la diputada Verónica Velasco Rodríguez, PVEM.

Turnada a las comisiones de Agricultura, de Ecología y Medio Ambiente y de Salud.

Primera excitativa a cargo del diputado Miguel Bortolini Castillo, PRD. Lunes 29 de abril de 2002.

*Gaceta Parlamentaria*, número 249, jueves 22 de abril de 1999. (363)

Fecha: 04-27-1999

De Ley que Regula las Técnicas de Reproducción Asistida y la Disposición de Material Genético Humano.

Presentada por la diputada Gloria Lavara Mejía, PVEM.

Turnada a la Comisión de Salud.

*Gaceta Parlamentaria*, número 252, martes 27 de abril de 1999. (372)

Fecha: 04-28-1999

Que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Para establecer como obligatorio el trabajo a los reos en el interior de los centros de readaptación.)

Presentada por la diputada Gloria Lavara Mejía, PVEM.

Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con opinión de las comisiones de Justicia y de Seguridad Social.

*Gaceta Parlamentaria*, número 253, miércoles 28 de abril de 1999. (384)

Fecha: 06-30-1999

De decreto por el que se reforman el párrafo primero del artículo 21, la fracción I del artículo 22, y el artículo 29; se adicionan los artículos 22-A y 22-B y un párrafo segundo al artículo 29, todos de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Presentada por la diputada Gloria Lavara Mejía, PVEM.

Turnada a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

*Gaceta Parlamentaria*, número 298, miércoles 30 de junio de 1999. (425)

Fecha: 12-10-1999

De Ley de Prevención, Atención y Combate a la Explotación, Abuso, Maltrato y Prostitución de Menores.

Presentada por la diputada Gloria Lavara Mejía, PVEM.

Turnada a las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, con opinión de la Comisión de Asuntos de la Juventud.

*Gaceta Parlamentaria*, número 365, martes 12 de octubre de 1999. (446)

Fecha: 12-02-1999

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Variedades Vegetales.

Presentada por el diputado Jorge Alejandro Jiménez Ta-  
boada, PVEM.

Turnada a las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Comercio, y de Patrimonio y Fomento Industrial, con opinión de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

*Gaceta Parlamentaria*, número 401, jueves 2 de diciembre de 1999. (516)

Fecha: 12-09-1999

De Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Industrias.

Presentada por la diputada Gloria Lavara Mejía, PVEM.

Turnada a las comisiones de Comercio y de Patrimonio y Fomento Industrial.

*Gaceta Parlamentaria*, número 406, jueves 9 de diciembre de 1999. (532)

Fecha: 03-29-2000

De Ley Reglamentaria del artículo 4o. constitucional, para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Presentada por la diputada Gloria Lavara Mejía, PVEM.

Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Asuntos de la Juventud.

*Gaceta Parlamentaria*, número 479, miércoles 29 de marzo de 2000. (589)

Fecha: 04-04-2000

Que reforma y adiciona el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Presentada por la diputada Aurora Bazán López, PVEM.

Turnada a las comisiones de Educación, de Cultura y de Ciencia y Tecnología.

*Gaceta Parlamentaria*, número 484, martes 4 de abril de 2000. (594)

Fecha: 04-29-2000

De decreto por el que se reforman los artículos 24 y 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (acerca de las condiciones que debe cumplir una asociación política para convertirse en partido.)

Presentada por la diputada Gloria Lavara Mejía, PVEM.

Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 527, lunes 5 de junio de 2000. (668)

Faltan por dictaminar 27 iniciativas del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LVII Legislatura.

Iniciativas presentadas durante la LVIII Legislatura por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México que no han sido dictaminadas.

Fecha: 09-07-2000

Que reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (para establecer una comisión ordinaria que atienda los asuntos de la juventud y del deporte.)

Presentada por la diputada Olga Patricia Chozas y Chozas, PVEM.

Turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

*Gaceta Parlamentaria*, número 585, jueves 7 de septiembre de 2000. (6)

Fecha: 10-31-2000

De Ley de Amnistía (en favor de toda persona inculpada por defender los recursos naturales en el estado de Guerrero.)

Presentada por la diputada María Teresa Campoy Ruy Sánchez, PVEM.

Turnada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

*Gaceta Parlamentaria*, número 622, martes 31 de octubre de 2000. (37)

Fecha: 11-07-2000

De Decreto que reforma y adiciona el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (para establecer un sistema de responsabilidad que permita la reparación de los daños al medio ambiente.)

Presentada por el diputado Diego Cobo Terrazas, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 626, miércoles 8 de noviembre de 2000. (38)

Fecha: 11-09-2000

De Ley de Responsabilidad Civil por el Daño y el Deterioro Ambiental.

Presentada por la diputada María Teresa Campoy Ruy Sánchez, PVEM.

Turnada a las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Primera excitativa a cargo de la diputada Julieta Prieto Fuhrken, PVEM. Jueves 11 de abril de 2002.

*Gaceta Parlamentaria*, número 627, jueves 9 de noviembre de 2000. (39)

Fecha: 11-28-2000

Con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en materia de impacto ambiental).

Presentada por el diputado José Antonio Arévalo González, PVEM.

Turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 640, miércoles 29 de noviembre de 2000. (52)

Fecha: 12-05-2000

Que adiciona el inciso *e* a la fracción III, del artículo 4o., de la Ley de la Policía Federal Preventiva (para que la Policía Federal Preventiva proteja las instalaciones de los partidos.)

Presentada por el diputado Arturo Escobar y Vega, PVEM.

Turnada a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

*Gaceta Parlamentaria*, número 645, miércoles 6 de diciembre de 2000. (55)

Fecha: 12-14-2000

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Arturo Escobar y Vega, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 652, viernes 15 de diciembre de 2000. (64)

Fecha: 12-19-2000

De reformas a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

Presentada por el diputado José Antonio Arévalo González, PVEM.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

*Gaceta Parlamentaria*, número 655, miércoles 20 de diciembre de 2000. (66)

Fecha: 12-19-2000

De reformas a la Ley de Coordinación Fiscal.

Presentada por el diputado Francisco Agundis Arias, PVEM.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

*Gaceta Parlamentaria*, número 654, martes 19 de diciembre de 2000. (69)

Fecha: 12-27-2000

De reformas a los artículos 21 fracción XVI y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Arturo Escobar y Vega, PVEM.

Turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

*Gaceta Parlamentaria*, número 660, jueves 28 de diciembre de 2000. (78)

Fecha: 03-27-2001

De reformas a los artículos 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y 420 del Código Penal Federal (para castigar el tráfico de fauna.)

Presentada por la diputada María Teresa Campoy Ruy Sánchez, PVEM.

Turnada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

*Gaceta Parlamentaria*, número 717, miércoles 28 de marzo de 2001. (98)

Fecha: 03-27-2001

De reformas a los artículos 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 12, 14, 15 y 33 de la Ley de Aeropuertos (para que sea el Congreso de la Unión quien ratifique el otorgamiento de concesiones para la administración, operación, explotación y construcción de aeropuertos.)

Presentada por el diputado Alejandro R. García Sainz Arena, PVEM.

Turnada a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública; y de Transportes.

*Gaceta Parlamentaria*, número 717, miércoles 28 de marzo de 2001. (102)

Fecha: 04-05-2001

De reformas al artículo 2o. de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

Presentada por la diputada Olga Patricia Chozas y Chozas, PVEM.

Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

*Gaceta Parlamentaria*, número 724, viernes 6 de abril de 2001. (117)

Fecha: 04-09-2001

De reformas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Concepción Salazar González, PVEM.

Turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

*Gaceta Parlamentaria*, número 726, martes 10 de abril de 2001. (120)

Fecha: 04-19-2001

Que adiciona el artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Presentada por el diputado Arturo Escobar y Vega, PVEM.

Turnada a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

*Gaceta Parlamentaria*, número 732, viernes 20 de abril de 2001. (132)

Fecha: 04-26-2001

De reformas al artículo 226 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Presentada por la diputada María Teresa Campoy Ruy Sánchez, PVEM.

Turnada a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

*Gaceta Parlamentaria*, número 737-I, viernes 27 de abril de 2001. (151)

Fecha: 04-26-2001

De reformas al artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Francisco Agundis Arias, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 737-I, viernes 27 de abril de 2001. (152)

Fecha: 05-23-2001

De decreto que reforma y adiciona el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por la diputada Erika Spezia Maldonado, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 755, viernes 25 de mayo de 2001. (163)

Fecha: 09-25-2001

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 418 y 419 del Código Penal Federal y el artículo 149 del Código Federal de Procedimientos Penales (para establecer como delito grave la tala clandestina.)

Presentada por la diputada Erika Spezia Maldonado, PVEM.

Turnada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

*Gaceta Parlamentaria*, número 845, miércoles 26 de septiembre de 2001. (213)

Fecha: 10-09-2001

De reformas a diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Presentada por la diputada Olga Patricia Chozas y Chozas, PVEM.

Turnada a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

*Gaceta Parlamentaria*, número 855, miércoles 10 de octubre de 2001. (235)

Fecha: 10-23-2001

De reformas y adiciones a los artículos 34-A, 34-B y 34-C, de la Ley Federal de Protección al Consumidor (sobre etiquetación de productos genéticamente modificados).

Presentada por el diputado José Rodolfo Escudero Barrera, PVEM.

Turnada a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, con opinión de la Comisión de Salud.

*Gaceta Parlamentaria*, número 865, miércoles 24 de octubre de 2001. (258)

Fecha: 10-23-2001

Que reforma y adiciona el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (para que el Distrito Federal también apruebe las reformas constitucionales).

Presentada por el diputado José Antonio Arévalo González, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 865, miércoles 24 de octubre de 2001. (259)

Fecha: 10-25-2001

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (para que en los tratados internacionales que celebre nuestro país, se observe el principio normativo de la protección al medio ambiente para el desarrollo sustentable.)

Presentada por el diputado Concepción Salazar González, PVEM.

Turnada a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores.

*Gaceta Parlamentaria*, número 867, viernes 26 de octubre de 2001. (263)

Fecha: 10-30-2001

De reformas al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (para facultar al Congreso a establecer un impuesto especial sobre sustancias tóxicas persistentes y/o bioacumulables).

Presentada por el diputado José Antonio Arévalo González, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 870, miércoles 31 de octubre de 2001. (272)

Fecha: 10-31-2001

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Presentada por el diputado Diego Cobo Terrazas, PVEM.

Turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 871, jueves 1o. de noviembre de 2001. (279)

Fecha: 11-15-2001

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Diego Cobo Terrazas, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 881, viernes 16 de noviembre de 2001. (309)

Fecha: 11-21-2001

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

Presentada por el diputado Diego Cobo Terrazas, PVEM.

Turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 884, jueves 22 de noviembre de 2001. (316)

Fecha: 11-27-2001

Que reforma los artículos 13, 44 y 45 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y los artículos 2o. y 2o.-A, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

Presentada por la senadora Verónica Velasco Rodríguez, PVEM.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

*Gaceta Parlamentaria*, número 887, martes 27 de noviembre de 2001. (320)

Fecha: 12-06-2001

Que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y reforma la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para que la Sedena y la Secretaría de Marina participen en la protección y conservación del ambiente.

Presentada por la diputada Julieta Prieto Fuhrken, PVEM.

Turnada a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 895, viernes 7 de diciembre de 2001. (361)

Fecha: 12-13-2001

Que reforma el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que los participantes presenten constancia de no adeudo expedida por el IPAB.

Presentada por el diputado José Antonio Arévalo González, PVEM.

Turnada a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

*Gaceta Parlamentaria*, número 900, viernes 14 de diciembre de 2001. (386)

Fecha: 12-15-2001

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal Derechos, de la Ley de Ingresos, de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, y del Presupuesto de Egresos, para que los recursos que la Semarnat obtenga por derechos y aprovechamientos se le entreguen para realizar el gasto en materia de restauración y conservación ambiental.

Presentada por diputados de los grupos parlamentarios del PAN y del PVEM.

Turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

*Gaceta Parlamentaria*, número 903, martes 18 de diciembre de 2001. (416)

Fecha: 01-30-2002

De reformas al artículo séptimo transitorio, fracción X, inciso E, numeral 1, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002.

Presentada por el diputado José Rodolfo Escudero Barrera, PVEM.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

*Gaceta Parlamentaria*, número 931, jueves 31 de enero de 2002. (435)

Fecha: 02-13-2002

De reformas a los artículos 55, 82 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado José Rodolfo Escudero Barrera, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 941, viernes 15 de febrero de 2002. (446)

Fecha: 02-20-2002

De decreto que propone reformas a los artículos 2o., 4o., 26, 53, 73, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia indígena.

Presentada por un grupo plural de ciudadanos diputados.

Turnada a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas.

Primera excitativa a cargo del diputado Jaime Martínez Veloz, PRD. Jueves 17 de octubre de 2002.

*Gaceta Parlamentaria*, número 944, miércoles 20 de febrero de 2002. (454)

Fecha: 03-19-2002

Que reforma el artículo 68 de la Ley del Instituto de Protección al Ahorro Bancario, para otorgar al Instituto la facultad de otorgar al solicitante documento en el que conste que no tiene obligaciones vencidas ante éste.

Presentada por el diputado José Antonio Arévalo González, PVEM.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

*Gaceta Parlamentaria*, número 964, miércoles 20 de marzo de 2002. (468)

Fecha: 03-20-2002

Que reforma el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que cualquiera de las cámaras ratifique el otorgamiento de concesiones por parte del Ejecutivo.

Presentada por el diputado Alejandro Rafael García Sainz Arena, PVEM.

Turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

*Gaceta Parlamentaria*, número 965, viernes 22 de marzo de 2002. (476)

Fecha: 03-25-2002

Que reforma el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Presentada por la diputada Olga Patricia Chozas y Chozas, PVEM.

Turnada a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación y Seguridad Pública.

*Gaceta Parlamentaria*, número 967-I, martes 26 de marzo de 2002. (485)

Fecha: 03-25-2002

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y de la Ley Federal de Derechos, para el Control en el Uso y Aprovechamiento del Agua.

Presentada por la diputada María Cristina Moctezuma Lulle, PVEM.

Turnada a las comisiones de Recursos Hidráulicos y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 967-I, martes 26 de marzo de 2002. (488)

Fecha: 03-26-2002

De reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para que la Cámara de Diputados ratifique el otorgamiento de concesiones de administración, operación, explotación y construcción de caminos y puentes.

Presentada por el diputado Alejandro García Sainz Arena, PVEM.

Turnada a las comisiones de Comunicaciones y de Transportes.

*Gaceta Parlamentaria*, número 968, miércoles 27 de marzo de 2002. (491)

Fecha: 04-02-2002

Que reforma el último párrafo de la fracción V del artículo 15 de la Ley Aduanera.

Presentada por la senadora Verónica Velasco Rodríguez, PVEM.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

*Gaceta Parlamentaria*, número 970, martes 2 de abril de 2002. (497)

Fecha: 04-02-2002

De reformas a los artículos 69 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 7º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del informe presidencial.

Presentada por la diputada Julieta Prieto Fuhrken, PVEM.

Turnada a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

*Gaceta Parlamentaria*, número 971, miércoles 3 de abril de 2002. (501)

Fecha: 04-04-2002

De reformas a los artículos 84, 85, 94 y 98 de la Constitución Política de los Estados Unidos, para que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sustituya temporalmente al titular del Poder Ejecutivo, en caso de ausencia.

Presentada por el diputado Arturo Escobar y Vega, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 973-I, viernes 5 de abril de 2002. (512)

Fecha: 04-09-2002

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, para el mejor aprovechamiento de los bienes de dominio público.

Presentada por el diputado Concepción Salazar González, PVEM.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

*Gaceta Parlamentaria*, número 976, miércoles 10 de abril de 2002. (527)

Fecha: 04-11-2002

Que adiciona el artículo 183-B, de la Ley Aduanera.

Presentada por la senadora Gloria Lavara Mejía, PVEM.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

*Gaceta Parlamentaria*, número 977, jueves 11 de abril de 2002. (533)

Fecha: 04-16-2002

De reformas a diversas disposiciones de la Ley de Radio y Televisión, en materia de concesiones.

Presentada por el diputado Alejandro Rafael García Sainz Arena, PVEM.

Turnada a la Comisión de Comunicaciones.

*Gaceta Parlamentaria*, número 981, miércoles 17 de abril de 2002. (553)

Fecha: 04-18-2002

De reformas a los artículos 4o. y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de medio ambiente.

Presentada por el diputado Diego Cobo Terrazas, PVEM.

Turnada a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 983, viernes 19 de abril de 2002. (560)

Fecha: 04-18-2002

Que reforma el artículo 18 y adiciona el artículo 140 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para regular la utilización de vías y espacios públicos, con relación a movilizaciones, marchas, concentraciones y/o plantones.

Presentada por el diputado José Antonio Arévalo González, PVEM.

Turnada a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y del Distrito Federal.

*Gaceta Parlamentaria*, número 983, viernes 19 de abril de 2002. (563)

Fecha: 04-29-2002

Que adiciona un último párrafo a los artículos 45 y 49 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (protección de los elementos biótico y abiótico de las áreas naturales protegidas.)

Presentada por el diputado Concepción Salazar González, PVEM.

Turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

*Gaceta Parlamentaria*, número 990-I, martes 30 de abril de 2002. (619)

Fecha: 04-29-2002

De reformas a diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión (regular y adecuar en el marco normativo los avances tecnológicos.)

Presentada por la diputada María Cristina Moctezuma Lule, PVEM.

Turnada a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

*Gaceta Parlamentaria*, número 990-I, martes 30 de abril de 2002. (621)

Fecha: 04-30-2002

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (certidumbre jurídica.)

Presentada por la diputada Sara Guadalupe Figueroa Canelo, PVEM.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

*Gaceta Parlamentaria*, número 991, jueves 2 de mayo de 2002. (629)

Fecha: 04-30-2002

De reformas a diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley Federal del Trabajo (trabajo para jóvenes.)

Presentada por la diputada Olga Patricia Chozas y Chozas, PVEM.

Turnada a las comisiones de Hacienda y Crédito Público; y de Trabajo y Previsión Social.

*Gaceta Parlamentaria*, número 991, jueves 2 de mayo de 2002. (631)

Fecha: 07-03-2002

Con proyecto de decreto que reforma el artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Bernardo de la Garza Herrera, PVEM.

Turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

*Gaceta Parlamentaria*, número 1041, jueves 11 de julio de 2002. (660)

Fecha: 07-10-2002

Con proyecto de decreto que reforma los artículos 60 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso Ge-

neral de los Estados Unidos Mexicanos, para que los dictámenes sean publicados en la *Gaceta Parlamentaria* por lo menos con 24 horas de anticipación a su votación en el pleno.

Presentada por el diputado Bernardo de la Garza Herrera, PVEM.

Turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

*Gaceta Parlamentaria*, número 1043, lunes 15 de julio de 2002. (667)

Faltan por dictaminar 53 iniciativas del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LVIII Legislatura.

Por lo antes expuesto y fundado, a usted, señora Presidenta de la Cámara de Diputados, atentamente pido:

**Unico.** Tenga por presentada esta excitativa y se sirva excitar a las comisiones correspondientes para que elaboren y presenten ante el pleno de la misma Cámara, el dictamen solicitado. Y que en el caso de que haya un nuevo incumplimiento se les emplace para día determinado.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 29 días del mes de octubre de 2002.— Diputados: *Bernardo de la Garza Herrera* (rúbrica), coordinador; *Francisco Agundis Arias* (rúbrica), vicecoordinador; *José Antonio Arévalo González*, *Esveida Bravo Martínez*, *María Teresa Campoy Ruy Sánchez* (rúbrica), *Olga Patricia Chozas y Chozas*, *Diego Cobo Terrazas* (rúbrica), *Arturo Escobar y Vega* (rúbrica), *José Rodolfo Escudero Barrera*, *Sara Guadalupe Figueroa Canedo*, *Nicasia García Domínguez*, *Alejandro Rafael García Sainz Arena* (rúbrica), *María Cristina Moctezuma Lule*, *Julieta Prieto Fuhrken* (rúbrica), *Concepción Salazar González* (rúbrica) y *Erika Elizabeth Spezia Maldonado* (rúbrica).

#### **La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Esta Presidencia tomará las previsiones para el caso de segundas excitativas para fijarle a las comisiones correspondientes una fecha de término.

#### **De conformidad con lo que establece el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del**

#### **Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se realiza una excitativa a las comisiones señaladas para que emitan el dictamen correspondiente.**

Tiene la palabra el diputado Salvador Cosío Gaona, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Nos indican que el diputado Cosío Gaona, ha pedido se posponga la presentación de su excitativa.

---

#### **PRESUPUESTO DE EGRESOS. LEY DE INGRESOS**

---

#### **La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Tiene la palabra el diputado Julio Castellanos Ramírez, del grupo parlamentario de Acción Nacional, para presentar una excitativa a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Presupuesto y Cuenta Pública.

#### **El diputado Julio Castellanos Ramírez:**

Con el permiso de la Presidencia; señoras y señores legisladores:

El suscrito, diputado federal del Partido Acción Nacional a la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 inciso *p*, 39 párrafo tercero y 45 párrafo sexto inciso *f* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 65 y 87 del Reglamento Interior del Congreso de la Unión, vengo a presentar la siguiente excitativa en virtud de que se presentó una iniciativa por el grupo parlamentario de Acción Nacional, que a la fecha no ha sido dictaminada por las comisiones correspondientes, por lo que me permito acudir a usted para los efectos que quiera lugar y en este sentido expongo los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

Primero. Con fecha 17 de octubre del año 2000 el suscrito ciudadano diputado, a nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional, propuse ante el pleno de esta Cámara de Diputados una iniciativa de reforma a la fracción VII del artículo 73, a la fracción IV del artículo 74 y al artículo 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de establecer las bases constitucionales aplicables

para el caso de que al inicio de un año no estuviera aprobada la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos de la Federación, ampliar los plazos para el análisis y discusión de la ley y el presupuesto mencionados, así como de presentación de la Cuenta Pública y suprimir la denominada “partida secreta”.

Segundo. La exposición de motivos de la iniciativa señala que el presupuesto junto con el ingreso están relacionados con el desarrollo social, ya que éstos constituyen el detonante para los programas de obras y servicios públicos en materia de nutrición, salud, educación, vivienda, seguridad pública, transporte, entre muchos más.

Tercero. La iniciativa reconoce que en el desarrollo del México moderno no se ha presentado situación en la que la actividad del Estado se vea paralizada ante la ausencia de recursos o la imposibilidad constitucional de ejercerlos, derivadas de la falta de aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación para un ejercicio fiscal determinado. Una situación de tal naturaleza pondría en riesgo la estabilidad financiera de nuestro país, así como la satisfacción de las necesidades y servicios básicos de la población.

Asimismo, aduce que las disposiciones constitucionales vigentes no contemplan medidas para hacer frente a semejante panorama. Por ello, es necesario prever lo conducente en la Ley Fundamental, a efecto de establecer normas tendientes a dar solución a un problema como el que se plantea.

En sí, se precisa que la motivación que anima a la iniciativa es la de prever una solución a la eventualidad descrita, esto es, que ante la falta de consensos o por estimarlo conveniente el legislador, en un momento determinado podría aplicarse la última Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos del año que concluye.

Cuarto. Es el caso que a casi dos años de que se presentó la iniciativa en comento, ha transcurrido el plazo que concede el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que las comisiones respectivas de esta Cámara presenten su dictamen en los negocios de su competencia.

#### CONSIDERACIONES

Primera. Nadie puede negar que las políticas de ingreso y de asignación del gasto público son elementos claves de la política económica, tienen impactos definitivos en el creci-

miento de la economía y en el desarrollo social, son impactos además de largo alcance.

El ingreso y el presupuesto tienen un carácter político, económico y social de gran relevancia. Así, por ejemplo, el presupuesto es la decisión sobre cómo ha de distribuirse el gasto del Gobierno; ahí se revelan las prioridades del Gobierno, asimismo tiene un peso macroeconómico muy evidente en el crecimiento del empleo, la inflación y la estabilidad.

Segunda. Luego entonces, es indispensable que en México se aborde el tema de las normas aplicables para el caso de no aprobarse el ingreso del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente. Sin duda la ausencia de mecanismos que permitan sostener la función del Estado y del gasto público, al menos en los rubros que se consideran indispensables, supondría un riesgo real de parálisis de servicios y funciones básicas, como las de salud y seguridad, por citar algún ejemplo.

Tercera. Consecuentemente resulta oportuno dar certidumbre, seguridad jurídica y promover estabilidad en los procesos de discusión y aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación. Eliminar la incertidumbre en torno a la posible parálisis de las funciones del Estado, resultado de que no se cuente con la aprobación de las correspondientes iniciativas y esto implique la cancelación de la prestación de servicios públicos o dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y de crédito público, y en lo general de una parálisis estatal, con efectos negativos para el país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted señora Presidenta de la Cámara de Diputados de esta LVIII Legislatura, solicito:

**Unico.** En los términos de lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excite y envíe el presente documento a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Presupuesto y Cuenta Pública, para que presenten el dictamen respectivo a la iniciativa de reforma de la fracción VII del artículo 73, a la fracción IV del artículo 74 y al artículo 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 17 de octubre del año 2000 por el grupo parlamentario de Acción Nacional.

El que suscribe, diputado Julio Castellanos Ramírez, del grupo parlamentario del Acción Nacional.

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

**De conformidad con lo que establece el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se realiza una excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales y de Presupuesto y Cuenta Pública, para que emitan el dictamen correspondiente. Exclusivamente a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

---

TRIBUNALES DE CASACION

---

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Se ofrece el uso de la palabra al diputado Tomás Torres Mercado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una excitativa a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos.

**El diputado Tomás Torres Mercado:**

Gracias, señora Presidenta:

En agosto del 2001 un servidor presentó iniciativa ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el propósito de reformar los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 107 de la propia Norma Máxima y artículos correlacionados de la Ley de Amparo.

El propósito de esta iniciativa se traduce en que actualmente el Poder Judicial de la Federación como instancia de tutela de control de los actos de autoridad, de todas las autoridades, de las tres capas de Gobierno en este país, al Poder Judicial de la Federación incumbe que estos actos se ajusten al ordenamiento supremo, sea que la Constitución se viole de modo directo o de manera indirecta en lo que conocemos en la extensión protectora del juicio de amparo, que puede ocurrir por violación a los artículos 14 y 16 de la Norma Máxima. Es así que el Poder Judicial de la Federación conoce por la vía del amparo directo de asuntos con independencia de su cuantía, importancia o trascendencia.

En el debate nacional se está abordando de modo repetido, reiterado y argumentado el que deben instituirse las cortes

estatales de última instancia en asuntos de cuantía y de materia determinada.

¿Con qué propósito? No de quitar al Poder Judicial de la Federación esta potestad de control, por el contrario, fortalecer su función de control constitucional y devolver a los estados la parte que tiene que ver con legalidad. El promedio de sustanciación y resolución de los juicios es superior a tres años. ¿Qué caso tiene ir a las instancias federales cuando la acreedora alimentaria en un divorcio lo que plantea es eficacia de las autoridades? ¿Qué caso tiene que en asuntos de naturaleza penal el 60% concluye con sanciones pecuniarias, es decir con multas y que después del juzgado de primera instancia, el Tribunal de Apelación se vaya a un Tribunal Colegiado en una interminable retahíla de procedimientos y de defensas que finalmente no revelan ninguna eficacia social con el propósito de llevar adelante una convivencia más o menos armónica?.

El planteamiento es entonces, de que se instituyan las cortes estatales de última instancia o como en la historia jurídica nacional las conocimos cortes de Casación.

Ya ha sido abordado este tema incluso en la comparecencia de los presidentes de los tribunales superiores de justicia de los estados ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Por eso pido señora Presidenta que vierta el exhorto a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos para que cumplamos con nuestro cometido, y a propósito y a modo de cierre, me ha llamado la atención la entrega de una nota informativa respecto de una demanda de amparo interpuesta por un compañero diputado que por cierto preside la Comisión de Puntos Constitucionales.

Y llama la atención, porque en lugar de estar dictaminando, con respeto sea dicho, el cumplimiento de nuestra encomienda se esté impugnando la instalación de la subcomisión de examen previos para denuncias de juicio político y declaraciones de improcedencia.

Planteo en esta tribuna, ¿cuál es el agravio persona, directo y de carácter jurídico que un acuerdo interno de la Cámara le sigue a mi compañero diputado? ¿Cuál es la legitimación activa, concluyo con su permiso señora Presidenta, dónde está la legitimación activa de mi compañero diputado si lo hace a título personal o a título de representación de la Comisión de Puntos Constitucionales? La juez de dis-

trito en materia administrativa seguramente está anticipando el desenlace lógico y natural de una acción de este tipo, el sobreseimiento.

Muchas gracias, señora Presidenta.

«Solicitud de excitativa en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17, tercer párrafo, última parte; 107 fracciones III, V y IX de la Constitución Federal, así como de los artículos 93 y 158 de la Ley de Amparo, presentada el día 8 de agosto de 2001, con objeto de proponer la creación de tribunales de Casación.

En mi carácter de diputado federal, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y con apoyo en el artículo 85, último párrafo, en relación con el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del honorable Congreso de la Unión, solicito se proceda a excitar a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, a fin de que presente dictamen en relación con la iniciativa que a continuación me refiero:

Con fecha 8 de agosto de 2001, el suscrito presentó ante el pleno de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados, una iniciativa con proyecto de reforma de los artículos 17, tercer párrafo, última parte; 107 fracciones III, V y IX de la Constitución Federal, así como de los artículos 93 y 158 de la Ley de Amparo.

La iniciativa mencionada se elaboró con objeto de proponer la creación de tribunales de Casación en las entidades federativas y el Distrito Federal. Estos tribunales, con antecedentes en nuestra tradición jurídica nacional, se constituirían como tribunales locales de legalidad que conozcan litigios en última instancia, en aquellos casos donde se discuta la legalidad de disposiciones jurídicas locales.

Los tribunales de Casación significan devolver cierta autonomía a los tribunales superiores de justicia y seguramente será un factor que contribuirá a descargar la carga de trabajo del Poder Judicial de la Federación.

Una vez que fue leída la iniciativa que nos ocupa, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente ordenó se turnara a las comisiones de Puntos Constitucionales, así como a la de Justicia y Derechos Humanos, de la Cámara de Diputados para el trámite procedente.

El 25 de marzo del año en curso formulé petición para que se procediera a excitar a la comisión legislativa en comento.

En atención a que, hasta el día de la fecha el asunto no ha sido dictaminado en el plazo que señala el artículo 87 del Reglamento invocado, solicito de esta Comisión Permanente proceda a excitar a la citadas comisiones de Puntos Constitucionales, así como a la de Justicia y Derechos Humanos, de la Cámara de Diputados, a fin de que presenten el dictamen que corresponda.

México, DF, a 29 de octubre de 2002.— Diputado *Tomás Torres Mercado.*»

### **La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias Diputado.

**De conformidad con lo que establece el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se realiza una excitativa a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos, para que emitan el dictamen correspondiente.**

**En virtud de que es la segunda excitativa, se cita a más tardar el día 22 de noviembre para que se presente a la Asamblea.**

---

### DERECHO DEL VOTO A MUJERES

---

### **La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

El siguiente capítulo del orden del día acordado así por la Junta de Coordinación Política y sugerido a esta Mesa, es el que se expongan efemérides, por lo tanto es la relativa a la efemérides de comentarios sobre el derecho de voto de la mujer a cargo de los partidos y grupos parlamentarios representados en la Cámara.

Se han inscrito para este propósito, las diputadas: Norma Patricia Riojas Santana, del Partido de la Sociedad Nacionalista; Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, del Partido Alianza Social; Rosa Delia Cota Montaña, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; Esveida Bravo Martínez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de Méxi-

co; Magdalena Núñez Monreal, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Nelly Campos Quiroz, del grupo parlamentario de Acción Nacional e Hilda Anderson Nevárez, del grupo parlamentario del PRI.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Norma Patricia Riojas Santana.

### **La diputada Norma Patricia Riojas Santana:**

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

A los integrantes del Partido de la Sociedad Nacionalista no nos interesa recordar una fecha, sino destacar la importancia y trascendencia que las reformas constitucionales del 17 de octubre de 1953 por las que se reconocieron los derechos políticos de las mexicanas.

Para los nacionalistas, para los del Partido de la Sociedad Nacionalista, reconocer que una de las grandes revoluciones del Siglo XX ha sido la irrupción de la mujer en la vida pública pues hasta el Siglo XIX los protagonistas de la historia eran sólo hombres, quienes se debían a la esfera pública, al trabajo y a la política mientras que las mujeres se circunscribían a lo privado, al hogar y a los hijos.

El derecho de sufragio de la mujer en México ha sido producto de continuas luchas emprendidas por mujeres, las cuales compartieron ideales para lograr esta meta pero también es fruto de hombres que han apoyado y abogado por la participación política y social de las mujeres.

Si bien es cierto que destacadas mujeres de diferentes opciones políticas e ideológicas lucharon para conquistar ese derecho y con ello lo hicieron por la democracia y por la libertad y la igualdad, a 49 años de haber logrado el reconocimiento de los derechos políticos de la mujer, debemos afirmar que aún no tenemos las respuestas esperadas.

Para el Partido de la Sociedad Nacionalista reconocer esta herencia histórica democrática significa recordar también que muchas mujeres trabajaron por una vida mejor para todos y para todas. Reconocerlas cada día significa comprometernos con lo que ellas defendieron, es decir la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la vida política y social y su derecho a opinar, a estar y participar.

Y aunque el balance en términos generales es positivo ya que actualmente no existe espacio público poder en la República en que la participación de la mujer esté ausente, la lucha que las mujeres hemos protagonizado con devenir histórico, con arrojo y valentía sin igual, pugnando por la defensa y generalización de derechos y valores para hombres y mujeres, aún no rinde los frutos que todos pretendemos.

A pesar de los cambios que ha vivido el país y la contribución de las mujeres en la economía, la política, la cultura y en todos los ámbitos de la vida nacional, día con día nos enfrentamos a arraigados prejuicios e imágenes que niegan a la mujer talento, valentía, fortaleza, conocimiento y capacidad para tomar las mejores decisiones para las mexicanas y los mexicanos.

En el Partido de la Sociedad Nacionalista tenemos la certeza de que la modernidad y los cambios que se están generando en la vida nos favorecerán no sólo como género sino también como sociedad ya que las mujeres representamos el gran recurso y reserva que tiene México para alcanzar el desarrollo e integración nacional.

Los nacionalistas, los del Partido de la Sociedad Nacionalista buscaremos y propiciaremos las alternativas que promuevan una cultura de equidad y de género desde dentro del desarrollo de la vida democrática.

Continuaremos fortaleciendo la conciencia social de las mujeres para que realicen un ejercicio real de su calidad ciudadana y alcanzar más participación y espacios en la toma de decisiones públicas.

Para el Partido de la Sociedad Nacionalista, conscientes de que el voto de la mujer cobra importancia ya que es mayoritario y no sólo cuenta, sino decide, exhortamos a todas las fuerzas políticas representadas en esta soberanía para que lejos de colores partidistas establezcamos una agenda común para ampliar y consolidar en todos los ámbitos de la vida pública y privada, los derechos políticos de la mujer, que coadyuven al establecimiento de una cultura democrática con equidad de género, que reflejen los preceptos jurídicos y políticos consagrados en la Constitución, en las leyes secundarias y en los múltiples tratados e instrumentos internacionales que México ha suscrito en materia de igualdad política.

Para el Partido de la Sociedad Nacionalista el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno con las

mujeres, así como el fortalecimiento de los derechos políticos en un escenario de la Reforma del Estado, sólo se realizarán con el esfuerzo común y coordinado de todas las mujeres mexicanas, quien en todo momento debemos defender y vigilar todas las conquistas de la sociedad mexicana que se vinculen con la construcción efectiva de una cultura de equidad entre los géneros de tolerancia, pluralidad, diversidad e inclusión.

Compañeros y compañeras: la voluntad política no basta, hoy es momento que la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados asuma compromisos reales con todas las mujeres mexicanas, para ejecutar todas las acciones legislativas necesarias para que impulsen el desarrollo integral de la mujer, teniendo siempre presentes la premisa fundamental: que primero las mujeres y primero es la patria.

Gracias. Es cuanto, señor Presidente.

**Presidencia del diputado  
Erick Eber Villanueva Mukul**

**El Presidente diputado Erick Eber Villanueva Mukul:**

Gracias, señora diputada.

Para hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, tiene el uso de la tribuna la diputada Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, del Partido de Alianza Social, hasta por cinco minutos.

**La diputada Beatriz Patricia Lorenzo Juárez:**

Con el permiso de la Presidencia; señoras y señores legisladores:

Mi exposición que voy a hacer el día de hoy es a nombre del Partido Convergencia por la Democracia y del Partido Alianza Social.

De los 102.3 millones de mexicanos que somos en la actualidad, más de 50 millones somos mujeres. Este solo dato nos puede dar una idea de la importancia de la mujer en todos los ámbitos, aunque ésta no se reconozca. Para el Partido Alianza Social y Convergencia por la Democracia, el respeto de todo derecho y el cumplimiento de toda obligación corresponde a todos los hombres y todas las mujeres, ya que si existe exclusión alguna para lo anteriormente mencionado, la democracia puede conservar la forma, pero pierde el fondo.

El 17 de octubre de 1953 durante la XLII Legislatura federal y a iniciativa del Presidente de México, licenciado Adolfo Ruiz Cortines, se reformaron los artículos 34 y 35 de nuestra Carta Magna, con lo cual se otorgó a las mujeres mexicanas la plenitud de derechos civiles y políticos, es decir: el derecho a votar y ser votadas para todos los cargos de elección popular y para asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país. Así, a 49 años de esta histórica decisión, la participación de las mujeres en los cargos de elección popular está cambiando, pero aún hace falta que no sólo se dé la participación equitativa sino que las posibilidades de liderazgo y toma de decisiones por parte de las mujeres sean reales, efectivas y mayores.

Normalmente las mujeres en mayor o menor grado son líderes naturales, ya que se encuentran al frente de millones de hogares, tanto moral como económicamente y que el dirigir el destino de una familia es dirigir el futuro de la nación.

El desarrollo de las democracias es un fenómeno constante, es un proceso en continua construcción. Sin duda el reconocer el papel que tiene la mujer en los distintos ámbitos de la sociedad dará al proceso mencionado fortaleza y dinamismo. La participación de las mujeres en la arena política no es aún suficiente, ya que los espacios ocupados por mujeres en esta LVIII Legislatura sólo somos 86 de un total de 500 legisladores.

Un proceso democrático real debe dar lugar a que la mujer tenga una propia identidad, un propio discurso y una propia acción para dar lugar a una auténtica perspectiva de género en todos los ámbitos. Es indispensable como primera y fundamental condición, el dar lugar a una autoestima por parte de las propias mujeres para dar lugar a que los buenos deseos se conviertan en acciones transformadoras.

Todas y cada una de las mujeres que hoy nos encontramos en este recinto estamos compartiendo nuestras capacidades, conquistas y experiencias, lo cual debe ser una práctica continua y permanente para impulsar a las mujeres que hoy aspiran a un cargo público, a actuar y dar por hecho que las únicas limitantes para acceder a un cargo de elección popular serán las que ellas mismas se antepongan.

Es necesario que nosotras como mujeres comprometidas con el cambio social, económico y político, eduquemos hoy a los niños y niñas de nuestra nación conforme a valores de igualdad y de respeto para que el día mañana los

hombres y las mujeres tengan valores profundamente arraigados en su forma de ser y ver al mundo.

No permitamos que el derecho que tenemos las mujeres a acceder a las esferas de poder quede únicamente como una declaración de buenas intenciones, recordemos día a día que lo que no hagamos por nosotras mismas, nadie lo hará por nosotras.

Quisiera terminar mi participación con una cita del filósofo alemán Goethe y que engloba todo lo anteriormente mencionado: "un hombre de noble corazón irá muy lejos guiado por la palabra gentil de una mujer".

Muchas gracias.

Firmamos el documento por Convergencia por la Democracia, José Manuel del Río Virgen y una servidora, diputada Beatriz Lorenzo Juárez.

Muchas gracias.

#### **El Presidente diputado Erick Eber Villanueva Mukul:**

Gracias, señora diputada.

Para referirse al mismo tema tiene el uso de la palabra la diputada Rosa Delia Cota Montaña, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

#### **La diputada Rosa Delia Cota Montaña:**

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo acude a esta tribuna con el propósito de fijar su posición en lo referente a la conmemoración del XLIX aniversario del reconocimiento a la mujer, de la calidad de ciudadana y el derecho al voto activo y pasivo.

Fue en el periodo del Presidente Adolfo Ruiz Cortines, cuando el 17 de octubre de 1953 se publica en el *Diario Oficial* de la Federación el decreto que reformó los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconociéndose el derecho de la mujer mayor de edad como ciudadana de la República.

Esta reforma le permitió a la mujer mexicana disfrutar de la plenitud de sus derechos políticos.

El artículo 34 constitucional quedó de la siguiente manera:

Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos:

Haber cumplido 18 años, siendo casados o 21 si no lo son y tener un modo honesto de vivir.

Esta reforma constitucional permitió que en la XLII Legislatura de la Cámara de Diputados 1952-1955, arribara la primera mujer, la diputada Aurora Jiménez de Palacios, por el primer distrito electoral del estado de Baja California, rindiéndose protesta el 7 de septiembre de 1954 como resultado de las elecciones extraordinarias verificadas el 4 de julio de 1954 de aquel estado.

Esto debido a que Baja California se acababa de erigir como estado, por lo tanto se le otorgó por voto directo su acceso a la Cámara de Diputados.

Si bien es cierto esta reforma constitucional es importante, no acabó con las desigualdades materiales, sociales y políticas que aún prevalecen en el seno de la sociedad y que atentan contra los derechos fundamentales de las mexicanas.

La mujer es sujeto de derechos y obligaciones, ente pensante, ser sensible, para ella no hay imposibles, da vida, no admite injusticias, luchando por la equidad trata siempre de salir adelante a pesar de las barreras que la misma sociedad le impone, no sólo por su número sino fundamentalmente por su capacidad la mujer se ha incorporado a las actividades productivas, académicas, de investigación, artísticas, deportivas y políticas. Por esta razón la mujer es el núcleo de la sociedad mexicana, muestra de ello es la destacada participación que tuvo la mujer en todas nuestras gestas libertarias: la independencia, la reforma y la revolución.

En las dos últimas décadas en nuestro país y, en general, en el mundo, se ha acrecentado la destacada labor y participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida y aún así siguen persistiendo altos grados de marginación.

La mujer representa el 52% del total de la población nacional, sin embargo, ni remotamente ese monto se ve reflejado en la dirección de las actividades productivas, políticas o sociales, y aunque su participación ha ido creciendo, ésta ha sido insuficiente por lo discriminado que se le tiene.

El papel de la mujer en la sociedad es fundamental, la mujer contemporánea es sumamente capaz y pugna por mejores condiciones y oportunidades, así como espacios dentro de la toma de decisiones políticas fundamentales,.

Desafortunadamente y pese al principio de igualdad entre ambos sexos consagrado en nuestra Constitución, la mujer se encuentra en condiciones poco favorables para su desarrollo, tanto en el hogar como fuera de él.

Nuestro partido en la igualdad de la mujer y consciente de los obstáculos que ella encuentra para su pleno desarrollo, ha propuesto programas específicos para impulsar el desarrollo integral de la mujer y lograr la igualdad de oportunidades y de posibilidades.

Esta Cámara debe pugnar y ser el instrumento, para que en la sociedad mexicana, se termine la discriminación, el maltrato a la mujer. Es tiempo ya, de reconocer la plena equidad entre hombre y mujer, para tal efecto, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, se compromete a impulsar arduamente lo antes señalado, en congruencia con la conmemoración que este día realizamos, hacemos votos porque a partir de ahora, no sólo conmemoremos un aniversario más del reconocimiento a la mujer de su calidad de ciudadana y el otorgamiento del derecho al voto sino su cabal y pleno ejercicio.

Por lo anterior, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo impulsa la propuesta de reivindicación de género, al referirnos a esta Cámara de Diputados como la Cámara de Diputadas y Diputados, porque con ello reconocemos de manera formal la importancia que la mujer tiene en el desempeño de las tareas parlamentarias.

Pero también reconocemos que las mujeres representan una poderosa fuerza productiva, que engrandece al país, así como una palanca fundamental de nuestro núcleo familiar. Es cuanto.

#### **El Presidente diputado Erick Eber Villanueva Mukul:**

Gracias, señora diputada.

Tiene el uso de la palabra la diputada Esveida Bravo Martínez, del Partido Verde Ecologista de México hasta por cinco minutos.

#### **La diputada Esveida Bravo Martínez:**

Con su permiso señor Presidente:

Hacer realidad la igualdad de la mujer y el varón, es tarea de la que debemos comprometernos los hombres al igual que las mujeres. El 17 de octubre de 1953, hace 45 años se otorgó el derecho de voto a la mujer, con lo que se le reconoció su derecho al ejercicio de la ciudadanía.

La negación del voto a las mujeres, impulsó los movimientos por el sufragio femenino en el Siglo XIX, y de los movimientos feministas en la segunda mitad del Siglo XX. Hoy, día, sólo los sectores más recalcitrantes negarían el voto a las mujeres, el derecho al voto femenino marcó el inicio de la participación de la mujer por mejorar su condición social y política, por avances progresivos en los diferentes países a lo largo de la primera mitad del Siglo XX.

La igualdad, como valor, es un régimen democrático, encuentra su expresión en varios preceptos de la Constitución de 1917, haya establecido principio igualitario. Se agregó en 1974 la declaración constitucional explícita del principio de la igualdad del varón y la mujer ante la ley, consignada en el primer párrafo del artículo 4o. del Código Fundamental, prescribiéndose así cualquier discriminación en base del sexo.

A pesar de que la democracia por sí sola, no garantiza la igualdad de derechos, sin ella no se puede hablar de desarrollo humano y sin la integración de las mujeres a la posibilidad de ese desarrollo.

No se puede hablar de democracia, construir un mundo democrático, es una tarea que invita a una revisión consciente y permanente de las actitudes cotidianas de hombres y mujeres que implica un ejercicio continuo de acciones que terminen con los problemas de rezago por el tardío reconocimiento de los derechos de los ciudadanos y las mujeres.

En México las mujeres encuentran obstáculos para lograr un lugar en igualdad de circunstancias en el mercado laboral, particularmente en puestos de decisión, así como el ámbito de la política que han sido diseñados para responder a un patrón masculino que durante cientos de años ha sido consolidado.

La incorporación de la mujer al mercado laboral, no ha significado igualdad en oportunidades o ingreso, general-

mente son segregadas y aun cuando tengan más educación ganan menos que el hombre.

La desigualdad política, económica y jurídica en que se encuentra la población femenina, debe cambiar si se quiere construir una sociedad más humana formada por hombres y mujeres.

En México la demanda de los derechos políticos para la mujer, estuvo presente desde las primeras décadas del siglo en los estados de Yucatán, Campeche y Chiapas, donde la mujer logró un voto a nivel local de organización de las mujeres en un movimiento amplio al "frente único pro derecho de la mujer". Centró sus acciones en torno a la demanda de sufragio femenino en la segunda mitad de los años treinta, el resultado fue un dictamen adverso del Senado al sufragio femenino, citó: "en el tiempo actual la mujer mexicana aún no está capacitada para el ejercicio de derechos políticos", fin de la cita y a más de 60 años se puede decir que esas palabras siguen vigentes no desde la ley, pero *de facto*, cuando millones de mujeres sumidas en la miseria y en la ignorancia, carecen de mínimos de la educación y por lo que desconocen los derechos y los recursos que como ciudadanas les corresponde.

El derecho del voto femenino marcó en el inicio de la participación de la mujer dentro de la política formal, una larga lucha emprendida por las llamadas "sufragistas", finalizó con el ofrecimiento del voto femenino y en ello se alcanzaba la plena incorporación de la mujer a la vida pública.

La primera demanda había sido conquistada, sin embargo la adquisición de este derecho no se cristalizó en mayor presencia de mujeres en el escenario político en primer nivel; después de un proceso de más de medio siglo por la reivindicación de sus derechos políticos y laborales, las mujeres se quedaron como ciudadanas de segunda, pero asumiendo responsabilidades y tareas que tradicionalmente habían sido masculinas.

Tal vez sea ese proceso inacabado de triunfo y frustración en el que podemos encontrar algunas claves que han dificultado la incorporación de las mujeres como sujetos políticos de primer nivel.

El ejercicio desde la ciudadanía, desde las mujeres no debe limitarse en la emisión del voto. Indiscutiblemente éste es el primer paso para ejercerla, pero no se limite a ejercer la

ciudadanía implica amplio aspecto de la participación en la esfera de la vida pública.

Un reto de principios de siglo es potenciar la palabra y plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en todos los procesos de adopción de decisiones. Para ello tenemos que aplicar una serie de mecanismos que aceleren la toma de conciencia de todas las mujeres sobre lo que significa el ejercicio de la ciudadanía.

En el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, sí creemos en la igualdad del hombre y la mujer, nuestras acciones incorporan y fomentan los conocimientos y habilidades de las mujeres, lo cual ha enriquecido enormemente la ideología de nuestro partido.

Muchas gracias.

**El Presidente diputado Erick Eber Villanueva Mukul:**

Gracias, señora diputada.

Inmediatamente tiene el uso de la palabra la diputada Magdalena Núñez Monreal, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

**La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:**

Con el permiso de la Presidencia; compañeros diputadas y diputados:

Hasta hace un año debíamos limitarnos a conmemorar el reconocimiento de la ciudadanía a las mujeres y hacer un recuento de la existencia y consecuencias de la falta de oportunidad otorgadas a la mujer en el campo político y decisorio. Y si bien es cierto que este escenario no se ha transformado considerablemente, hoy se observa un tanto menos desfavorable.

La ciudadanía femenina abrió la puerta del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, derecho que ha sido necesario defender de forma permanente.

La coronación de la lucha feminista en 1953 se observa en perspectiva como el inicio de un arduo trabajo que revolucionara el pensamiento y el actuar de mujeres y hombres, encaminándose así a la evolución de las estructuras que conforman nuestras comunidades y grupos sociales.

La reversión del atávico desequilibrio en las relaciones intergéneros, requiere a todas luces del empoderamiento de la mujer, referido este empoderamiento como la posibilidad de ejercer libre y plenamente, nuestras capacidades y derechos logrados, aplicándolos a nuestro crecimiento individual y conjunto y no como el simplista enfoque del uso y abuso del poder.

La larga cadena de logros que dieron paso al derecho de sufragio y que inició en 1915 con el primer congreso feminista; la igualdad del hombre y la mujer al interior de la familia en 1917; la revolución causada por la propuesta de educación sexual de 1922; la emancipación civil de las mujeres con las reformas al Código Civil del 28. A todo ello y más se suman los esfuerzos constantes por avanzar y mantener los derechos logrados, aún más, por evitar retrocesos.

Hoy contamos con un eslabón más de esta cadena de esfuerzos y logros: las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dejando atrás las sugerencias y recomendaciones que antes se encontraban plasmadas en esta ley, hoy permitirán un verdadero impulso a la postulación de mujeres a candidaturas en calidad de propietarias y haciendo factible la incorporación de las mujeres a los órganos de decisión nacional.

Ahora corresponde mantener el esfuerzo de forma convincente, haciendo honor a todas aquellas mujeres que creyeron en sí mismas y en las demás, sin dejarnos abatir por descréditos y defender la legalidad y la legitimidad de nuestras acciones.

Es nuestra responsabilidad que los sistemas de cuotas revisan la importancia que ha tenido para el ejercicio de las mujeres, el derecho al voto, reflejando en las políticas públicas y en las actuaciones gubernamentales la perspectiva de género, procurando de este modo que las mujeres dejen de ocupar el último escaño en la importancia que se imprime a las necesidades de la población femenina en los ámbitos sociales, políticos, económicos y presupuestales.

Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:**

Gracias, señora diputada.

Tiene el uso de la palabra la diputada Nelly Campos Quiroz, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, para referirse al mismo tema.

**La diputada Nelly Campos Quiroz:**

Señor Presidente:

Don Abel Vicencio Tovar, afirmó en 1980, que ningún partido político moderno puede permitirse discriminaciones por sexo de sus militantes.

Quienes sostengan que la mujer sólo puede desempeñar cierto tipo de tareas y estar confinada a ciertas áreas, está mutilando la pluralidad de la sociedad y privando a su organización de la riqueza que aporta su eficiente actividad y el punto de vista femenino que la enriquece y completa.

El 17 de octubre de 1953, hace 49 años, tuvo lugar un hecho de suma importancia en la vida política del país. En esta fecha se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación, la reforma constitucional que reconoce a las mujeres el rango de ciudadanas y el derecho de votar y ser votadas. Sus antecedentes se remontan al I Congreso Feminista realizado en Yucatán en 1916, evento que congregó a 700 delegadas de todo el país.

Cabe mencionar que a principios de la década de los 20, en este estado, la mujer ya tenía voto activo y pasivo en las elecciones para ayuntamiento, legislador y gobernador.

El voto de la mujer en el ámbito local también se reconoció posteriormente en la legislación de San Luis en 1923 y en Chiapas en 1925. Posteriormente, en diciembre de 1946, el Ejecutivo remitió una iniciativa de ley para reformar la fracción I del artículo 115 constitucional, para permitir la participación de las mujeres a elecciones municipales en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho de votar y ser votadas. Esta reforma entró en vigor en febrero de 1947.

Estos logros no fueron circunstanciales, ya que detrás de cada uno de ellos se encuentra la ardua lucha que tuvieron que librar grupos organizados de mujeres durante la primera mitad del siglo pasado. Las mujeres conquistaron en base a su lucha y esfuerzo el derecho al voto. No fue un regalo ni una concesión; fue una victoria que sentó la bases para demostrar que la igualdad no inicia ni termina con la participación formal de la política y con la emisión de un voto.

El hecho de elevar a rango constitucional la igualdad ciudadana entre mujeres y hombres y que se haya abierto la posibilidad de votar y ser votadas, no es un logro de un so-

lo partido político. Como en su momento lo expresó Felipe Gómez Mont, no podemos hacer del voto femenino bandera de partidos, porque es producto de la patria misma.

Hoy es tiempo de reflexionar sobre la situación actual de la mujer en la vida nacional y sobre los desafíos que aún quedan pendientes. Es el momento, otra vez, de buscar los puntos de coincidencia para avanzar en la equidad entre los géneros. En el siglo que acaba de avanzar se ha avanzado, sin duda, en el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres, pero también falta que éste trascienda a la realidad y se refleje en la vida nacional.

La historia reconoce que la conquista de los derechos de la mujer no ha sido tarea fácil. De esta nueva etapa política de México, las mujeres requieren, al igual que en el pasado, del apoyo decidido de los hombres para arribar a una auténtica equidad de género. Este reto, amigas y amigos legisladores, no sólo compete a las mujeres. Es erróneo pensar que con las acciones afirmativas se dan demasiados privilegios a las mujeres, pero dejemos que la historia se encargue de dar la razón, tal y como sucedió con el reconocimiento del voto femenino. ¿Quién hoy día sometería a discusión que las mujeres tienen derecho a votar o no?

El PAN siempre ha reconocido el importante papel de la mujer en la vida política del país, proclamando los derechos políticos de la mujer en México y presentando iniciativas de ley para que se reconociera su calidad de ciudadana. De esta manera, desde su fundación en 1939, nace con la convicción de promover no sólo el voto de la mujer, sino su participación más activa en la política.

Cabe destacar que la primera panista que gana una diputación federal y primera mujer en ganar por mayoría, es Florentina Villalobos, por Parral, Chihuahua, en 1964. A partir de ese momento, con excepción de la XLVIII Legislatura, Acción Nacional siempre ha tenido diputadas que han luchado por plasmar la reivindicación de los derechos y oportunidades de las mujeres.

Acción Nacional, desde sus orígenes, afirma que la participación de la mujer en la vida nacional da un reflejo más fiel del pensamiento nacional y que mediante la vida cívica de la mujer, se ejerce una influencia moral dentro del hogar, para que toda la familia se constituya en un núcleo cívicamente consciente de sus obligaciones.

Señoras y señores, entremos de manera comprometida al análisis de la problemática de la mujer. Reitero la posición

de Acción Nacional para buscar las coincidencias que hagan de la equidad de género una realidad.

Muchas gracias.

**El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:**

Gracias, señora diputada.

Inmediatamente tiene el uso de la palabra la diputada Hilda Anderson Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

**La diputada Hilda Josefina Amalia Anderson Nevárez:**

Señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y objeto de las instituciones sociales. “El Nigromante” dijo en su discurso: “Observo que el proyecto se olvida de los derechos más importantes: los derechos de la mujer” Ignacio Ramírez, “El Nigromante” lo expresó en la sesión del 10 de julio de 1856.

En el Congreso Constituyente, en Querétaro, el 25 de enero de 1917 el diputado Félix F. Palavicini solicitó a la comisión que informara por qué no había tomado en consideración la iniciativa referente en pro del voto femenino y precisó: “yo deseo que aclare la comisión en qué condiciones quedan las mujeres y si no, señores diputados, tenemos el peligro de que se organicen para votar, ser votadas y re-basen al hombre”.

En el año 1923 Felipe Carrillo Puerto, como gobernador de Yucatán, promovió una reforma legislativa local para entregar a las mujeres yucatecas el voto ciudadano. Rosa Torre González, una extraordinaria maestra, fue la primera mujer en el país que tuvo un puesto de elección popular como regidora del ayuntamiento de Mérida.

En 1936, ante la Cámara de Diputados, en Donceles y Allende, cientos de mujeres se plantaron en huelga, con pancartas de leyendas enérgicas como la siguiente: “diputados: cumplan con su trabajo, otorguen el voto a la mujer”.

En 1960, las mujeres logramos reformar el artículo 123 constitucional, donde se asienta que a trabajo igual, igual salario sin importar el sexo en sí mismo.

En el año 1962, en el mismo artículo se establece que la jornada máxima nocturna será de siete horas, quedando prohibidas las labores insalubres o peligrosas para las mujeres menores de 16 años.

En el año 1969, se reforma el artículo 30 constitucional donde tanto la mujer como el hombre puedan transmitir la nacionalidad mexicana a sus descendientes que nacieron en el extranjero y de padre extranjero.

En 1974 se reforma el artículo 4o. constitucional, el cual establece que el varón y la mujer somos iguales ante la ley.

Estos son algunos ejemplos que ilustran la lucha y la trayectoria de las mujeres.

Ahora, a 49 años de distancia, no podría entenderse la historia moderna de nuestro país sin la participación activa y en muchas ocasiones decisiva de nosotras las mujeres.

En 1947 se reforma el artículo 115, por Miguel Alemán y la mujer consigue el derecho a votar y ser votada en los ayuntamientos.

El 17 de octubre de 1953, Ruiz Cortines había enviado el 2 de diciembre de 1952 la reforma al 34 y también del 115 y se declara el voto universal.

Son nuevos tiempos, son nuevas circunstancias que reclaman de nosotros cambios de actitud. Eso esperamos también de nuestros dirigentes. Ponderar nuestra participación electoral debe ser a la vez ponderar nuestra presencia, no desdeñarla; considerar a las mujeres sólo en coyunturas electorales es una visión limitada. Por lo tanto, deben abrirse más oportunidades en los diversos ámbitos de la vida nacional.

En la actualidad existen más de 30 países en el mundo que han incluido acciones afirmativas en sus legislaciones nacionales, con base en el espíritu de equidad e igualdad de oportunidades, para que la representación política de uno y de otro sexo no sea inferior a un porcentaje determinado.

El 30 de abril del presente año, en esta misma Cámara de Diputados, se reforma el Cofipe a fin de avanzar en la ejecución de acciones afirmativas tendientes a erradicar la discriminación hacia las mujeres. Los artículos aprobados fueron el 175-A y 175-C.

Hoy, a 49 años de distancia, actualmente de todos los partidos políticos somos 89 diputadas.

Tenemos la certeza de que la modernidad nos favorece, no sólo como género, sino también como sociedad que se quiere integrar y no mutilar.

No hay duda de que hemos progresado desde 1953, que alcanzamos el reconocimiento de nuestros derechos políticos.

Señor Presidente, con su venia, deme usted un minuto más.

**El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:**

Termine usted.

**La diputada Hilda Josefina Amalia Anderson Nevárez:**

El próximo año 2003 se cumplen 50 años del sufragio femenino, 50 años en que este país se transformó gracias a la participación de la mujer, 50 años de ejercer el voto femenino con emoción, decisión, honestidad, lealtad y patriotismo. Por eso, me permito exponer ante esta soberanía, apoyándome en el artículo 58 del Reglamento, una proposición con punto de acuerdo.

Primero. Que se declare el año 2003 como el año de los Derechos Políticos de la Mujer Mexicana.

Segundo. Que la Cámara de Diputados organice foros, actos y exposiciones para conmemorar los derechos políticos y sociales de la mujer mexicana.

Tercero. Que la Cámara de Diputados exhorte respetuosamente a los congresos locales, para conmemorar también tan significativa fecha, el LV aniversario del Sufragio Femenino.

Cuarto. Invitar a los otros dos poderes, al Ejecutivo y al Judicial, a exaltar esta fecha trascendente del pueblo de México, la conquista de la mujer mexicana, que es el sufragio femenino.

Está en ustedes, señores diputados, el apoyo a esta iniciativa, para conmemorar el próximo 2003 los 50 años en que las mujeres ejercemos este derecho y somos sus compañeras.

Muchas gracias.

**El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:**

Activen el sonido en la curul del diputado José Manuel del Río Virgen.

**El diputado José Manuel del Río Virgen**

(desde su curul):

Señor Presidente, para sumarme a la propuesta con punto de acuerdo de la diputada Hilda Anderson, que me parece además extraordinaria. ¡Felicidades!

**El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:**

Muy bien, nada más que estamos en el punto de efemérides.

**La diputada Hilda Josefina Amalia Anderson Nevárez:**

Pero me aproveché del Reglamento, del 58, y le ruego, señor Presidente, lo pase usted a la comisión respectiva.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín**

(desde su curul):

Señor Presidente, que se registre la adhesión del diputado Del Río junto con las palabras de la diputada.

**El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:**

Con mucho gusto quedan registradas.

Le ruego a la Secretaría tomar nota. Pero les quiero decir que estamos en el punto de efemérides y convocaría a la diputada Hilda Anderson, a presentar en otra sesión el punto de acuerdo con el que yo estaría completamente de acuerdo en términos personales, pero tenemos que agendarlo como punto de acuerdo.

---

LAZARO CARDENAS DEL RIO

---

**El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:**

El siguiente punto del orden del día es sobre el aniversario luctuoso del general Lázaro Cárdenas del Río. Por lo tanto, tiene la palabra el diputado Jesús Garibay García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

**El diputado J. Jesús Garibay García:**

Con su venia, señor Presidente:

A pesar de las resistencias aquí estamos. Lázaro Cárdenas del Río, nombre que se encuentra inscrito en letras de oro en lugar de honor del registro de esta Cámara de Diputados; ahí lo tienen.

Se cumple el XXXII aniversario de su fallecimiento, oportunidad para que a través de esta representación nacional rindamos homenaje al distinguido revolucionario y líder de México, al mexicano más grande del Siglo XX que tuvo este país, al hombre que había de entregar la tierra a los campesinos de México; al hombre, que acrecentó los bienes nacionales y espirituales de la patria, que se acercó a los indígenas y que como Presidente de la República defendió los más caros postulados de ellos así como de la clase obrera y campesina.

Al hombre, que había de fundar el Banco Nacional de Crédito Ejidal para el apoyo de los campesinos mexicanos; al hombre, que hoy la historia califica como un visionario de la economía política por la expropiación y nacionalización del petróleo; al hombre, que fundó Petróleos Mexicanos, que fundó la Comisión Federal de Electricidad y que le habría de dar la independencia económica a nuestro país; al hombre, fundador de instituciones educativas como el Instituto Politécnico Nacional, la Escuela Rural, entre otros; al hombre, que nacionalizó los ferrocarriles, hoy dilapidados y entregados a capitales extranjeros; al hombre, que en materia de política internacional abrió las puertas del país a los perseguidos políticos del mundo; al hombre, que a través de la liga de las naciones defendió a los perseguidos por el fascismo internacional; al hombre, que seguramente volvería a defender a los pueblos agredidos por el nuevo fascismo internacional, disfrazado de combate al terrorismo e impulsado en allende las fronteras; al hombre, que como militar, supo defender a México durante la Segunda Guerra Mundial al asumir la Comandancia del Pacífico en el norte del país, hecho que lo distingue como militar en la tarea, quizá la más difícil que tuvo para defender con toda firmeza al territorio nacional frente a la amenaza de las armas extranjeras.

Venimos a rendir homenaje al mexicano defensor radical de nuestra soberanía e independencia nacional, aun cuando en los tiempos modernos a éstos se les considere pasados de moda. Tal parece que tener patria en estos tiempos ya no tiene importancia, tal parece que entregar lo que los grandes

mexicanos defendieron y reivindicaron para este país, ahora ya no tuviera importancia.

Tal parece que entregar el sector eléctrico y el sector petrolero al capital extranjero por la vía de la descapitalización de las empresas paraestatales, no tuvieran ninguna importancia, no hablan de privatizar, claro, hablan de descapitalizar que es peor.

Se equivocan los que así piensan, los que así actúan, los que así se comprometieron con los capitales y gobiernos y están más allá de nuestras fronteras, precisamente por su lealtad a la Revolución, a la Constitución, a México, Lázaro Cárdenas del Río se transforma en un representante nacional y alcanza también una dimensión universal, los bien nacidos, los que aún queremos patria, no podemos menos que rendir homenaje al gran mexicano y para aquellos que no lo han visto, vean ahí a su derecha, Lázaro Cárdenas del Río que no sólo está en el pleno de esta Cámara, sino en el corazón de la inmensa mayoría de los mexicanos.

Muchas gracias.

#### **El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:**

Gracias, señor diputado.

Ha pedido también hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, el diputado José Manuel del Río Virgen, la diputada Concepción Salazar González y el diputado Melitón Morales Sánchez.

Por lo tanto, tiene el uso de la palabra el diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia Democrática.

#### **El diputado José Manuel del Río Virgen:**

Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

Nace el general Lázaro Cárdenas del Río en la ciudad de Jiquilpan de Juárez, estado de Michoacán el 21 de mayo de 1895; hijo de don Dámaso Cárdenas, trabajador honrado y comerciante y de doña Felicitas del Río Cárdenas. El general, hombre de carácter fuerte, decidido y serio fue autodidacta, sólo acudió a la escuela hasta los 11 años; fue un hombre de la masa que a los 16 años trabajaba como tipógrafo y ya iniciaba algunas colaboraciones en la prensa escrita.

El general participó activamente en la revolución constitucionalista, gobernador además, dirigente de partido y además se dio tiempo para coordinarle la campaña a Pascual Ortiz Rubio y ganar la Presidencia de la República. El general, cuando se postuló como candidato a la Presidencia, propuso un plan sexenal de Gobierno; recibió su nombramiento de manera sencilla y renunció a vivir en la opulencia del Castillo de Chapultepec, pero mando acondicionar un terreno que se conocía como la hacienda "La Hormiga". Ahí es el lugar que ustedes y muchos mexicanos conocen ahora como Los Pinos, ahí modestamente vivió el general Lázaro Cárdenas del Río, alejado de la opulencia.

El general dio apoyo a la educación, a la investigación, además creó escuelas en zonas rurales pero hay un hecho aparte de los que mi compañero el diputado Jesús Garibay destacó muy elevadamente del general y que a mí me llama la atención: el general creó el Instituto Politécnico Nacional, ese Instituto Politécnico Nacional que hoy no tiene ni siquiera recursos modestos para poder pagar el mantenimiento de sus escuelas; ese Instituto Politécnico Nacional que la Secretaría de Hacienda y el Gobierno Federal están lastimándolo con el artículo 60. de su Ley Orgánica, quitándole los recursos que se autogeneran.

Ese Instituto Politécnico Nacional que le ha dado a la patria ciencia y tecnología; ese Instituto Politécnico Nacional que hoy es el instituto y el alma mater de muchas diputadas y diputados que están aquí, ese Instituto Politécnico Nacional que está siendo lastimado por los hombres del Poder y del Gobierno sin darle recursos; el general creó al Instituto Politécnico Nacional para las clases más desprotegidas y hoy el Instituto Politécnico Nacional no solamente atiende a las clases más desprotegidas, sino también atiende a las clases más necesitadas y más sabias. Ese es el Instituto Politécnico Nacional que creó el general Lázaro Cárdenas del Río.

El general se dio tiempo para crear otras instituciones como el Consejo Técnico de la Educación Agrícola; como el Instituto Nacional de Antropología e Historia; como el Departamento de Asuntos Indígenas —y como lo dijo mi compañero Jesús Garibay— también creó el Banco Ejidal, hoy conocido como el Banrural.

Ese Banrural que hoy persigue a los campesinos más pobres para poder resolver las deudas que tienen, los grandes déficits que tiene el Banrural; es importante que transformemos al Banrural para honrar a nuestro general, al general Lázaro Cárdenas del Río.

Compañeras y compañeros, el general Lázaro Cárdenas del Río fue un gran mexicano, enorme mexicano que la patria le hace justicia y le hace justicia como aquí se ha dicho, teniéndolo en los muros de esta Cámara, pero al general lo vamos a honrar más si defendemos a la industria eléctrica y a la industria petrolera, ojalá y ésa sea la vocación verdadera de las legisladoras y de los legisladores de este honorable recinto.

Gracias, señor Presidente; gracias compañeras y compañeros.

#### **El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:**

Gracias diputado. También ha solicitado el uso de la palabra el diputado Jaime Cervantes Rivera, del Partido del Trabajo, por lo tanto tiene el uso de la tribuna hasta por cinco minutos.

#### **El diputado Jaime Cervantes Rivera:**

Con el permiso de la Presidencia:

Nuestro grupo parlamentario del Partido del Trabajo acude a esta tribuna para rendir tributo a la memoria del general Lázaro Cárdenas del Río en ocasión del XXXII aniversario de su fallecimiento. Esta fecha viene a la memoria colectiva de los mexicanos y representa una ocasión especial para reflexionar con las generaciones más jóvenes, de los valiosos aportes del general Lázaro Cárdenas a la construcción del México moderno.

El general Lázaro Cárdenas se distinguió por tener un perfil de estadista que tenía un proyecto claro de país y una visión de conjunto a los problemas más acuciantes que aquejaban al México de su época. Jamás tuvo duda por dónde empezar para romper con las inercias que habían acompañado al desarrollo económico, político y social de nuestra nación. Esta circunstancia se conjugaba con la recia voluntad y el profundo sentido humanista que siempre lo caracterizaron, los cuales estuvieron presentes en las acciones y en los hechos asociados a su trayectoria desde que asumió la Presidencia de la República hasta su muerte.

Desde temprana edad se incorporó al Ejército Constitucionalista de Carranza y desde ahí le tocó participar en la lucha armada bajo las órdenes del general Guillermo Chávez, en 1917. En el plano que las circunstancias y los que la vida misma le depararon, se forjaron sus ideales políticos y sociales y sus concepciones vitales más íntimas y se forja-

ron en el combate armado de aquellos años y en la lucha ideológica de los primeros tres lustros del México posrevolucionario. Era la etapa en la que se debatía el diseño institucional y el nuevo mundo que seguiría el país ante sus supremas exigencias y los retos de la justicia social, la modernización política y el desarrollo económico.

En estos tres planos esenciales de la vida nacional se desplegó el ideario de Lázaro Cárdenas, su alcance y profundidad fueron tan significativos que en la historia patria quedaron registrados con el título de cardenismo, capítulo que entre los mejores ha escrito el pueblo mexicano. La Revolución Mexicana y el Constituyente de 1917 forjaron la esperanza de acabar con las desigualdades económicas y sociales que oprimían al campesinado, la Reforma Agraria Cardenista dio impulso a los anhelos de millones de mexicanos y mostró con hechos la vialidad de un estado progresista que conjugaba justicia social y desarrollo económico, que no tuvo dudas del papel que debía jugar la propiedad social para impulsar a la nación mexicana.

La Reforma Agraria del general Lázaro Cárdenas sustanció con acciones reales y de grandes dimensiones lo dispuesto por el artículo 27 constitucional, en cuanto a la preeminencia al interés nacional sobre toda forma de propiedad y explotación de la tierra. También asignaba la alta responsabilidad del estado de procurar la distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr el desarrollo del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. Su régimen miraba a todos y gobernaba para todos, no para unos cuantos.

Teniendo la Reforma Agraria cardenista como principio activo, la salvaguardia y aplicación de los preceptos constitucionales recayó en las leyes y las instituciones emanadas del marco normativo, sin embargo, desde Miguel Alemán en adelante todos los gobiernos incumplieron y hasta llegaron a traicionar las esperanzas y aspiraciones de los campesinos que habían sido reanimadas por el general Lázaro Cárdenas en su paso por la Presidencia de la República y que de hecho Lázaro Cárdenas trató de mantener encendida hasta el final de su vida.

En el recuerdo de su obra gubernamental destaca desde luego la determinación y el valor que lo llevaron a enfrentar los poderosos intereses de las compañías petroleras extranjeras asentadas en México y que amasaban gigantescas fortunas explotando ese preciado recurso natural no renovable, que debía emplearse para beneficio de nuestra nación.

Con el general Lázaro Cárdenas se conjuntaban el nacionalismo y la independencia de nuestra soberanía. Desde esta visión, el problema y sustentando en el apoyo masivo vigoroso y activo del pueblo mexicano, el presidente Lázaro Cárdenas decretó radical y terminantemente la nacionalización del petróleo el 18 de marzo de 1938. A partir de esta fecha la industria petrolera ha sido la base incuestionable de la modernización y el desarrollo industrial del país hasta nuestros días.

En el plano de la educación superior, auspició la fundación del Instituto Politécnico Nacional, el cual se convirtió con el paso de los años en un valuarte de la formación de cuadros técnicos altamente calificados para el desarrollo de nuestro país. Desde esta magnitud fue su contribución en esta materia.

El nombre del general Lázaro Cárdenas también está inseparablemente vinculado a las mejores causas agrarias, sindicales y populares de los años cincuenta y sesenta. Respaldo y brindó incontables apoyos a los movimientos encaminados a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de millones de mexicanos en su incansable recorrido por todos los rincones del país. Asimismo apoyó y protegió a numerosos líderes del movimiento estudiantil de 1968. Desde luego, no puede pensarse que ése era el deseo del general Lázaro Cárdenas, pero aún sin serlo, el proceso del que él participó terminó por convertirse en lo que unos mexicanos luchan por dejar atrás.

Por lo anterior, el Partido del Trabajo rinde un merecido informe al General Lázaro Cárdenas en su aniversario luctuoso.

Es cuanto, muchas gracias.

### **El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:**

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Concepción Salazar González, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

### **El diputado Concepción Salazar González:**

Con el permiso de la Presidencia; compañeras, compañeros diputados:

La presidencia de Lázaro Cárdenas estuvo encaminada a culminar la Revolución Mexicana, en el tramo final de la

década de los 30's. La culminación de la Revolución ya no sería a través de las armas, sino con hechos e instituciones.

En los hechos, el cardenismo profundizaría en el reparto agrario, demanda postergada desde los inicios de la lucha armada y olvidada por el general Calles. Las dotaciones de tierra a los campesinos y el uso renovado de la figura de los ejidos, serían en el primer paso en la definición de una política agrícola, basada en los campesinos.

Ya desde su época, como gobernador, Cárdenas contravino las órdenes de Calles y continuó el reparto de tierras de los latifundistas, no en balde el sector primario, fue durante la primera mitad del Siglo XX, el más productivo y el que impulsó y financió al sector industrial.

La posición del Gobierno Cardenista ante los sucesos internacionales de la época fue inequívoca, el respeto a la soberanía nacional no se limitaba a la defensa de México, sino también a la de otros países que se vieron atacados por potencias extranjeras, tal fue el caso de la invasión de Mussolini a Etiopía en 1935, donde el Gobierno mexicano lo condenó enérgicamente.

La misma actitud de respeto y defensa de la voluntad popular la desplegó cuando el usurpador y golpista Francisco Franco violentó el orden constitucional de la República Española, durante la guerra civil y posteriormente al acoger al gobierno republicano de España en el exilio la política exterior mexicana fue congruente y soberana.

Del asilo brindado a los refugiados españoles surgiría una valiosa aportación a las letras, las humanidades y las ciencias mexicanas, ya que el conocimiento y la enseñanza que ejercieron los profesores en el exilio nutrió a la Universidad Nacional Autónoma de México, formó la casa de España, que luego sería el Colegio de México y dio una enorme transferencia de inteligencia y recursos humanos a la investigación en México.

De esta manera los nombres de León Felipe, Wenceslao Roses, José Medina Echavarría, siempre estarán vinculados al del general Cárdenas, a quien rendimos homenaje en su XXXII aniversario de fallecimiento.

Puede concluirse que uno de los aciertos en materia de política exterior del general Cárdenas, fue la posición humanitaria que mostró ante los perseguidos políticos que siempre hallaron casa, amigos, trabajo y asilo en México.

Alguno de ellos, famosos como Trotsky, otros humildes e inocentes pero acosados, como los niños españoles, mejor conocidos como los Niños de Morelia, que ante el terror de la Guerra Civil Española encontraron una segunda patria y un benefactor en el general Cárdenas.

Fue en 1938 cuando el gobierno cardenista enfrentó a los esclavos extranjeros. En marzo de ese año, tras un conflicto que se había prolongado desde 1936, a propósito de un contrato colectivo de trabajo, el Presidente decidió expropiar la industria petrolera, tomó esa decisión porque sería favorable la situación internacional que mantenía a Estados Unidos pendiente del pleuro fascista, como la interna, el apoyo enorme y entusiasta que tiene en ese momento entre los sectores populares.

La temprana adhesión, a los 18 años de Lázaro Cárdenas, a las fuerzas constitucionalistas, templaron su carácter y afianzaron sus principios políticos. La reputación de hombre honesto y progresista lo acompañó a lo largo de su vida pública, desde sus inicios como jefe de operaciones en Veracruz y Michoacán, gobernador de ese estado, presidente del Partido Nacional Revolucionario, Secretario de Guerra y Presidente de la República. Además de que el general Cárdenas, el cual sigue siendo recordado con profundo afecto por su pueblo, al grado que en su natal Michoacán, los habitantes aún lo llaman "Tata Lázaro", en recuerdo del primer obispo de Michoacán y humanista Vasco de Quiróga.

El proceso de consolidación de la revolución fue largo y sinuoso, la estructuración del sistema político y social mexicano, una de las tareas a las cuales se abocó el presidente Cárdenas.

En 1940 al dejar la Presidencia y tomar el cargo el general Avila Camacho, las estructuras centrales del nuevo sistema habían tomado forma y consistencia. Las bases sólidas y las decisiones audaces e inteligentes que tomó el general, se vieron ratificadas por un lado cuando en las décadas posteriores predominó una notable estabilidad política y por el otro un ritmo veloz de crecimiento y diversificación de la economía.

Gracias, es cuanto.

#### **El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:**

Gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Melitón Morales Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

#### **El diputado J. Melitón Morales Sánchez:**

El tema es, Lázaro Cárdenas, el tiempo, cinco minutos. El Poder Ejecutivo Federal es ayuno de la historia patria, su proclamada condición de hombre de negocios lo impele a propiciar el trastocamiento de nuestra evolución histórica y sus protagonistas estelares.

Qué actos relevantes enfatizar para rendir homenaje a su grandeza, aquí algunos: la expropiación y nacionalización de la industria petrolera, sin duda, el segundo grito de independencia de México, es decir, el de su independencia económica.

El vigoroso impulso a la reforma agraria, para responder a la demanda fundamental de los campesinos que hicieron, con obreros y maestros, la Revolución de 1910, pues con el reparto de 30 millones de hectáreas, Lázaro Cárdenas fincó las bases de la modernidad y el desarrollo económico, con objetivos de justicia social.

La creación de la Comisión Federal de Electricidad, para cimentar la industrialización y el progreso autónomo.

El nacimiento del Instituto Politécnico Nacional, para formar científicos y técnicos que el país requería y requiere, también la creación del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para esclarecer y consolidar el conocimiento de ser pueblo libre, soberano e independiente.

El desarrollo de la política exterior mexicana, estrictamente sustentada en los principios constitucionales. La resolución de abrir las puertas de México a los perseguidos por la saña del fascismo franquista, 500 niños y más de 40 mil integrantes de familias de la España torturada, constituyeron, entre otras, una corriente migratoria positiva, porque enriqueció con laboriosidad, ciencia y cultura, la vida de la patria nuestra.

La defensa inflexible que hizo de la revolución cubana, agredida por los mercenarios, que apoyados por el gobierno imperial de Estados Unidos, llegaron a Bahía de Cochinos, para pagar caro la infamia de su aventura.

Resalta su auténtica e infinita sencillez, para tratar y departir bajo la sombra de un árbol con los campesinos, a fin

de aliviar el dolor de su miseria, encauzando su organización y esfuerzo de redención, individual y colectiva, con el nacimiento de la Confederación Nacional Campesina y en cuanto a obreros la Confederación de Trabajadores de México, para objetivos de lucha clasista, defensa intransigente del patrimonio nacional y acrecentamiento de nuestra cultura, mediante la impartición de una efectiva educación científica en las escuelas del pueblo.

El general no sólo aceptó, sino que buscó la relación con los diversos prohombres de su tiempo, como el poblano Vicente Lombardo Toledano, cuya obra y pensamiento, se entrelazan y reflejan en el pensamiento y obra del gigante, que nació en Jiquilpan de Juárez, el 21 de mayo de 1895 y murió el 19 de octubre de 1970, siempre al servicio de las mejores causas de México.

Es difícil centrar el examen y el homenaje al joven tipógrafo y tolerante recaudador de rentas; al revolucionario recto, al gobernante estadista y al militar pundonoroso del que refiero un hecho histórico:

El horror de la Segunda Guerra Mundial generó tragedias para todos los países en ella participantes y condiciones muy delicadas para México. Para la defensa de nuestro territorio se establecieron tres comandos militares de gran importancia en las regiones del Pacífico, del Golfo y del Istmo de Tehuantepec. El general Lázaro Cárdenas, nombrado comandante para la del Pacífico, estableció originalmente su cuartel en la ciudad de Ensenada, donde al arribar se enteró que elementos de las tropas armadas norteamericanas se habían internado a nuestro país por el territorio norte de Baja California. La situación era grave y delicada.

Fue el mayor Arturo Dávila Caballero, quien al mando de un destacamento de tropas mexicanas, encontró a las norteamericanas y de manera comedida, pero enérgica, las llevó de regreso hasta la frontera de su país. Con ello, una vez más, el Ejército mexicano y Lázaro Cárdenas, ratificaron el honor de su vocación para defender el honor de México.

Para concluir destaco: entre sus atributos, el de la congruencia, por cierto tan escasa en estos tiempos de liberalismo rampante; congruencia en el orden político y social significa acoplar lo que se piensa con lo que se dice y lo que se dice con lo que se hace. También lograr que el compromiso de las acciones de ayer no contradigan a las de hoy ni las de hoy riñan con las de mañana.

Por eso, en estos tiempos de doblez e intencionado distanciamiento de la historia, resalta la Orden Cívica de Lázaro Cárdenas: "contra la patria nadie, por la patria todos".

Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidencia de la diputada  
Beatriz Elena Paredes Rangel**

---

SESION SOLEMNE

---

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

El siguiente punto es comunicación de la Conferencia para la Programación.

Tiene la palabra el Secretario Dorador.

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo a la celebración de una sesión de Congreso General en la que se recibirá a SS. MM. los Reyes de España.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

I. Que en términos del artículo 37 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia es el órgano en donde confluyen la Presidencia de la Mesa Directiva y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

II. Que de conformidad con el artículo 22, numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Presidencia de la Mesa Directiva tiene la re-

presentación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria.

III. Que en reunión celebrada por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, el día 24 de octubre de 2002, la Presidencia de la Mesa Directiva informó sobre la solicitud para que los Reyes de España visiten el 18 de noviembre la Cámara de Diputados y se lleve a cabo una Sesión Solemne de Congreso General. Que en la misma reunión, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos expresó su beneplácito y acuerdo favorable a esta posibilidad.

IV. Que en la reunión de referencia, la Presidencia consultó a los integrantes de la Junta de Coordinación Política sobre el posible formato para la realización de la sesión de Congreso General, sugiriéndose pudiese ser una sesión de Congreso General en la que hubiere una intervención por cada uno de los grupos parlamentarios y la intervención de SS Rey Don Juan Carlos I de España. La Presidencia de la Conferencia se abocó a realizar consultas pertinentes sobre el programa de la Sesión de Congreso General.

V. Por tratarse de una Sesión de Congreso General, se realizaron consultas con el Senado de la República sobre el programa de la misma y de conformidad con la diplomacia parlamentaria, se recogió la opinión de la Embajada de España sobre el programa de referencia.

VI. Que el Senado de la República, en documento de fecha 28 de octubre de 2002, expresó la respetuosa sugerencia para que el Programa de la Sesión de Congreso General tuviese un solo orador por parte del Congreso General y la intervención del distinguido invitado especial.

VII. Que derivado de las consultas realizadas, la Presidencia de la Conferencia sometió a consideración de los integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos el siguiente proyecto de programa para la visita de SS. MM. los Reyes de España, Don Juan Carlos I de España y Doña Sofía de Grecia:

1. Arribo de SS. MM. los Reyes de España, Don Juan Carlos I de España y Doña Sofía de Grecia.

2. Reunión con los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

3. Arribo al salón de sesiones.

- Intervención de la Presidencia del Congreso de la Unión.

- Intervención del Rey Don Juan Carlos I de España.

4. Fin de la sesión.

Almuerzo que ofrecen los órganos de Gobierno del Congreso de la Unión a SS. MM. los Reyes de España, Don Juan Carlos I de España y Doña Sofía de Grecia.

VIII. Que el programa de la sesión de Congreso General recogió la aprobación de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PVEM y PT y la objeción del grupo parlamentario del PRD, quien insistió en que se integrara la participación de un representante de cada grupo parlamentario, reiterando, no obstante, su disposición para la realización de la Sesión Solemne.

IX. Que resulta apremiante iniciar los preparativos de la multitudinaria Sesión Solemne de Congreso General.

Expuestos los considerandos anteriores, se adopta el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se convoque a una Sesión Solemne de Congreso General para el 18 de noviembre de 2002, a las 13:00 horas, con el propósito de recibir a sus SS. MM. los Reyes de España, Don Juan Carlos I de España y Doña Sofía de Grecia.

**Segundo.** Las actividades del Programa de SS. MM. los Reyes de España, Don Juan Carlos I de España y Doña Sofía de Grecia se corresponderán a lo señalado en el inciso VII de los considerandos.

**Tercero.** El orden del día para la sesión de Congreso General será el siguiente:

1. Designación de la Comisión de Cortesía para recibir a SS. MM. los Reyes de España.

2. Mensaje de la Presidenta del honorable Congreso de la Unión.

3. Mensaje del Rey Don Juan Carlos I de España.

4. Acta de la Sesión Solemne.

5. Clausura de la Sesión Solemne.

**Cuarto.** Comuníquese al Senado de la República para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2002.— Diputados: *Beatriz Paredes Rangel*, Presidenta; *Martí Batres Guadarrama*, presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; *Rafael Rodríguez Barrera*, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; *Felipe Calderón Hinojosa*, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.»

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias.

Está a consideración la comunicación de la conferencia.

Para fundamentar su voto, el diputado Martí Batres.

**El diputado Martí Batres Guadarrama:**

Con su permiso, señora Presidenta:

En relación con la visita de los Reyes de España a este recinto legislativo y a una sesión solemne del Congreso de la Unión, quiero manifestar en primer lugar que el grupo parlamentario del PRD, como en otras ocasiones, será hospitalario con nuestros visitantes y tendrá una actitud de cortesía que debe regir en este tipo de encuentros, en estos eventos; por lo demás, tendríamos muchos elementos para valorar muchas acciones positivas que en la historia han jugado los Reyes de España, particularmente en lo que fue la transición a la democracia después de la caída del "franquismo".

Nos parece, sin embargo, que estamos ante una nueva ocasión, una segunda ocasión en la que se da un formato restrictivo que censura las opiniones de los grupos parlamentarios. Así ocurrió con la visita de Koffi Annan, Secretario General de la ONU, en la que se nos dijo que no tenía tiempo y que no era posible que hablaran los grupos parla-

mentarios y que además había otra Cámara que no tenía una opinión favorable a un formato en el que intervinieran los grupos parlamentarios. Ahora se plantea que haya una recepción a los Reyes de España sin que puedan intervenir los grupos parlamentarios en dicha recepción.

Nos preocupa que en una época en la que debería profundizarse la transición a la democracia, ocurran más bien retrocesos en este Congreso de la Unión.

Nos parece que no es congruente sostener una crítica a los resabios autoritarios que quedan en otros poderes del estado y que sin embargo aquí mismo, en la Cámara de Diputados y en el Congreso de la Unión, ocurran retrocesos.

En la pasada legislatura según consta en el *Diario de los Debates*, en la copia del *Diario de los Debates* que tenemos, durante la visita del Presidente de Francia, Jacques Chirac, intervinieron legisladores del PAN, Carlos Medina Plascencia; del PRD, Porfirio Muñoz Ledo y del PRI, María de los Angeles Moreno, así como el propio presidente de Francia. Esto ocurrió el 12 de noviembre de 1998 en este mismo recinto y fueron intervenciones extraordinarias de los legisladores, que fueron muy comentadas, por supuesto muy respetuosas pero también con elementos muy importantes para el debate mundial.

Aquí mismo ya en esta LVIII Legislatura, el 4 de diciembre de 2000, acudió el Presidente de la República de Chile, Ricardo Lagos. También en aquella ocasión intervinieron legisladores de los diversos grupos parlamentarios José Narro Céspedes, del Partido del Trabajo; María Teresa Campoy Ruys Sánchez, del Partido Verde; el de la voz por parte del PRD; Fernando Margáin, del PAN y Rafael Rodríguez Barrera, del PRI, en una recepción muy emotiva en la que también intervino el Presidente de la República de Chile.

Posteriormente a los acontecimientos del 11 de septiembre, se ha pretendido ponerle una mordaza a este Congreso de la Unión, en eventos donde acuden visitantes internacionales.

Tal parece que se pretendiera que no se hable de los asuntos internacionales, que no se pueda dar un debate, que no pueda haber ideas, que no hablen los grupos parlamentarios y nos parece que esto es un retroceso y no quisiéramos dejarlo pasar de lado.

A la cita del 18 de noviembre acudiremos los legisladores del PRD con todo respeto y con la solemnidad que merece

una Sesión Solemne como la que se está proponiendo en este momento. Pero también señalamos que ésta es la segunda vez que se da un retroceso para impedir que legisladores de los diversos grupos parlamentarios de un Congreso de la Unión que es plural, expresen su voz y puedan dar la bienvenida a nuestros visitantes internacionales con las ideas que está tanto reclamando el mundo de nuestro tiempo.

Muchas gracias, por su atención.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias, diputado Batres.

El diputado Carlos Ramírez Marín, para fundamentar su voto.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Con su permiso, señora Presidenta; señores diputados:

Para la fracción parlamentaria del PRI, la visita de sus majestades de España a nuestro recinto, es no solamente un acto protocolario, es el acto de la representación de un estado visitando, cumplimentando a uno de los poderes de otro estado.

Para nosotros no se inscribe solamente en el hecho de celebrar la visita de una personalidad. Por eso quizá para nosotros no tiene importancia sobre quién puedan centrarse las candilejas o quién pueda absorber los reflectores. Lo más importante es que desde esa representación de estado, la Cámara dará una respuesta en los términos de poder de nuestro país, a la visita de un representante extranjero.

Por eso, aunque no hubiera sido nuestra intención y mucho menos nuestra complacencia aceptamos los términos en los que esta visita se realizará.

Solicitamos, como otros grupos parlamentarios, tener la oportunidad de intervenir a nombre de nuestra fracción y ser escuchados, pero estamos absolutamente conscientes de que primero es la responsabilidad del estado, en este caso de uno de sus poderes, la Cámara de Diputados y más allá, de una sesión solemne de Congreso, es decir, la Cámara de Senadores y Diputados, representando no a nuestras fracciones, sino a todo el país.

La ley designa claramente esa representación y para nosotros es fundamental que sea el estado mexicano, que sea nuestro país el que sea escuchado.

Por supuesto nos parece que hubiera sido apropiado que se escuchara a las fracciones parlamentarias por la visión y el matiz que cada una tiene y que siempre ha enriquecido a esta Cámara y que ha enriquecido y enaltecido las visitas de otros dignatarios. Más caballeros diputados y diputadas, lo importante aquí es la imposición de una cortesía, que no debe ser imposición, que debe ser una concesión, una correspondencia, una comprensión a la visita de un dignatario cuyos tiempos, cuyos espacios o cuyo formato de costumbre no permitan, no acepten o simplemente no pueda darse la representación particular de cada fracción.

No lo vemos en ningún caso como pérdida ni mucho menos lo vemos como mordaza. No hemos sentido que se le niegue el poder al estado mexicano; no hemos sentido que se le niegue voz al Congreso de la nación. La voz la tendrá quien lo represente institucionalmente y eso para nosotros es lo más valioso.

Por eso habrá una junta de Coordinación Política ex profeso para recibir a este mandatario y si lamentaremos acabo que no podremos estar los 500, es verdad que en esa reunión seguramente tendrá voz las fracciones.

Creo y por supuesto no esperábamos otra cosa como parte de la responsabilidad del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática siempre ha demostrado, nos unimos a ese espíritu de nobleza, de enaltecimiento para estar aquí con sus majestades de España, representando al Poder Español para estar solemnemente y comportándonos a la altura.

No hay alteza ni más grandeza superior a la generosidad. Hoy, como miembros del Congreso, seamos generosos recibiendo un dignatario y generosos oyendo la representación institucional de la Cámara.

Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Felipe Calderón, a nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional, para fundamentar su voto.

**El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:**

Gracias, señora diputada; compañeras y compañeros legisladores:

Recuerdo con afecto a mi querido amigo y maestro Carlos Castillo Peraza, que a propósito de muchas cosas citaba a un autor que tenía una máxima que decía: "ninguna cosa buena que hagas quedará impune" y hace referencia a cierto afán humano de que las cosas valiosas siempre tendrán alguna manera de revertirlas o denigrarlas.

Yo, honestamente pienso que es un motivo de gusto, de satisfacción, que un Congreso como el Congreso mexicano, reciba la visita diplomática de un Jefe de Estado de cualquier país. Es un gesto de atención y de respeto, máxime que usualmente se transforma en un evento donde se recibe un mensaje, un saludo que se hace a nombre de un pueblo a otro pueblo. Es una regla elemental de la humanidad y de la diplomacia hablarse de estado a estado y de pueblo a pueblo y lo que hay aquí es precisamente eso, un acto, que coincido no es sólo protocolario pero es medularmente protocolario, donde el Jefe del Estado español, olvídense ustedes del dato si es o no Rey no es un punto que juzguemos ni nos interesa juzgar a nadie, el jefe de estado español a nombre del pueblo pide, solicita visitar y saludar al pueblo de México por conducto de su Congreso.

Y lo que hay es en la relación entre Estados reglas diplomáticas, protocolos. ¿Qué son los protocolos? Son las reglas básicas de comunicación que hay entre dos ámbitos distintos. Hay no sólo protocolo entre Estados, hay protocolos entre poderes. Es más, este hecho de que hablen los grupos parlamentarios en determinados eventos protocolarios nuestros, es también una regla discrecional. ¿Por qué? Porque entendemos que por el hecho que hable un representante de los grupos parlamentarios o de los partidos se cancela el derecho de todos los demás diputados. Pudiera ser una interpretación, pero no es así. Han hablado incluso partidos políticos representados dignamente por un diputado, José Manuel del Río y partidos que tienen 206 ó 207 representaciones de bancada donde sólo habla un diputado y eso obedece a un convencionalismo también protocolario entre poderes.

De tal manera que eso tampoco es ni puede entenderse como una mordaza. Pero un protocolo entre Estados estable-

ce las reglas en que se comunican dos ámbitos y dos pueblos y las reglas protocolarias son el secreto, la clave, de la diplomacia desde tiempos inveterados.

Ahora bien, para llevar adelante un evento protocolario que es la visita de un Jefe de Estado a un parlamento se sigue la regla de que se ponen por mutuo acuerdo las bases en que se desarrolla ese evento y no desdora ni mucho menos el que este Congreso de la Unión acuerde una base sensata, elemental y usual incluso en muchos parlamentos, de que hable el visitante, el Jefe de Estado y se le responda con la representación del poder, quien presida la Cámara y quien preside el Congreso.

No veamos verdaderamente moros con tranchete. Creo que es un acto solemne, sobrio, republicano, en que un poder, el poder representativo del pueblo de México, recibe el saludo y responde al Jefe de Estado de otra nación cercana a la nuestra y donde no hay, ni siquiera se presenta como una cuestión entre partidos o parlamentarios, porque no viene el Jefe de Gobierno por cierto, no viene el presidente de España, que a su vez es parlamentario en el régimen aquél. No se trata de un diálogo entre fracciones o partidos, sino una representación y un saludo que honra a México y pienso que honra a España, donde el Congreso de la Unión atiende, vigila, observa, obsequia, reglas protocolarias elementales que son convenidas de mutuo acuerdo y que habla bien de quien las celebra.

Nosotros creemos que será un acto digno, que será bueno para México, es lo que vemos en este gesto y lamentamos que haya percepciones, que respetamos pero que definitivamente no compartimos.

Nosotros aspiramos que México y quienes lo representamos tengamos en el futuro visiones de Estado. Creo que una visión de estado también supera con mucho en su mirar lo que son estas susceptibilidades, tal vez entendibles, pero que definitivamente no corresponden a la realidad que se votará en este momento.

Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Para ilustrar a la Secretaría, ruego dé lectura a comunicaciones de la Mesa Directiva del Senado.

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Mesa Directiva.

Ciudadanos Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito informar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó el siguiente acuerdo de la Mesa Directiva:

**Unico.** La Cámara de Senadores acuerda participar en la Sesión Solemne de Congreso General que se realizará el día 18 de noviembre de 2002, a las 13:00 horas, para recibir la visita de los Reyes de España Don Juan Carlos de Borbón y Doña Sofía de Grecia.

Atentamente.

México, DF, a 17 de octubre de 2002.— Senador *Carlos Chaurand Arzate*, Vicepresidente en funciones.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Mesa Directiva.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Cámara de Diputados.— Presente.

Señora Presidenta: informo a usted que la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, en su reunión celebrada el 24 de octubre del año en curso, acordó proponer a la Cámara de Diputados, que en la Sesión Solemne de Congreso General del 18 de noviembre próximo, en la que se recibirá la visita de los Reyes de España, las intervenciones que haya en dicha sesión sean únicamente la de la Presidenta del Congreso de la Unión y la de su Majestad, Don Juan Carlos de Borbón.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 17 de octubre de 2002.— Senador *Carlos Chaurand Arzate*, Vicepresidente en funciones.»

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias.

Proceda la Secretaría a consultar en votación económica si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

Los vamos a votar en orden, cada punto de acuerdo en votación económica. Le da usted lectura al primero y lo somete a votación, al segundo, lo somete a votación; al tercero, lo somete en votación y al cuarto y lo somete a votación.

Primero consulte si se encuentra suficientemente discutido.

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el asunto se considera suficientemente discutido.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Suficientemente discutido.

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:****ACUERDO**

**Primero.** Se convoque a una Sesión Solemne de Congreso General para el 18 de noviembre de 2002 a las 13:00 horas, con el propósito de recibir a sus majestades los Reyes de España, Don Juan Carlos I de España y Doña Sofía de Grecia.

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

**Aprobado por unanimidad.**

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

**Segundo.** Las actividades del programa de sus majestades los Reyes de España, Don Juan Carlos I de España y Doña Sofía de Grecia, se corresponderán a lo señalado en el inciso VIIo de los considerandos.

Igualmente, en votación económica se consulta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

**Aprobado por mayoría.**

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

**Tercero.** El orden del día para la sesión de Congreso General, será el siguiente:

- 1o. Designación de la comisión de cortesía, para recibir a sus majestades los Reyes de España.
- 2o. Mensaje de la Presidenta del honorable Congreso de la Unión.
- 3o. Mensaje del Rey Don Juan Carlos I de España.
- 4o. Acta de la Sesión Solemne.
- 5o. Clausura de la Sesión Solemne.

En votación económica se consulta a la Asamblea si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

**Aprobado por mayoría.**

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

**Cuarto.** Comuníquese al Senado de la República para los efectos conducentes.

Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

**Aprobado por mayoría.**

**Comuníquese al Senado de la República y a la Embajada de España en México.**

---

HURACAN KENNA

---

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Pasando al siguiente punto del orden del día, que es el de proposiciones, la Junta de Coordinación Política nos ha hecho solicitud para que la Secretaría dé lectura a un punto de acuerdo de los grupos parlamentarios Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, del Verde Ecologista y del Partido del Trabajo, en torno a una proposición con punto de acuerdo en relación a los desastres ocasionados por el huracán "Kenna" en diversos estados del país.

**La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:**

«Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con relación a la problemática que están padeciendo diversos municipios de los estados de Jalisco y Nayarit, por el paso del huracán "Kenna".

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso *b* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1. Este año ha sido particularmente negativo para determinadas zonas del país por el azote de fenómenos naturales como lo son los huracanes, no ha terminado la época en la

que se presentan dichos fenómenos y sin embargo los daños ya son muy cuantiosos.

2. Desafortunadamente en éste como en otros casos, a la desgracia de la pobreza tenemos que añadirle la de la pérdida total de los que tienen las familias más desprotegidas, en los municipios donde se han presentado estos fenómenos hidrometeorológicos.

3. Se reconoce que se ha avanzado en la prevención y cuidado a la población civil evitando en la medida de lo posible la pérdida de vidas humanas; sin embargo esto debe ir acompañado de una pronta respuesta para la reconstrucción y la normalización de la vida en estas zonas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone como de urgente y obvia resolución, el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.** Se exhorta al Ejecutivo Federal para que se declare zona de desastre los municipios de Puerto Vallarta, Cabo Corrientes, Tomatlán, Zihuatlán, La Huerta, Mascota, Talpa de Allende y San Sebastián de Oeste del estado de Jalisco, así como los municipios de San Blas, Santiago Ixtehuintla, Compostela, Tuxpan, Ruiz Ruiz, Rosa Morada, Acaponeta y Tecuala del estado de Nayarit, mismos que fueron dañados por el huracán “Kenna”, proveyendo los dispositivos fiscales y económicos que deriven de dicha declaratoria.

**Segundo.** Se solicita a la Secretaría de Gobernación se agilicen los recursos del apoyo del Fonden, para los municipios de Jalisco y Nayarit dañados por el paso del huracán “Kenna”, con la finalidad de apoyar la compra de alimentos, cobijas, medicinas, ropa y agua para la población damnificada así como material para la construcción de viviendas dañadas y para apoyar la recuperación económica por las pérdidas en los cultivos agrícolas motivados por el siniestro.

**Tercero.** Debido a que ha sido una locación turística se afectó la ocupación hotelera y gastronómica, se exhorte al Fondo Nacional de Fomento Turístico (Fonatur) para que dicho fideicomiso apoye el restablecimiento de las zonas siniestradas.

**Cuarto.** En el caso específico de Puerto Vallarta, Jalisco, se manifiesta expresamente por las secretarías de Gobernación, Turismo y Comunicaciones y Transportes, que dicho

centro turístico resulta viable para seguir operando y por ello, se exhorta a la Secretaría de Turismo a fin de que con fondos del consejo de promoción turística de México despliegue de inmediato una campaña emergente de publicidad que difunda la viabilidad y operación plena de Puerto Vallarta como destino turístico de calidad y apoye así a mantener la atracción turística propia de esta temporada alta que resulta fundamental para la economía del municipio y su región.

**Quinto.** Se solicite un informe al Ejecutivo Federal respecto al cumplimiento del punto de acuerdo.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 29 de octubre de 2002.— Diputados: *Martí Batres Guadarrama*, Presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del grupo parlamentario del PRD, rúbrica; *Rafael Rodríguez Barrera*, coordinador del grupo parlamentario del PRI; *Felipe Calderón Hinojosa*, coordinador del grupo parlamentario del PAN; *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador del grupo parlamentario del Verde Ecologista; *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador del grupo parlamentario del PT.

#### La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, diputada.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si se considera de urgente resolución el punto de acuerdo.

#### La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Por instrucciones de la Presidencia, consulto a la Asamblea si se considera de urgente resolución el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

#### La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

#### Se considera de urgente y obvia resolución.

En consecuencia, se abre el registro de oradores. Para fijar posiciones a nombre de su grupo parlamentario, han solicitado hacer uso de la palabra, los diputados: José Antonio Magallanes Rodríguez, del grupo parlamentario del PRD; Humberto Muñoz Vargas, del grupo parlamentario de Acción Nacional y Salvador Cosío Gaona, del grupo parlamentario del PRI.

La diputada Riojas... sí, diputada Riojas.

Activen el sonido en la curul de la diputada Riojas.

**La diputada Norma Patricia Riojas Santana**

(desde su curul):

Sí, señora Presidenta. Con el debido respeto, yo no sé si podría solicitarlo pero a Sociedad Nacionalista le gustaría estar incluido en este punto de acuerdo.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

¿Quisiera usted firmar el punto de acuerdo?

**La diputada Norma Patricia Riojas Santana**

(desde su curul):

Sí, gracias señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Se lo llevamos en este momento diputada. Se consigna la firma de la diputada Norma Riojas en apoyo al punto de acuerdo.

Tiene la palabra el diputado José Antonio Magallanes Rodríguez, del grupo parlamentario del PRD, hasta por 10 minutos para fijar posición.

**El diputado José Antonio Magallanes Rodríguez:**

Con su permiso señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

En Puerto Vallarta, San Blas, Cabo Corriente, entre otros municipios de Jalisco y Nayarit, se alejó el huracán "Kenna" pero inicia una realidad desgarradora y desesperante de sus habitantes afectados.

De acuerdo con estimaciones todavía preliminares, los daños causados por el huracán "Kenna" en los estados de Jalisco y Nayarit podrían ascender a 650 millones de pesos considerando, primero, que en el caso de Jalisco, los municipios de Puerto Vallarta, Tomatlán, La Huerta, Cabo Corrientes, Zihuatlán, entre otros, fueron los más afectados y deberán ser declarados como zonas de desastre.

Que el Gobierno Federal ha anunciado que el Fonden cuenta con recursos suficientes para hacer frente al apoyo de las

familias afectadas; que en algunos municipios como es el caso de Puerto Vallarta la destrucción no sólo afectó a la población, sino también al sector de comercio y al sector turístico que fueron gravemente lesionados.

Que a manera de ejemplo, mientras que en Cabo Corrientes la desgracia cayó sobre la población civil, en Puerto Vallarta cayó sobre los negocios en donde 10 hoteles fueron afectados, así como el 50% de los comercios particularmente de la gastronomía. Que ante esta situación la ayuda que el Gobierno Federal ha instrumentado a las zonas de desastre, no debe limitarse a la entrega de despensas y láminas para la reconstrucción de hogares; el esquema de ayuda en el caso de Puerto Vallarta debe incluir de acciones conjuntas entre la Secretaría de Hacienda, Sedesol, el Fondo Nacional de Turismo, para que se incluyan apoyos fiscales, financiamientos a comercios y negocios así como programas de empleo temporal que permitan reconstruir la infraestructura turística dañada y con ello recuperar los empleos perdidos.

La fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a través del de la voz y por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General solicitamos a la Presidencia de la Mesa Directiva que someta a la consideración de este pleno, los siguientes

**PUNTOS DE ACUERDO**

Que en forma inmediata se declare toda la zona de Jalisco y Nayarit como zona de desastre; que se agilicen los fondos correspondientes al fondo financiero que está destinado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, conocido como el Fonden.

Que el Fondo Nacional de Turismo establezca de inmediato un fideicomiso para que aporte el Gobierno Federal y los sectores correspondientes los apoyos financieros para que pueda restablecerse en forma inmediata la zona hotelera, gastronómica y comercial.

Que también el Fonatur y los gobiernos correspondientes formen una comisión con esta Cámara de Diputados para hacer una evaluación de los daños así como también mantener la publicidad en el territorio nacional e internacional, para que el turismo no deje de atender estos puertos.

Y por último, que también se incluya, si es posible y de acuerdo a este pleno, que también se evalúe la posibilidad de que el Gobierno Federal aplique el 39 del Código Fiscal de la Federación para hacer esta zona de exención de impuestos de carácter federal, para coadyuvar a que se restablezca el comercio y la industria que está seriamente dañada.

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Humberto Muñoz Vargas, del grupo parlamentario de Acción Nacional, hasta por 10 minutos.

**El diputado Humberto Muñoz Vargas:**

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

El grupo parlamentario de Acción Nacional expresa su posición respecto a los acontecimientos ocurridos en los municipios de Puerto Vallarta, Zihuatlán, La Huerta, Tomatlán y Cabo Corrientes, en el estado de Jalisco, tras el impacto del huracán "Kenna".

Para el Partido Acción Nacional la solidaridad es uno de sus principios de doctrina, por tal virtud hoy en ésta, la más alta tribuna de la nación, solicitamos al Gobierno Federal el que sea declarada zona de desastre los municipios antes citados, tras el devastador paso del huracán "Kenna" por diversas entidades federativas, entre ellas nuestro estado de Jalisco y el de Nayarit, donde se presentaron graves daños a la infraestructura productiva, turística, de servicios y en ciertas zonas habitacionales, así como en el agro, en el campo jalisciense y nayarita. En estos municipios se han registrado una cantidad sumamente importante, muy difícil de cuantificar en estos momentos, de pérdidas económicas, afortunadamente sin ninguna pérdida de vidas humanas.

El Gobierno Federal, el gobierno del estado de Jalisco y los gobiernos municipales han asumido su responsabilidad institucional, han participado y respondido en consecuencia ante la emergencia y el desastre de manera responsable y coordinada, en las tareas de prevención y mitigación de los efectos ocasionados por el paso de este meteoro, con acciones tendientes a la atención de las necesidades priori-

tarias de la población, particularmente en materia de protección a la vida, salud, atención médica, vestido, albergue temporal, restablecimiento de vías de comunicación y reanudación del servicio eléctrico, entre otras.

Sabedores de que tras las enormes cifras de destrucción se encuentran rostros e historias que sufren y esperan el apoyo que sólo el Gobierno Federal les puede brindar, en este sentido reiteramos la imperiosa necesidad de que se declare la zona de desastre en los municipios ya citados del estado de Jalisco y en el estado de Nayarit, para que a la mayor brevedad posible sean aplicados de manera inmediata a los trabajos de reconstrucción los recursos del Fondo de Desastres Naturales, del Fonden, que permitan reactivar las principales actividades económicas y generadoras de empleo y de divisas en las zonas siniestradas.

Asimismo, es importante el obtener a través de las distintas secretarías y programas del Gobierno Federal, los recursos necesarios para apoyar a las pequeñas y medianas empresas que se vieron totalmente dañadas, buscando con esto que no se afecte la planta productiva de dichos municipios, particularmente en Puerto Vallarta, mi municipio, donde nuestra actividad económica, principal actividad económica, es el turismo y donde está a punto de iniciar la llamada temporada alta que da vida económica al municipio y a la región, donde se tiene en el muy corto plazo, eventos programados de talla nacional e internacional, razón por la cual solicito, de manera urgente, las acciones que deben ser puestas en marcha, consistentes en una serie de medidas y apoyos que deben brindar las secretarías de estado, especialmente las de Hacienda y las de Turismo.

Las de turismo a fin de apoyar a la golpeada industria hotelera y de prestación de servicios con campañas de promoción turística que permitan dar a conocer a nuestro país y al mundo, que Puerto Vallarta sigue en pie y sigue en firme para atender como siempre a nuestros visitantes.

Ciertamente el huracán "Kenna" nos ha afectado con daños físicos importantes pero no nos ha arrebatado esa hospitalidad propia de los vallartenses, propia de los jaliscienses.

A la Secretaría de Hacienda para que apoye con medidas fiscales que contribuyan, en la medida de lo posible para poder apoyar a esas empresas que fueron severamente afectadas con pagos diferidos de impuestos como se ha planteado ya en otros estados del país.

Así, como a la Secretaría de la Contraloría a fin de que dispense y le solicitamos lo haga, tanto a las instancias de gobierno correspondientes como a los ayuntamientos respectivos, de la realización de los trámites ordinarios que tienen que realizar para lograr, a la mayor brevedad posible, la reconstrucción de las zonas afectadas.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito diputado federal de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados y a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, solicito el que sea declarada zona de desastre, los municipios afectados en Jalisco y Nayarit y fluyan de manera inmediata los recursos económicos del Fonden.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Tiene la palabra el diputado Salvador Cosío Gaona para fijar posición a nombre del grupo parlamentario del PRI.

#### **El diputado Salvador Cosío Gaona:**

Con la venia de la Presidencia; compañeros y compañeras diputados:

Cada año, cada año y de acuerdo a nuestra posición geográfica, regiones del país, en ocasiones el Atlántico, ahora el Pacífico, se ven asoladas por los fenómenos hidrometeorológicos huracanes y ciclones.

Cada año tenemos que estar atentos a la reacción de la sociedad que empuja a los gobiernos Federal, estatales y municipales a atender de inmediato los sucesos, las consecuencias de estos embates y cada año tenemos que estar atentos a cómo actuar mejor en conjunto, la sociedad que nos rebasa casi siempre y los gobiernos.

Yo quisiera, además de respaldar el punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que es en síntesis, la suma de las propuestas que los diputados, de todos los partidos, representantes de los distritos y de las entidades que hemos sido afectados a hacer una reflexión en relación con el cómo estamos en materia reglamentaria, en materia legislativa para enfrentar lo que nos acontece cada año.

Ojalá que además de las consecuencias reparables por cierto, porque hubo pocas pérdidas humanas, tengamos una consecuencia positiva, que esta unidad así manifieste a favor de sus hermanos damnificados siempre, no únicamente

te en casos de esta naturaleza, en un marco mejor legislativo, para que se beneficie el pueblo de México con esta acción.

En efecto, hemos avanzado en la atención de estos desastres, pero hay que dejar claro que aún nos falta mucho por avanzar, para que revisemos atlas de riesgo, para que revisemos qué es lo que hemos hecho y qué es lo que podemos hacer mejor, en atender con más rapidez a nuestras comunidades.

Se ha puesto a pensar que en un establecimiento hotelero de mil habitaciones, que en temporada alta está al 100%, y que tiene un promedio de tres personas por cuarto, están presentes cerca de 3 mil personas y no hay un médico de planta, se ha puesto a pensar que en casos de siniestro, son pocos los hoteles y pocos los comercios que tienen actualizados sus sistemas de protección y se han puesto a pensar lo que nos falta por revisar por parte de autoridades federales y municipales, lo dejo ahí como una reflexión.

A mí me parece, a nombre de mi partido, el PRI, en lo personal, como diputado federal por el V distrito con cabecera en Puerto Vallarta, que es encomiable la unidad que se da en la Junta de Coordinación Política, al haber aceptado las propuestas y haberlo planteado como un punto de urgente resolución y que esto ayudará a que se resuelva pronto lo mejor para ésta nuestra gente.

Decir o reiterar que es recurrente que estos fenómenos naturales, golpean generalmente a la gente que menos tiene, que es la que se ve afectada por la destrucción de sus viviendas, por lo general muy pobres, por la pérdida de sus equipamientos para hacer su vida productiva, sus embarcaciones, sus vehículos, y algo que se ha dejado el acento aquí, la pérdida cuantiosa en los cultivos agrícolas que se dan por causa de estos fenómenos y que también deben ser motivo de apoyo, para que pueda seguir adelante la vida productiva en regiones agropecuarias ligadas a las costas.

Por ello, me parece que es oportuno que de forma inmediata, el Ejecutivo Federal proceda a decretar como zona de desastre, a los municipios de Jalisco, de Puerto Vallarta, Cabo Corrientes que es de los más afectados y porque no tiene al alcance las imágenes de la televisión, no se le ha dado, apreciado en su magnitud, pues tiene este municipio costero de Jalisco, muy pobre, por cierto, alrededor del 70% de sus comunidades afectadas. Tomatlán, Zihuatlán, La Huerta, Mascota, Talpa de Allende y San Sebastián del Oeste en Jalisco, en cuyos territorios, insisto se han oca-

sionado daños de mayor cuantía para los agricultores. Y porqué dejar de lado los municipios nayaritas de San Blas, Santiago Ixcuintla, Compostela, Tuxpan, Ruiz, Rosa Morada, Acaponeta y Tecuala, que como todos sabemos, sufren las consecuencias funestas de este fenómeno natural.

Por ello, solicitamos que el Fonden no únicamente intervenga de inmediato sino que lo haga bien, que lo haga pronto, sin burocratismos, que lo haga pronto y alejado del clientelismo electoral, que lo haga bien y en forma eficiente, ágil y oportuna y que suministre los apoyos para la adquisición de alimentos, de agua para el consumo humano, de material para la reparación de viviendas, de ropa para la población damnificada y de apoyos, insisto, para que puedan rehacer los cultivos agrícolas.

Ya lo expresó hace un momento mi compañero y amigo, Humberto Muñoz, en el caso específico de Vallarta, fue severamente afectado en una zona focal de su área céntrica de la ciudad pero es importante establecer que pese a que en esta zona el desastre fue total, el resto de la zona hotelera y gastronómica se encuentra intacta y es el 90% de lo que está dispuesto para atender al turismo.

Que es importante señalar que están reestablecidos los servicios aeroportuarios, portuarios y transportación de carga y de pasajeros; que están funcionando las telecomunicaciones y que están funcionando en la zona que no está afectada los servicios públicos municipales básicos y con esto, tenemos la capacidad de seguir recibiendo al turismo y de seguir atendiendo con calidad a quienes nos visitan y nos ayudan en la temporada alta a mantener la economía del municipio y la región.

Tenemos en puerta eventos muy importantes: una reunión de diputados al Parlamento Europeo que inicia mañana, un tradicional y muy famoso torneo internacional de pesca en el próximo mes, una copa mundial de golf que costó mucho esfuerzo por parte de autoridades estatales, federales, municipales y la comunidad productiva obtener como sede en Puerto Vallarta que nos dará un realce internacional e infinidad de convenciones que se están realizando, que se siguen efectuando y que siguen agendadas para los próximos meses.

Es por ello que en el punto de acuerdo que planteamos, e insistimos ahora, resulta menester el respaldo de la Secretaría de Turismo para que con fondos del Consejo de Promoción Turística realice una importante campaña publicitaria para que quede claro las imágenes de un Vallarta vivo,

de un Vallarta que está en pie, de un Vallarta que tiene todo para seguir recibiendo al turismo que nos visita y que tiene todo para seguir siendo el segundo destino turístico nacional de playas. Una campaña que nos reposicione con las bondades de nuestra gente, de nuestro entorno tradicional; y por ello también la pretensión de que el Fonatur, ahora sí, ahora sí respalde a Vallarta y apoye a los establecimientos turísticos que están en siniestro para que continúen adelante a favor de la comunidad.

Hoy, y concluyo con esto, ciudadana Presidenta, la Secretaría de Turismo se encuentra en Vallarta. Ojalá que como reza el famosísimo "hoy", a partir de hoy sí se empiece a atender a Vallarta, porque en los años recientes se le ha descuidado y ya basta, lo repito aquí, de esa desatención.

Vallarta sigue en pie, Vallarta sigue vivo pero requiere el trabajo y unidad de todos.

Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias, señor diputado.

Se abre el registro de oradores.

Se han registrado para hablar en pro, el diputado Rafael Orozco Martínez, del grupo parlamentario de Acción Nacional y el diputado José Manuel Quintanilla Rentería, del PRI.

Tiene la palabra el diputado Rafael Orozco Martínez, hasta por cinco minutos.

**El diputado Rafael Orozco Martínez:**

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

Como es de su conocimiento, el pasado viernes 25 del presente mes, el huracán "Kenna" con categoría cinco tocó tierra en los estados de Jalisco y Nayarit, con vientos que oscilaban de los 250 a los 280 kilómetros por hora. Este meteoro, considerado como el más terrible para la historia de Nayarit, causó gravísimos daños materiales y provocó la evacuación de miles de personas y la pérdida de hogares y los instrumentos de trabajo.

En los municipios de Bahía de Banderas, Compostela, Tepic, Tuxpan, Rosa Morada, San Blas y Santiago Ixcuintla.

Se cuentan ya dos decesos confirmados. Debe expresarse aquí nuestra condolencia a quienes perdieron seres queridos. Debemos ofrecer nuestra solidaridad y esfuerzo por aquéllos que sufrieron pérdidas materiales.

El informe general preliminar el impacto del huracán "Kenna", de acuerdo a las diferentes dependencias es el siguiente: en redes de electricidad destruidas, 58 estructuras de 400 kilowatios; 57 estructuras de 115; 1100 postes de red secundaria; 180 transformadores dañados.

Daños en infraestructura carretera y educativa: en materia ambiental daños a marismas nacionales y manglares desde San Blas hasta El Novillero, en su parte costera, abarcando los municipios de San Blas, Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Rosa Morada y Tecuala.

Pérdida total de la infraestructura de campamentos tortugeros de Nuevo Vallarta y Platanitos.

Pérdida total de la infraestructura de campamentos tortugeros de Nuevo Vallarta y Platanitos.

Afectación a fauna y conservación de las islas Isabel, Marietas y Marías.

En el sector agrícola existe daño parcial en 35 mil 290 hectáreas y daño total en 13 mil 341 hectáreas. El cultivo más afectado es el de la caña de azúcar con 16 mil 573 hectáreas.

En el sector pecuario es urgente bacterinizar precautoriamente a 73 mil 700 bovinos.

En el sector pesquero siete embarcaciones varadas, seis en San Blas y uno en Cruz de Guanacastle. En total 220 embarcaciones menores sufrieron daños; 450 artes de pesca perdidos.

Del 100% de la producción de granjas camaroneras hay pérdidas del 50 al 90%. De mil balsas de ostión se destruyó el 100%.

La Comisión Nacional de Agua reporta daños en su infraestructura en 30%. Infraestructura turística devastada en las playas del Monteón, Los Ayala, Rincón de Guayabitos, Peñita de Catelmba, Platanitos y San Blas.

Daños a la vivienda: la evaluación de reportes de daños a la vivienda se concentra principalmente en los municipios de Tuxpan, en un 20%. En Santiago los daños van del 20% hasta el 80% en poblaciones como Boca de Camichín. En San Blas, en la cabecera, los daños son del 80%. En Los Cocos, del 60% y Aticama, 50%. En Compostela, cuya población más afectada fue Chacala, que resultó afectada en el 100%. El porcentaje general de viviendas afectadas conserva la característica de techos de láminas de asbesto.

Los diputados del Partido Acción Nacional hacemos un llamado al Gobierno Federal, a restablecer los servicios de energía eléctrica, agua potable y hacer acopio de los medicamentos necesarios para prevenir el riesgo de epidemias.

Como ya lo reconocieron las propias autoridades federales, la magnitud y la fuerza del huracán "Kenna" rebasaron cualquier expectativa, pese al gran trabajo realizado por los tres niveles de gobierno en la prevención, en el auxilio y la información proporcionada a la población días antes de presentarse el fenómeno.

Es preciso que el Fonden se aplique con rapidez y con reglas la aplicación que lo hagan útil y accesible. Se requiere que las secretarías de Gobernación, Hacienda, Desarrollo Social, Economía, Educación Pública y Trabajo, apoyen la restauración de la infraestructura material y se restituyan las fuentes de trabajo.

Desde esta tribuna externo a los nayaritas mi satisfacción y orgullo por el ejemplo que han mostrado de solidaridad y compromiso con su comunidad, reconociendo y agradecemos al Gobierno Federal, estatal y municipal, a los ciudadanos rescatistas, sociedades civiles y grupos de voluntarios, que luchan hoy por establecer las condiciones de vida del estado. Su solidaridad y disposición serán siempre un activo para nuestro estado.

Por lo anterior, es que solicito al pleno de esta Cámara de Diputados se someta y se vote en forma positiva el presente punto de acuerdo, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución.

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra para hablar en pro, hasta por cinco minutos, el diputado José Manuel Quintanilla Rentería, del grupo parlamentario del PRI.

### **El diputado José Manuel Quintanilla Rentería:**

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

El pasado viernes 25, el huracán "Kenna" azotó la costa sur del estado de Jalisco y al estado de Nayarit, un meteoro de categoría cinco, con vientos de 230 kilómetros por hora y ráfagas de hasta 270, cuya intensidad los nayaritas de las últimas cinco generaciones no recuerdan haber visto.

La destrucción de casas en la mayor parte de las zonas rurales afectadas, supera el 75% y la de la infraestructura social básica en toda el área, rebasa el 90%, escuelas, hospitales, centro de salud, puentes e infraestructura de agua potable, carreteras, caminos vecinales, torres de microondas, postes, líneas eléctricas, transformadores, centrales y cableado telefónico. Fue casi total la destrucción de los cultivos que constituyen la base de la economía de la zona, entre ellos tenemos mango, plátano, ciruela, yaca, tabaco, café, caña de azúcar, maíz y sorgo.

En el caso de los cultivos de frutales cabe agregar que la pérdida no se reduce a lo inmediato; su recuperación implica la sustitución de las plantas y un mantenimiento permanente durante cuatro años para que comiencen de nuevo a producir.

Desapareció totalmente la infraestructura turística de carácter popular en los municipios de Compostela, San Blas y Santiago Ixcuintla; laboratorios acuícolas y criaderos de camarón y de ostión. Los barcos de la flota pesquera que se encontraban en los muelles el apostadero marítimo de San Blas, fueron sacados del agua y depositados en la calle. La mayor parte de la flota de embarcaciones de las cooperativas pesqueras de los distintos municipios, fue destruida y la infraestructura de frigoríferos y almacenamiento dejó prácticamente de existir.

Las condiciones de destrucción, riesgo de brotes epidémicos, escasez de agua, alimentos y medicinas, así como la falta de energía eléctrica en todos los municipios afectados, comienzan a generar desesperación y angustia, como han podido comprobar personalmente el Secretario de Gobernación y el propio Presidente de la República.

En los recorridos que hemos realizado por la zona, hemos podido constatar que la ayuda se concentró en Puerto Vallarta y en mucho menor medida en Santiago Ixcuintla y San Blas, los tres centros urbanos más poblados del área afectada, coincidentemente los lugares donde se esperaba la llegada del Presidente de la República, mientras decenas de miles de familias en cientos de poblados devastados e incomunicados no reciben ayuda.

Celebramos la rapidez y eficacia en la prevención y el auxilio en algunos puntos; deploramos el abandono en que se encuentra la inmensa mayoría de toda el área. Coincidimos con el Secretario de Gobernación en condenar los intentos de politización de la ayuda. Aplaudimos su pronta declaración de que la zona del estado de Jalisco afectada por el huracán, sería declarada zona de desastre en pocas horas y que los cinco municipios de esa entidad que resultaron afectados, recibirían amplios recursos del Fondo Nacional de Desastres para su reconstrucción.

Esta decisión declaratoria contrasta con la timidez de sus promesas de apoyo a los nayaritas y aunque ayer el Presidente de la República ofreció que el estado de Nayarit será declarado zona de desastre para recibir ayuda del Fonden, esperamos que este contraste no sea el preámbulo de la ayuda selectiva que los mexicanos atestiguamos en el caso de los estados de la península de Yucatán por parte de algunas dependencias federales y organizaciones sociales. Esperamos que no ocurra como hace dos años en el estado de Nayarit, cuando una vez que fue declarada zona de desastre con motivo de la tormenta tropical "Norman", los recursos comenzaron a fluir hasta los 10 y 11 meses.

Por lo anterior solicito pues, compañeras y compañeros, a este pleno el apoyo irrestricto para que sea declarada zona de desastre toda la región devastada de Jalisco y de Nayarit y que de manera urgente fluyan los recursos que están haciendo falta para ayudar a todos los cientos de damnificados y para recuperar lo que es la infraestructura.

Y por otra parte solicito a la Presidencia que turne a la Junta de Coordinación Política el siguiente punto de acuerdo y asimismo sea publicado de forma íntegra en la *Gaceta Parlamentaria*:

Unico. Que se integre una Comisión Especial de esta Cámara de Diputados para que se traslade a las zonas siniestradas y que participe en la cuantificación de los daños, vigile que los recursos del Fonden y partidas extraordinarias que se aprueban, se apliquen en la restauración de las zo-

nas daños y ayuda a los damnificados. ¡Y rinda asimismo, esta misma comisión, un informe a esta soberanía a efecto de que las necesidades resultantes sean también integradas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2003!

Es cuanto. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias, señor diputado.

Informo a la Asamblea que procederemos de la siguiente manera:

En primer lugar, se consultará si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

En segundo lugar, en el caso de que la Asamblea determine que está suficientemente discutido, se dará lectura al punto de acuerdo presentado por la Junta de Coordinación Política, lo que se someterá a votación económica de manera inmediata.

Y en tercer lugar, le pedimos al diputado Quintanilla entregue la propuesta complementaria para que se le dé lectura y lo turnemos a la comisión correspondiente.

Y quiero destacar y apreciar la comprensión del diputado Magallanes, quien retiró una propuesta de punto de acuerdo y se sumó a la planteada por la Junta de Coordinación Política.

Muchas gracias, señor diputado.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si está suficientemente discutido el punto de acuerdo.

**La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:**

Para conocimiento de la Asamblea se informa que el punto de acuerdo cuenta con el respaldo del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

**Suficientemente discutido.**

Consulte la Secretaría, previa lectura del contenido del punto de acuerdo presentado por la junta, si se aprueba el punto de acuerdo. Lo consulta en votación económica, pero primero léalo.

**La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:**

“Punto de acuerdo con relación a la problemática que están padeciendo diversos municipios de los estados de Jalisco y Nayarit por el paso del huracán "Kenna".

ACUERDO

**Primero.** Se exhorta al Ejecutivo Federal para que se declaren zonas de desastre los municipios de Puerto Vallarta, Cabo Corrientes, Tomatlán, Cihuatlán, La Huerta, Mascota, Talpa de Allende y San Sebastián de Oeste, del estado de Jalisco, así como los municipios de San Blas, Santiago Ixcuintla, Compostela, Tuxpan, Ruiz, Rosamorada, Acaponeta y Tecuala, del estado de Nayarit, mismos que fueron dañados por el huracán "Kenna", proveyendo los dispositivos fiscales y económicos que deriven de dicha declaratoria.

**Segundo.** Se solicita a la Secretaría de Gobernación se agilicen los recursos de apoyo del Fonden para los municipios de Jalisco y Nayarit, dañados por el paso del huracán "Kenna", con la finalidad de apoyar la compra de alimentos, cobijas, medicinas, ropa y agua para la población damnificada, así como material para la construcción de viviendas dañadas y para apoyar la recuperación económica por las pérdidas en los cultivos agrícolas motivadas por el siniestro.

**Tercero.** Debido a que siendo una locación turística se afectó la ocupación hotelera y gastronómica, se exhorte al Fondo Nacional del Fomento Turístico, Fonatur, para que dicho fideicomiso apoye el restablecimiento de la zona siniestrada.

**Cuarto.** En el caso específico de Puerto Vallarta, Jalisco, se manifieste expresamente por la Secretaría de Gobernación, Turismo y Comunicaciones y Transportes, que dicho

centro turístico resulta viable para seguir operando y, por ello, se exhorta a la Secretaría de Turismo a fin de que con fondos del Consejo de Promoción Turística de México, despliegue de inmediato una campaña emergente de publicidad que difunda la viabilidad y operación plena de Puerto Vallarta como destino turístico de calidad y apoye así a mantener la atracción turística propia de esta temporada alta, que resulta fundamental para la economía del municipio y su región.

**Quinto.** Se solicita un informe al Ejecutivo Federal, respecto al cumplimiento del punto de acuerdo."

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

**Aprobado por unanimidad el punto de acuerdo. Comuníquese.**

Le ruego a la Secretaría dar lectura a la propuesta complementaria que presentó el diputado Quintanilla.

**La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:**

Propuesta del diputado Quintanilla.

**Primero.** Se exhorte al Gobierno Federal, a que una vez declarado el estado de Nayarit zona de desastre, se hagan llegar de inmediato los recursos del Fonden en cantidad suficiente a los municipios que sufrieron los estragos del paso del huracán "Kenna"...

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Un momento, diputada Secretaria.

¿Quiere usted precizarla, diputado Quintanilla?

Le ruego, diputada Secretaria. Es solamente... Si quiere léala usted diputado.

**El diputado José Manuel Quintanilla Rentería:**

Gracias, señora Presidenta.

**"Unico.** Que se integre una Comisión Especial de esta Cámara, para que se traslade a las zonas siniestradas, a efecto de que participe en la cuantificación de los daños, vigile que los recursos del Fondo Nacional para Desastres Naturales y partidas extraordinarias que se aprueben, se apliquen en la restauración de las zonas dañadas y ayude a los damnificados. Asimismo, esta misma comisión rinda un informe a esta soberanía, a efecto de que las necesidades resultantes sean también integradas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003."

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Esta Presidencia tiene como una de sus atribuciones, vigilar la congruencia y la lógica de los planteamientos que se presentan a votación y considera que el punto presentado por el diputado Quintanilla no contraviene el fondo de lo que recientemente han aprobado los diputados.

**Por lo tanto se turna a la Junta de Coordinación Política.**

---

ROBO DE MENORES

---

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

El siguiente punto del orden del día es la proposición con punto de acuerdo por parte del diputado Alfredo Hernández Raigosa, en torno a que en los libros de texto gratuitos se incluyan reglas básicas para evitar y prevenir el delito de robo de menores.

**El diputado Alfredo Hernández Raigosa:**

Con su permiso, compañera diputada Presidenta; compañeras y compañeros legisladores:

El día de hoy vengo a presentar una propuesta con punto de acuerdo, que es como consecuencia de lo que desde hace ya casi dos años he venido planteando en la tribuna de la Cámara de Diputados y es el asunto de la problemática de los niños en nuestro país.

Ayer escuché, leí con gusto una noticia que se daba en los medios de comunicación que tiene que ver con los niños que nacen en la Ciudad de México, se reconoce por primera vez, en el caso del DF. que sí existe y que es grave el problema del robo de menores, una propuesta que traje aquí a la tribuna para que en las actas de nacimiento se implantaran las huellas plantares de los niños y todas sus huellas para de esta manera tener un mayor rango de identificación de los mismos.

Ayer, lo que no hizo la Cámara, ayer lo reconoció el Gobierno del Distrito Federal estableciendo el Certificado de Nacimiento que aquí en esta tribuna vine a proponer y que no se ha aprobado, qué pena, es una pena, verdaderamente es una pena, está paralizada esta Cámara.

El asunto de los niños, el asunto de los temas centrales de este país no caminan, no avanzan, espero que los gobiernos de los estados, hoy que se debate el problema de Nayarit, del huracán, de Campeche, hoy también reconozcamos que es necesario tomar medidas para enfrentar la problemática que viven los niños y las niñas en nuestro país y ojalá, ojalá a los diputados de todos los partidos que tiene gobernadores miembros de su partido, tomen en cuenta lo que se acaba de aprobar, que resulta un elemento básico para impedir que desde un hospital privado o un hospital público sea robado, secuestrado, privado de su libertad, un menor, un niño, un recién nacido.

Por ello, aunque no fue aquí donde se debió haber aprobado para que se implantara en el Código Civil Federal, me congratulo porque la lucha que he dado con un grupo de padres de familia levantando una bandera en que nadie creía, hoy es retomado por un Gobierno y en el caso particular del Distrito Federal, por eso me congratulo y por eso hoy vengo a proponerles otra cosa.

Quiero proponerles, con mucha humildad, que en los libros de texto gratuitos, que no nos costaría nada, simplemente un esfuerzo de aprobar lo que aquí se presente, estableciéramos en ellos que son millones de libros los que se distribuyen en el país, 15 reglitas, 15 apartados que permitan que el niño, los padres de familia sepan cómo prevenir el robo de uno de sus infantes.

Ya he escuchado por ahí que la Comisión de Justicia va a aprobar un conjunto de normas que hemos planteado aquí y ojalá y que se dé esto; sin embargo, quiero proponerle al Congreso, a esta Cámara, que pudiera aprobar este punto de acuerdo que presento donde propongo centralmente que

se establezcan en el Libro de Texto Gratuito para primaria, 15 reglas básicas para prevenir el robo de niños.

Estas reglas son elementales, pueden ser más pero también son un elemento de prevención de este delito:

1. Procurar que tus hijos sepan su nombre completo, el de sus padres y su domicilio.
2. Enseña a tus hijos a no hablar con personas desconocidas.
3. Jamás confíes a tus hijos a personas desconocidas.
4. No mandes a tus hijos solos a la calle.
5. No permitas que ningún extraño fotografíe a tus hijos.
6. Nunca sueltes a tus hijos de la mano porque bastan cinco segundos para que alguien lo aleje de ti y nunca más lo vuelvas a ver.
7. Cuando tus hijos jueguen en un lugar público, no los pierdas de vista.
8. Si tienes varios hijos procura nunca salir sólo con ellos.
9. Enseña a tus hijos a no acercarse a ningún vehículo en marcha aún cuando les soliciten información... Si me permite la Presidencia, termino en medio minuto.
10. Cuando un enfermero o trabajador social se presente a tu casa, pídele su identificación y verifica por teléfono su identidad.
11. Retrata al personal de servicio doméstico y verifica sus referencias.
12. Cuando vayas a la escuela por tus hijos, cuida que nadie te siga.
13. Conserva en una hoja blanca las huellas de todos los dedos de las manos de tus hijos.
14. Retrata a tus hijos por lo menos cada seis meses.
15. Si eres comerciante, mantén a tus hijos alejados de las personas que lo rodean o que asisten recurrentemente a esos lugares públicos porque muchos de los niños que han sido robados son hijos de comerciante.

Estas reglas no cuestan mucho, no tienen un matiz político y sí un beneficio para millones de niños en nuestro país.

Muchas gracias.

«Propuesta de punto de acuerdo para que el Congreso de la Unión exhorte al Ejecutivo Federal para que sean insertadas las 15 reglas básicas para prevenir el "robo" de niñas y niños en los libros de texto que distribuye el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública.

Diputada Federal Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Compañeras diputadas y estimados legisladores: el suscrito diputado federal, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; me permito presentar ante esta soberanía el siguiente punto de acuerdo para que se inserten en los libros de texto distribuido en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, telesecundaria y bachillerato, las 15 reglas básicas para prevenir el "robo" de niñas y niños, toda vez que para combatir este flagelo cometido en contra de nuestra niñez es fundamental la prevención.

### CONSIDERACIONES

I. Según el Censo de Población y Vivienda de 2000 México cuenta con 22.5 millones de hogares, en los que se encuentran la casi totalidad de mexicanos, siendo 4.29 el promedio de habitantes por hogar.

II. Este mismo Censo, indica que el grupo de personas que se encuentran en el rango de 0 a 14 años de edad, representan más de 32.5 millones de habitantes, esto significa que el 34.1% de nuestra población se encuentra dentro de este parámetro, tan sólo en el Distrito Federal hay más de 2.24 millones de niños que se encuentran en dicho rango de edad.

III. Actualmente más de 3.4 millones de niñas y niños se encuentran en la etapa preescolar; 14.8 millones de ellos se encuentran cursando algún grado de la instrucción primaria y 5.6 millones el nivel secundaria.

IV. Para cubrir esta demanda educativa, el Estado a través de la Secretaría de Educación Pública, distribuye 4.5 millones de libros para la educación preescolar, 120 millones

de textos gratuitos para el nivel primaria; más de 1 millón para la educación indígena; 250 mil para la telesecundaria de verano, 9.2 millones de libros para la telesecundaria y más de 6.5 millones de libros para los maestros de diversos niveles de instrucción básica.

V. Esto significa que la SEP distribuye alrededor de 141.2 millones de libros en los niveles de preescolar, primaria y telesecundaria en sus distintas modalidades, los cuales llegan a los casi 22.6 millones de hogares mexicanos.

VI. Si tomamos en cuenta que la composición promedio de habitantes por cada familia en México es de 4.29 integrantes, esto significa que por cada libro que se distribuye entre las niñas y niños, hay una posibilidad real de que el contenido del libro sea leído por cuando menos dos integrantes más de la familia, lo que abarcaría casi la totalidad de los mexicanos.

VII. Por esta razón estamos solicitando se inserten las 15 reglas básicas en los libros distribuidos por la SEP en los niveles de preescolar, primaria y secundaria prevenir el robo de niñas y niños en nuestro país.

VIII. Este mismo esquema de distribución puede ser aprovechado para difundir las fotografías de los niños que actualmente se encuentran robados, secuestrados, sustraídos ilícitamente o privados de la libertad. Para ellos estamos solicitando, se destine un espacio al final de cada uno de los libros distribuidos con las fotografías y rasgos de las niñas y niños que han sufrido alguno de los anteriores delitos.

IX. Esta petición es de suma importancia, pues de concretarse, se estaría avanzando en dos sentidos importantes para combatir el robo de niños: la primera sería la prevención a través de las 15 reglas básicas y la segunda sería la búsqueda de las niñas y niños a través de las fotos insertadas en dichos libros.

X. Así compañeros les exhorto a que este punto sea aprobado por todos nosotros, pues no podemos seguir en el discurso vacío y hueco de antaño.

XI. Hoy tenemos que hacer acciones concretas que permitan el combate a este tipo de flagelo, pues de nosotros depende que nuestras niñas y niños crezcan en las mejores condiciones, integrándolos a la familia, facilitándoles su desarrollo físico, emocional e intelectual, dándoles oportu-

nidades de trabajo cuando estén en edad de producir y sobre todo brindándoles seguridad.

Por lo anteriormente expuesto hacemos la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno. Dado que la prevención es fundamental para evitar que más niñas y niños sigan siendo víctimas de secuestros, "robos" o privaciones ilegales de la libertad propongo que se incluyan las 15 reglas básicas para prevenir el robo de niñas y niños en los libros de texto gratuito que se reparten en las primarias de toda la República Mexicana, con el objeto de crear una cultura de prevención ante los graves índices de robo de niñas y niños.

Dos. Dado que hay un cúmulo de iniciativas pendientes por dictaminar en comisiones para dar seguridad jurídica a las niñas y niños, las cuales tienen que ver con: federalizar el delito del robo de niñas y niños, sancionar la pederastia, dar mayor vigilancia a las adopciones o poner mayor seguridad en los documentos oficiales, se hace necesario que se apruebe este punto de acuerdo toda vez que se trata de prevenir la incidencia de este delito sobre las niñas y niños.

Tres. Dado que existe una evidente falta de difusión de las niñas y niños que son robados, secuestrados, sustraídos ilícitamente o privados ilegalmente de la libertad los cuales van a parar a las mafias de la prostitución, del narcotráfico, del tráfico de órganos, que son utilizados para trabajos insalubres, o para ser vendidos tanto en el país como en el extranjero en adopciones fingidas, propongo la difusión de las fotografías de las niñas o niños que se encuentran desaparecidos en los libros de texto gratuito que reparta la Secretaría de Educación Pública en las escuelas del país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía los siguientes

#### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** El pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión acuerde que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública difunda las 15 reglas básicas para prevenir el robo de niñas y niños en los libros de texto gratuito que se reparten en las primarias de todo el país.

**Segundo.** El pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión acuerde que el Ejecutivo Federal difunda las fotografías de las niñas y niños desaparecidos, "robados" secuestrados o sustraídos ilícitamente en todos los libros que reparta la Secretaría de Educación Pública en la primarias, secundarias, telesecundarias, bachilleratos, preparatorias, universidades y centros tecnológicos.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 22 de octubre de 2002.— Diputado federal *Alfredo Hernández Raigosa*, por el XIX distrito electoral.»

#### La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

#### Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

---

#### PREMIO NOBEL DE LA PAZ

---

#### La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Tiene la palabra el diputado José Luis Novales Arellano, del grupo parlamentario de Acción Nacional para presentar una proposición con punto de acuerdo en apoyo a la candidatura al Premio Nobel de la Paz del ciudadano cubano Oswaldo Payá Sardiñas.

#### El diputado José Luis Novales Arellano:

Con el permiso de la Presidencia:

Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados los que suscriben, diputados federales de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados miembros del grupo parlamentario del PAN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo bajo las siguientes

## CONSIDERACIONES

Actualmente cobra vital importancia la democracia y validez que puede alcanzar un gobierno en la designación de sus gobernantes; se afirma que la soberanía y el poder es del pueblo.

Oswaldo Payá Sardiñas, líder del Movimiento Pacífico de Liberación de Cuba, fundado como un movimiento cívico político que busca la defensa y promoción de los derechos de la persona y la transformación democrática de la sociedad cubana, presentó ante la asamblea nacional del poder popular de Cuba una petición expresada mediante lo que se ha llamado "Proyecto Varela".

El proyecto fue presentado ante la asamblea nacional respaldada por más de 11 mil firmas, obteniendo más de las 10 mil que de acuerdo a la Constitución de aquel país es necesario recolectar para presentar una iniciativa de ley.

Dicho proyecto establece cuatro puntos básicos dirigidos a abrir espacios a la participación libre y responsable de los ciudadanos en la vida política y económica de la sociedad, a saber:

Garantizar el derecho a la libertad de expresión y libre asociación;

Amnistía para todos los detenidos, sancionados y encarcelados por motivos políticos que no hayan participado en atentados contra la vida de otras personas.

Garantizar a todos los ciudadanos el derecho a constituir empresas privadas, sean éstas individuales o colectivas; y

Transformar la Ley Electoral de Cuba.

Estas propuestas, para nosotros no son desconocidas ya que la democracia como sistema de vida y de gobierno se funda en la igualdad esencial de todos los seres humanos.

En virtud de lo anterior y considerando que toda lucha pacífica por los derechos humanos y la democracia será siempre un ejemplo para la comunidad internacional y una oportunidad de conseguir que las naciones del mundo encuentren, sin odio y sin violencia, la posibilidad de unirse, vivir en paz.

Oswaldo Payá ha sido propuesto para el Premio Nobel de la Paz en su versión 2003 por el Presidente de la Repúbli-

ca Checa, Vaclav Havel. Los diputados federales del grupo parlamentario del PAN hemos decidido otorgar nuestro apoyo a la candidatura de Payá por considerar que su lucha pacífica por los derechos humanos en Cuba es un ejemplo para la comunidad internacional. Hasta el día de hoy más de 500 legisladores del mundo, gente de la sociedad civil, jefes de estado e intelectuales de distintos países latinoamericanos y europeos, entre ellos Argentina, Uruguay, El Salvador, Guatemala, República Dominicana, España, Holanda, Polonia y la República Checa, por citar sólo algunos, han otorgado firmas para apoyar esta candidatura.

Por lo anterior, ponemos a su consideración del pleno la invitación a sumarse a la iniciativa de distinguir con tal presea la vida y obra de un hombre que se ha entregado a una causa noble basado en principios universales.

Compañeros legisladores: en tiempos de grandes retos la humanidad requiere del impulso y reconocimiento de liderazgos legítimos como el de Oswaldo Payá. Los diputados federales miembros del grupo parlamentario del PAN sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente

## PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Los diputados federales de la LVIII Legislatura de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, nos pronunciamos a favor de la candidatura al Premio Nobel de la Paz 2003, del ciudadano cubano Oswaldo Payá Sardiñas.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 28 de octubre de 2002.— Diputados: *Felipe Calderón Hinojosa*, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Cámara; *Tarcisio Navarrete Montes de Oca* y este servidor, *José Luis Novales Arellano*.

Muchísimas gracias.

«Punto de acuerdo en apoyo a la candidatura de Oswaldo Payá Sardiñas al Premio Nobel de la Paz.

Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Los que suscriben, diputados federales de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros del grupo parlamentario del PAN, con fundamento en lo dispuesto por

los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Actualmente, cobra vital importancia la democracia y valides que pueda alcanzar un gobierno en la designación de sus gobernantes. Se afirma que la soberanía y el poder es del pueblo. En ese sentido, democracia quiere decir que el poder es legítimo sólo cuando su investidura viene de abajo, sólo si se emana de la voluntad del pueblo, lo cual significa que sea y en cuanto libremente consentido. Es aquí donde reside la importancia de una democracia sólida.

Oswaldo Payá Sardiñas, líder del Movimiento Pacífico de Liberación de Cuba, fundado como un movimiento cívico-político que busca la defensa y promoción de los derechos de la persona y la transformación democrática de la sociedad cubana, presentó ante la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba, una petición expresada mediante lo que se ha llamado Proyecto Varela. El proyecto fue presentado ante la Asamblea nacional respaldada por más de 11 mil firmas, obteniendo más de las 10 mil firmas que de acuerdo a la Constitución de aquel país es necesario recolectar para presentar una iniciativa de ley.

Dicho proyecto establece cuatro puntos básicos dirigidos a abrir espacios a la participación libre y responsable de los ciudadanos en la vida política y económica de la sociedad, a saber:

- Garantizar el derecho a la libertad de expresión y libre asociación;
- Amnistía para todos los detenidos, sancionados y encarcelados por motivos políticos que no hayan participado en atentados contra la vida de otras personas;
- Garantizar a todos los ciudadanos el derecho a constituir empresas privadas (individuales y colectivas);
- Transformar la Ley Electoral.

Estas propuestas, para nosotros no son desconocidas ya que la democracia como sistema de vida y de gobierno se funda en la igualdad esencial de todos los seres humanos,

les la forma superior de legitimación del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana:

En virtud de lo anterior y considerando que toda lucha pacífica por los derechos humanos y la democracia será siempre un ejemplo para la comunidad internacional y una oportunidad de conseguir que las naciones del mundo encuentren sin odio y sin violencia la posibilidad de unirse y vivir en paz, Oswaldo Payá ha sido propuesto para el Premio Nobel de la Paz, en su versión 2003 por el presidente de la República Checa, Vaclav Havel.

Los diputados federales del grupo parlamentario del PAN hemos decidido otorgar nuestro apoyo a la candidatura de Payá, por considerar que su lucha pacífica por los derechos humanos en Cuba, es un ejemplo para la comunidad internacional. Y porque no busca privilegios sino algo natural, muy natural como son los derechos sociales, de asociación y de libertad de expresión.

Hasta el día de hoy, más de 500 legisladores, gente de la sociedad civil, jefes de estado e intelectuales de diferentes países latinoamericanos, entre ellos, de Argentina, Uruguay, El Salvador, Guatemala, República Dominicana europeos como España, Holanda, Polonia y la República Checa por citar sólo algunos, han otorgado sus firmas para apoyar esta candidatura.

Por lo anterior, ponemos a consideración de este pleno la invitación a sumarse a esta iniciativa a fin de distinguir con tal presea, la vida y obra de un hombre que se ha entregado a una causa noble basado en principios universales. Compañeros legisladores, en tiempos de grandes retos, la humanidad requiere del impulso y reconocimiento de liderazgos legítimos como el de Oswaldo Payá.

Los diputados federales miembros del grupo parlamentario del PAN, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Los diputados federales de la LVIII Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, nos pronunciamos a favor de la candidatura al Premio Nobel de la Paz 2003, del ciudadano cubano Oswaldo Payá Sardiñas.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, 24 de octubre de 2002.— Diputados: *Felipe Calderón Hinojosa, Tarcisio Navarrete Montes de Oca y José Luis Novales Arellano.*»

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores.**

---

BANRURAL

---

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Regis Adame, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar una proposición con punto de acuerdo para que el titular de Banrural comparezca ante las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural.

Este punto de acuerdo estaba enlistado en otro numeral del orden del día, pero el grupo parlamentario del PT pidió su permuta por uno que correspondía en este momento.

**El diputado Juan Carlos Regis Adame:**

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo acude a esta tribuna para presentar una proposición con punto de acuerdo que contribuya a resolver la problemática existente en el Banco Nacional de Crédito Rural, Banrural, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

Dentro del esquema de desarrollo económico impulsado por el Estado mexicano, uno de los sectores que fue considerado central fue el campo, por ello se crearon diversos mecanismos e instituciones para promover la evolución y la consolidación de la economía campesina en nuestro país.

Dentro de las instituciones creadas por el Gobierno mexicano para apoyar el campo se instituyó en el sexenio del

general Lázaro Cárdenas del Río, la Banca Rural como una instancia que dotaría de créditos y otros apoyos a los pequeños productores y ejidatarios.

Podemos decir que durante varias décadas dicha institución de crédito cumplió de manera adecuada su función, siendo uno de los pilares del desarrollo nacional. En cambio a raíz de las crisis recurrentes sufridas en nuestro país a partir de los años ochenta y de un mal manejo de la institución, Banrural se ha visto inmiscuido en un proceso de deterioro de su funcionamiento y de los objetivos para los cuales fue creado.

A raíz de las transformaciones estructurales de la economía mexicana y de la apertura comercial, el campo mexicano se ha visto atrapado en una crisis de la cual no ha podido superar por las malas políticas implementadas por el Gobierno Federal. El Banco Nacional de Crédito Rural no obstante que debería ser utilizado como una instancia impulsora de la economía rural, se convirtió en muchas ocasiones en la “caja chica” del Gobierno Federal para impulsar campañas políticas, desviar recursos para fines privados o simplemente como una forma de enriquecerse para los funcionarios de todos los niveles en turno.

Conocidas son las historias de funcionarios de alto nivel del banco que utilizaron recursos de la institución para adquirir grandes extensiones de tierra, para edificar ranchos y fincas rurales como un monumento al abuso de confianza y a la corrupción.

El Gobierno Federal, desde administraciones pasadas y hasta la actual ha iniciado un proceso de reestructuración de las instituciones financieras que están bajo su control para darles un nuevo enfoque y para que estén acordes con los nuevos tiempos políticos y económicos.

Ello ha implicado la liquidación de instituciones como el Banco Nacional del Comercio Interior, la transformación de Bancomext y ahora la anunciada modernización de Banrural.

El reto de la institución debe estar dirigido a cómo solventar los requerimientos de los pequeños productores y de los campesinos en un contexto de desgravación de los productos agropecuarios y de la necesidad de buscar que el llamado “blindaje agropecuario” sea una herramienta que disminuya en lo posible el impacto que generará la apertura total del sector en el próximo año. Asimismo, es necesario

analizar de manera detallada su proyecto de reestructuración anunciado en días pasados por el Presidente Fox.

Se ha dicho que es necesario sanar a la institución y darle un giro a su función y objetivos, pero no queda muy claro cómo se llevará a cabo este proceso. Se pretende que la nueva financiera rural funcione como un órgano descentralizado y con patrimonio propio.

Se busca también que tenga mecanismos para conservar su capital, que una estructura menos onerosa y por ende más eficiente. Pero hay problemas que deben ser considerados y atendidos de manera prioritaria para que no se conviertan en un posterior dolor de cabeza para la administración del Presidente Fox.

Uno de ellos es el personal que elabora en el banco y del que se ha dicho que una parte, prácticamente a la mitad, saldría de la institución después de la reestructuración.

Otros son los pensionados que ascienden a 8 mil 100, que de ninguna manera deben ser abandonados a su suerte como les ha sucedido a los trabajadores y pensionados de la extinta Ferrocarriles Nacionales de México. Además es necesario que se precise y se explique de manera detallada cómo se cubrirá el quebranto de la institución, que según estimaciones oficiales es del orden de los 35 mil millones de pesos.

Otro asunto también de vital importancia para los productores de uva, de la Unión de Ejidos Guillermo Aguilera Cabrera, de Fresnillo, que desde el año de 1987 se le adeuda un monto total por más de 600 millones de pesos por la venta de su cosecha.

Como puede verse, son muchas las interrogantes y dudas que surgen a este proceso de cambio del Banrural que deben ser atendidas por los funcionarios de la institución. Además, al ser una institución pública y recibir recursos públicos, es necesario que esta soberanía reciba toda la información sobre este asunto para darle el seguimiento que el asunto merece.

Por ello consideramos necesario que esta soberanía, por conducto de las comisiones de Agricultura y Ganadería y Desarrollo Rural, citen a comparecer al Director de Banrural y a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda encargadas del proceso de reestructuración de la institución para que informen sobre este proceso.

De esta forma el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, propone el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**Artículo único.** Que la Cámara de Diputados cite a comparecer al director del Banco Nacional del Crédito Rural, José Antonio Meade Kuribreña; al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Javier Usabiaga y al Secretario de Hacienda, Francisco Gil Díaz, para que expliquen el proceso de reestructuración de la institución en comento.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 29 de octubre de 2002.— Diputados: por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador; *José Narro Céspedes*, vicecoordinador; *Rosalía Peredo Aguilar*; *Rosa Delia Cota Montaña*; *Jaime Cervantes Ribera*; *Félix Castellanos Hernández*, *Víctor García Dávila* y el de la voz *Juan Carlos Regis Adame*.»

Por su atención, muchas gracias.

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias, señor diputado.

**Túrnese a la Comisión de Agricultura.**

---

#### UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

---

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Tiene la palabra el diputado José Manuel Quintanilla Rentería, del grupo parlamentario del PRI, para presentar una proposición con punto de acuerdo para que se incremente el presupuesto asignado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

**El diputado José Manuel Quintanilla Rentería:**

Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

La Universidad Autónoma de Nayarit a 33 años de su fundación, es la institución de educación superior más impor-

tante del estado. Atiende a 21 mil estudiantes en bachillerato, 25 programas de licenciatura y 30 de posgrado en tres campos, 15 dependencias de nivel medio superior y 12 de superior, ubicadas en 11 municipios de la entidad, con un personal académico de tiempo completo, del que el 43% tiene estudios de posgrado y el 47% participa en tutorías.

En la búsqueda de responder con calidad a las demandas y retos de la sociedad contemporánea, ha iniciado un proceso de reforma integral en los aspectos académico, administrativo, relación con la sociedad y normativo, para lograr una institución de calidad, con un manejo racional y transparente de sus recursos, y que su personal cuente con alto grado de profesionalismo y compromiso.

Este esfuerzo se ha visto obstaculizado por problemas estructurales, que arrastra desde hace décadas y ponen en riesgo su viabilidad.

En lo financiero, la base de cálculo del subsidio federal y estatal, ha permanecido inamovible desde mediados de los ochenta mientras la institución ha crecido más del 55% en matrícula y 314% en programas académicos, generando necesidades de personal, infraestructura y servicios en la misma proporción.

Dentro del universo de las instituciones de educación superior, la Universidad de Nayarit, es de las que presentan uno de los menores gastos por alumno, la pobreza de su gasto corriente contrasta con los recursos para infraestructura y nuevos proyectos, que ha sido posible con el concurso del Gobierno del estado e instancias del Gobierno Federal, cuyo apoyo alcanzó este año 50 millones de pesos que, como ha sido común, se han traducido en grandes obras y proyectos en marcha, pero también en problemas financieros para operar.

La estructura de financiamiento data de 1986, cuando la Secretaría de Educación Pública estableció las plantillas de personal, que en los últimos 10 años sólo ha atendido parcialmente las necesidades del sector académico, lo cual ha generado un déficit de 782 plazas. Hoy, la plantilla académica y administrativa, rebasa en un 30% a la que reconoce y autoriza la Secretaría de Educación Pública.

Los incrementos de personal por nuevos programas, se han financiado afectando gasto de operación y salarios, el nivel medio superior y el cumplimiento de obligaciones fiscales, que desde el año 2000 se han traducido en un déficit operativo permanente.

En la nómina, los jubilados, constituyen el 10% y las prestaciones rebasan la capacidad financiera de la institución, generando un enorme monto de pasivos contingentes. El pasivo contingente por jubilaciones representa una erogación anual de 27 millones de pesos, con un crecimiento explosivo para los próximos años, que lo elevará a más de 100 millones alrededor del 35% del costo de la nómina.

Con el fin de corregir y prevenir esta situación, la Universidad de Nayarit, mantiene un compromiso por una mayor eficiencia en la obtención de ingresos propios, racionalización del gasto y la búsqueda de mayores apoyos estatales.

En congruencia con este propósito, ha abierto sus cuentas a la sociedad a través de informes regulares al Gobierno estatal, al Congreso local, al Congreso de la Unión, al Organismo Superior de Fiscalización de Nayarit y a Auditorías externas y federales, además de los informes y fiscalizaciones a que obligan el Consejo Universitario, la Contraloría Interna, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda.

En materia de ingresos propios incrementó la captación en un 383% en materia de rezagos de obligaciones fiscales redujo el pasivo con el Seguro Social a 9 millones de pesos y con el Infonavit reestructuró la deuda para quedar en 30 millones pagaderos a cuatro años; se han recibido aportaciones extraordinarias del Gobierno estatal que han elevado su contribución del 6% al 13%; no obstante, la Universidad de Nayarit sigue ubicada en el penúltimo lugar de la tabla nacional de participación estatal en el sostenimiento de las instituciones de educación superior y a pesar del porcentaje de recursos federales, es una de las que menos recibe tanto en términos absolutos, como en relación con programas académicos y por alumno.

Conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación Pública, para obtener recursos extraordinarios que permitan garantizar el derecho a la jubilación y la seguridad social del personal sin poner en riesgo la capacidad de cobertura y la calidad de los servicios, se puso en marcha un programa de reformas a las condiciones contractuales que representan una disminución del pasivo contingente del orden de 3 mil 414 millones.

### **La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Diputado Quintanilla, se ha agotado su tiempo, para que concluya a la brevedad.

**El diputado José Manuel Quintanilla Rentería:**

Un segundo por favor.

Por lo anterior, en apoyo a la justa petición del pueblo de Nayarit y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a esta honorable Asamblea el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO**

**Unico.** Que esta Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Educación y Servicios Educativos y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, adopte las medidas que resulten necesarias para incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, recursos que permitan a la Universidad Autónoma de Nayarit cubrir su nómina laboral completa, así como para garantizar la aportación de los recursos para las pensiones y jubilaciones del personal académico y administrativo.

Suscribimos este punto de acuerdo su servidor José Manuel Quintanilla Rentería y 96 compañeros diputados más de las siguientes fracciones: del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista, del Partido Sociedad Nacionalista y del Partido Convergencia por la Democracia.

Es cuanto, muchas gracias.

«Con la venia de la Presidencia:

La Universidad Autónoma de Nayarit, a 33 años de su fundación es la institución de educación superior más importante del estado.

Atiende 21 mil estudiantes en bachillerato, 25 programas de licenciatura y 30 de posgrado, en tres *campus*, 15 dependencias de nivel medio superior y 12 de superior, ubicadas en 11 municipios de la entidad, con un personal académico de tiempo completo del que 43% tiene estudios de posgrado y 47% participa en tutorías.

En la búsqueda de responder con calidad a las demandas y retos de la sociedad contemporánea, ha iniciado un proceso de reforma integral en los aspectos académico, administrativo, relación con la sociedad y normativo, para lograr una institución de calidad, con un manejo racional y trans-

parente de sus recursos y que su personal cuente con alto grado de profesionalismo y compromiso.

Este esfuerzo se ha visto obstaculizado por problemas estructurales que arrastra desde hace décadas, y ponen en riesgo su viabilidad.

En lo financiero, la base de cálculo del subsidio federal y estatal ha permanecido inamovible desde mediados de los ochenta, mientras la institución ha crecido más de 55% en matrícula y 314% en programas académicos, generando necesidades de personal, infraestructura y servicios en la misma proporción.

Dentro del universo de las instituciones de educación superior, la Universidad de Nayarit es de las que presentan uno de los menores gastos por alumno.

La pobreza de su gasto corriente contrasta con los recursos para infraestructura y nuevos proyectos, que ha sido posible con el concurso del gobierno del estado e instancias del Gobierno Federal, cuyo apoyo alcanzó este año 50 millones de pesos que, como ha sido común, se han traducido en grandes obras y proyectos en marcha, pero también en problemas financieros para operar.

La estructura de financiamiento data de 1986, cuando la SEP estableció las "plantillas de personal" que en los últimos 10 años sólo ha atendido parcialmente las necesidades del sector académico, lo cual ha generado un déficit de 782 plazas: hoy la plantilla académica y administrativa rebasa en un 30% a la reconocida y autorizada por la SEP.

Los incrementos de personal por nuevos programas se han financiado afectando gasto de operación y salarios, el nivel medio superior y el cumplimiento de obligaciones fiscales, que desde el año 2000 se han traducido en un déficit operativo permanente.

En la nómina los jubilados constituyen el 10%, y las prestaciones rebasan la capacidad financiera de la institución, generando un enorme monto de pasivos contingentes.

El pasivo contingente por jubilaciones representa una erogación anual de 27 millones de pesos, con un crecimiento explosivo para los próximos años que lo elevará a más de 100 millones: alrededor del 35% del costo de la nómina.

Con el fin de corregir y prevenir esta situación, la Universidad de Nayarit mantiene un compromiso por una mayor eficiencia en la obtención de ingresos propios, racionalización del gasto y la búsqueda de mayores apoyos estatales.

En congruencia con este propósito, ha abierto sus cuentas a la sociedad a través de informes regulares al Gobierno Estatal, al Congreso local, al Congreso de la Unión, al Organismo Superior de Fiscalización de Nayarit y auditorías externas y federales, además de los informes y fiscalizaciones a que obligan el Consejo Universitario, la Contraloría Interna, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda.

En materia de ingresos propios incrementó la captación en 383%; en materia de rezagos de obligaciones fiscales redujo el pasivo con el IMSS a nueve millones de pesos, y con el Infonavit reestructuró la deuda para quedar en 30 millones, pagaderos a cuatro años.

Se han recibido aportaciones extraordinarias del Gobierno estatal que han elevado su contribución del 6% al 13%.

No obstante, la Universidad de Nayarit sigue ubicada en el penúltimo lugar de la tabla nacional de participación estatal en el sostenimiento de las instituciones de educación superior y a pesar del porcentaje de recursos federales, es una de las que menos recibe, tanto en términos absolutos como en relación con programas académicos y por alumno.

Conforme a los lineamientos emitidos por la SEP para obtener recursos extraordinarios que permitan garantizar el derecho a la jubilación y la seguridad social del personal, sin poner en riesgo la capacidad de cobertura y la calidad de los servicios, se puso en marcha un programa de reformas a las condiciones contractuales, que representa una disminución del pasivo contingente del orden de 3 mil 414 millones de pesos, se creó un fondo de pensiones y se estableció un fideicomiso irrevocable para su operación.

Este fondo requiere para consolidarse, por un lado, que la SEP y la Secretaría de Hacienda reconozcan la plantilla de personal, y por otro, que el Congreso de la Unión los regularice como parte del subsidio para el sostenimiento de la Universidad.

Los recursos adicionales que requiere la Universidad de Nayarit para seguir siendo una institución viable, son del orden de 203 millones de pesos.

Fue en este sentido que el honorable Congreso del estado, con fecha 17 de octubre acordó elevar a esta soberanía una petición respetuosa para que apoye los esfuerzos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Por lo anterior, en apoyo a la justa petición en beneficio del pueblo nayarita, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a esta honorable Asamblea el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Que ésta Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Educación y Servicios Educativos y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, adopte las medidas que resulten necesarias para incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, recursos que permitan a la Universidad Autónoma de Nayarit cubrir su nómina laboral completa, así como para garantizar la aportación de los recursos para las pensiones y jubilaciones del personal académico y administrativo.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 29 de octubre de 2002.— Diputados: *José Manuel Quintanilla Rentería, R., Antonio Silva, Jorge Luis García, Juan N. Callejas Arroyo, Enrique Meléndez, Jesús Gamboy, Jorge Schettino P., Pedro Manterola Sainz, Marcos P. López Mora, Maricela Sánchez C., Martha Delia Gómez O., José A. Hernández Fraguas, Roberto Zavala E., Rubén García Farías, Raúl Cervantes A., Feliciano Calzada P., Federico Granja Ricalde, Heriberto Buenfil M., Salvador Cosío Gaona, Guillermo Díaz Gea, Francisco Ríos Alarcón, Idefonso Zorrilla, José Carlos Ramírez Marín, J. Chávez Presa, Albino Mendieta, Olga Margarita Urarte Rico, Rodolfo González, Félix Salgado Macedonio, Javier García González, José Feliciano Moo y Can, José Mendicuti P., Rosa Elena Bady Isaac, Librado Treviño González, Juan José Noguera Ruiz, Manuel Garza González, César Augusto Santiago, José Antonio García Leyva, José Alvaro Vallarta Ceceña, Alfredo Ochoa Toledo, Salvador Rocha Díaz, Miguel Ángel Moreno Tello, Melitón Morales, Omar Fallad M., Raúl González Villalva, Héctor Sánchez López, Rogaciano Morales Reyes, Víctor Manuel Ochoa, Víctor Infante, María de las Nieves García, Jorge Esteban Sandoval, José Yunes, Celia Martínez Bárcenas, Hilda Anderson, María Rosario Oroz, Roque Gracia, Arturo Leonel L., Enrique Priego Oropeza, Luis Eduardo Jiménez Agraz, Roberto Garza, Jaime Cervantes Rivera, Alfredo Hernández, Rafael Servín Maldonado, Magdalena Núñez, Pedro Rosales, Juan*

*Alonso Hernández, Arturo Escobar Vera, María Teresa Campoy, Verónica Parra Pérez, Jaime Larrazábal, Irma Piñeyro, Adela Cerezo, Marco Dávila, Juan Sepúlveda, Cándido Coheto Martínez, Edith Escobar Camacho, Angel Meixueiro, Mercedes Hernández, María Cruz Martínez, Timoteo Martínez Pérez, Celestino Bailón, Lourdes Gallardo, Santiago Guerrero Gutiérrez, José Luis González, Sergio Acosta, José Jaime G., Maricruz Cruz, Hermilo Monroy Pérez, Miguel Arizpe, Benjamín Ayala, Jaime Martínez, Norma Patricia Riojas, José del C. Soberanes, José Manuel del Río Virgen.»*

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación y Servicios Educativos.**

---

CAMARA DE DIPUTADOS.  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

---

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Honorable Asamblea: a esta Mesa Directiva han llegado los siguientes oficios de la Junta de Coordinación Política:

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso d de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por este conducto envió el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal de 2003, a efecto de que sea presentado a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados en la sesión ordinaria a desarrollarse el día de hoy.

Lo anterior para lo conducente.

Sin más por el momento, quedamos de usted.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 29 de octubre de 2002.— Diputados: *Martí Batres Guadarrama*, presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del grupo parlamentario del PRD; *Rafael Rodríguez Barrera*, coordinador del grupo parlamentario del PRI; *Felipe Calderón Hinojosa*, coordinador del grupo parlamentario del PAN, *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador del grupo parlamentario del PVEM y *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador del grupo parlamentario del PT.»

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento el artículo 34 numeral 1 inciso d de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por este conducto envió el anteproyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, a efecto de que sea presentado a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados en la sesión ordinaria a desarrollarse el día de hoy.

Lo anterior para lo conducente.

Sin más por el momento, quedamos de usted.

Palacio Legislativo.—San Lázaro, a 29 de octubre de 2002.— Diputados: *Martí Batres Guadarrama*, presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del grupo parlamentario del PRD; *Rafael Rodríguez Barrera*, coordinador del grupo parlamentario del PRI; *Felipe Calderón Hinojosa*, coordinador del grupo parlamentario del PAN, *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador del grupo parlamentario del PVEM y *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador del grupo parlamentario del PT.»

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Vamos a proceder de la siguiente manera: la Secretaría dará lectura a la propuesta de presupuesto de la Cámara de Diputados en primer lugar, la que se someterá a votación inmediatamente y posteriormente dará lectura a la propuesta de presupuesto de la Auditoría Superior de la Federación.

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2003

CAPITULO CONCEPTO  
(PESOS)

CAPÍTULO CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	ANTEPROYECTO 2003
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	652,197,560
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	293,390,411
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	201,636,697
1400	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	54,048,529
1500	PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	367,229,760
1600	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	26,773,556
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y ENLACE	80,808,023
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,676,084,536</b>
2100	MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN	34,272,823
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS: SERVICIOS DE COMEDORES, ETC.	62,791,786
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN	3,878,460
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	8,813,165
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,545,289
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,860,683
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,172,696
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>116,334,902</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS: TELÉFONO, AGUA, LUZ.	126,453,493
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO: SERV. DE FOTOCOPIADO	24,249,154
3300	SERVS. DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORM., ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.	31,004,591
3400	SERVS. COMERCIAL, BANCARIO, FINAN. Y SUBCONTRATACION DE SERVS. CON TERCEROS	102,074,166
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	73,034,630
3600	SERVICIOS DE IMPRESION, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	9,458,433
3700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	83,939,530
3800	SERVICIOS OFICIALES	965,236,309
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,415,450,308</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10,293,494
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO: INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIÓN	45,386,485
5300	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,300,000
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>56,979,979</b>
6100	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	10,000,000
<b>6000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>10,000,000</b>
7500	EROG. PARA APOYAR A LOS SEC. SOCIAL Y PRIVADO	703,615
<b>7000</b>	<b>INVERSION FINANCIERA, PROVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS Y OTRAS</b>	<b>703,615</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3,275,553,340</b>

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Consulte la Secretaría si hay alguna intervención al respecto de esta propuesta.

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a los diputados si hay alguna intervención sobre esta propuesta...

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

No habiendo ninguna intervención se consulta si se considera suficientemente discutido.

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

En votación económica se consulta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa.**

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:****Suficientemente discutido.**

Consulte la Secretaría en votación económica si es de aprobarse el proyecto de presupuesto presentado por la Junta de Coordinación Política.

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de presupuesto presentado por la Junta de Coordinación Política.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Aprobado el proyecto de presupuesto para quedar como sigue:

Capítulo 1000, servicios personales: 1,676,084,536.

Capítulo 2000, materiales y suministros: 116,334,902.

Capítulo 3000, servicios generales: 1,415,450,308.

Capítulo 5000, bienes muebles e inmuebles: 56,979,979.

Capítulo 6000, obras públicas: 10,000,000.

Capítulo 7000, inversión financiera, provisiones económicas, ayudas y otras: 703,615.

Total: 3, 275, 553, 340.

Proceda la Secretaría a dar lectura a la propuesta del Presupuesto del Organismo Superior de Fiscalización.

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

Presupuesto de la Auditoría Superior de la Federación:

Presupuesto 2002: \$549.492,340.000

más productos financieros \$15.000,000.00

subtotal: \$564.492,340.00

Incremento para 2003 9.9% \$55.884,741.66

Total Presupuesto 2003 \$620.377,081.66

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

Consulte la Secretaría si hay alguna intervención respecto de esta propuesta.

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a los diputados si hay alguna intervención de algún legislador sobre esta propuesta...

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

No hay ninguna intervención.

Consulte la Secretaría si se considera suficientemente discutida la propuesta.

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea en votación económica si se considera suficientemente discutida la propuesta.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa.**

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:****Suficientemente discutida.**

Consulte la Secretaría en votación económica si es de aprobarse la propuesta.

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa.**

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**

**Aprobada la propuesta del proyecto de Presupuesto de la Auditoría Superior de la Federación, para quedar en un monto total de 620 377 081. 66 millones de pesos.**

Gracias, señor diputado.

**Se remiten ambas propuestas al Ejecutivo, para su presentación de conjunto en el presupuesto global del país.**

En virtud de que el tiempo previsto para la sesión se ha agotado, le ruego a la Secretaría dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

---

**ORDEN DEL DIA**

---

**El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:**

«Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.— Tercer Año.— LVIII Legislatura.

**Orden del día**

Jueves 31 de octubre de 2002.

Lectura del acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

De los congresos de los estados de Colima y Sonora.

**Dictámenes a discusión**

De la Comisión de Marina, con proyecto de Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México.

De las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para La Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y se adiciona el Código Federal de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Adrián Franco Zevada, para prestar servicios en la Embajada de Bulgaria, en México.

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Verónica Elizabeth Avilés Lobato, Alexander Alberto Mi-

chel Braune Magallón, Jorge Hefferan Romero, Carlos Hernández Muñoz, Arturo Carreón Cura y Mario Alberto Martínez Rojas, para prestar servicios en la Embajada de los Países Bajos, en México.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

---

**CLAUSURA Y CITATORIO**

---

**La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel**  
(a las 17:12 horas):

**Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo jueves 31 de octubre, a las 10:00 horas.**

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración: 6 horas 7 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 260 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 428 diputados.
- Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, aprobado: 1.
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado: 1.
- Excitativas a comisiones: 6.
- Efemérides: 2.
- Propositiones con punto de acuerdo: 5.
- Oradores en tribuna: 41  
PRI-10; PAN-11; PRD-9; PVEM-3; PT-3; PSN-1; PAS-2; CDPPN- 1 Dip.Ind.-1;

***Se recibió:***

- 2 comunicaciones del Congreso del estado de Tamaulipas;
- 1 comunicación del grupo parlamentario del PRD;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita el permiso necesario para que un ciudadano pueda aceptar y usar la condecoración que le confiere gobierno extranjero;
- 2 iniciativas del Congreso del estado de Jalisco;
- 1 iniciativa de senador del PRI;
- 2 minutas de ley;

- 1 minuta con proyecto de decreto que concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para ausentarse del territorio nacional;
- 1 minuta con proyecto de decreto que concede permiso a un ciudadano para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de gobierno extranjero;
- 1 minuta con proyecto de decreto que concede permiso a dos ciudadanas mexicanas para prestar servicios en representación diplomática;
- 3 iniciativas del PAN;
- 1 iniciativa del PRD.
- 1 iniciativa del Dip.Ind.;
- 2 oficios de la Junta de Coordinación Política con los que remite anteproyectos de presupuesto anual de la Cámara de Diputados y de la Auditoría Superior de la Federación, para el Ejercicio Fiscal de 2003.

***Dictámenes de primera lectura:***

- 1 de la Comisión de Marina, con proyecto de Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México;
- 1 de las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y que adiciona el Código Federal de Procedimientos Penales;
- 1 de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Adrián Franco Zevada, para prestar servicios en la Embajada de Bulgaria en México;
- 1 de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto que concede permisos a seis ciudadanos para prestar servicios en la Embajada de los Países Bajos en México.

***Dictámenes aprobados:***

- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 63 y la fracción IV del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Agricultura y Ganadería con puntos de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal a revalorar el papel del campo en el desarrollo de México y considerarlo como prioritario y estratégico;
- 1 de la Comisión de Agricultura y Ganadería con punto de acuerdo para que el Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, realice una verificación, en el lugar, de animales y productos cárnicos que ingresan al país.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION**  
( en orden alfabético )

- Alvarez Bruneliere, Silvia (PAN). . . . . Ley General de Educación: 59
- Anderson Nevárez, Hilda Josefina Amalia (PRI). . . . . Derecho del voto a mujeres: 178
- Barbosa Huerta, Luis Miguel Gerónimo (PRD). . . . . Poder Legislativo: 144
- Batres Guadarrama, Martí (PRD). . . . . Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 154
- Batres Guadarrama, Martí (PRD). . . . . Sesión Solemne: 187
- Bravo Martínez, Esveida (PVEM). . . . . Derecho del voto a mujeres: 175
- Bueno Campos, Roberto Eugenio (PAN) . . . . . Derechos de Autor: 151
- Calderón Hinojosa, Felipe de Jesús (PAN). . . . . Sesión Solemne: 189
- Campos Quiroz, Nelly (PAN). . . . . Derecho del voto a mujeres: 177
- Carreras López, Juan Manuel (PRI). . . . . Poder Legislativo: 145
- Castellanos Ramírez, Julio (PAN) . . . . . Presupuesto de Egresos. Ley de Ingresos: 168
- Cervantes Rivera, Jaime (PT). . . . . Poder Legislativo: 143
- Cervantes Rivera, Jaime (PT). . . . . Lázaro Cárdenas del Río: 182
- Cosío Gaona, Salvador (PRI). . . . . Huracán Kenna: 195
- Cota Montañón, Rosa Delia (PAS). . . . . Derecho del voto a mujeres: 174
- Del Río Virgen, José Manuel (CDPPN). . . . . Lázaro Cárdenas del Río: 181
- Duarte Jáquez, César Horacio (PRI) . . . . . Ley de Energía para el Campo: 149
- Escobar y Vega, Arturo (PVEM). . . . . Poder Legislativo: 141
- Garibay García, J. Jesús (PRD). . . . . Lázaro Cárdenas del Río: 180
- Gómez Mont y Urueta, María Teresa (PAN). . . . . Poder Legislativo: 142
- Guadarrama López, Francisco (PAN). . . . . Sistema Tributario: 86
- Hernández Raigosa, Alfredo (PRD) . . . . . Robo de Menores: 200

- Lorenzo Juárez, Beatriz Patricia (PAS). . . . . Derecho del voto a mujeres: 173
- Magallanes Rodríguez, José Antonio (PRD). . . . . Huracán Kenna: 193
- Martínez Nava, Juan Manuel (PRI). . . . . Poder Legislativo: 139
- Morales Sánchez, J. Melitón (PRI). . . . . Lázaro Cárdenas del Río: 184
- Muñoz Vargas, Humberto (PAN). . . . . Huracán Kenna: 194
- Novales Arellano, José Luis (PAN) . . . . . Premio Nóbel de la Paz: 203
- Núñez Monreal, Magdalena del Socorro (PRD). . . . . Derecho del voto a mujeres: 176
- Orozco Martínez, Rafael (PAN). . . . . Huracán Kenna: 196
- Quintanilla Rentería, José Manuel (PRI). . . . . Universidad Autónoma de Nayarit: 207
- Quintanilla Rentería, José Manuel (PRI) \*2. . . . . Huracán Kenna: 198, 200
- Ramírez Marín, Jorge Carlos (PRI). . . . . Sesión Solemne: 188
- Regis Adame, Juan Carlos (PT) . . . . . Banrural: 206
- Riojas Santana, Norma Patricia (PSN). . . . . Derecho del voto a mujeres: 172
- Rodríguez Lozano, Amador (Dip.Ind.) . . . . . Poder Judicial: 69
- Salazar González, Concepción (PVEM). . . . . Lázaro Cárdenas del Río: 183
- Salazar Silva, Jaime (PAN) . . . . . Ley de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Federal: 74
- Torres Mercado, Tomás (PRD) . . . . . Sistema Nacional de Coordinación Fiscal: 66
- Torres Mercado, Tomás (PRD). . . . . Tribunales de Casación: 170